Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025" (PARTIDA 2)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**, quien lo hace en alguno de los siguientes caracteres:

A) Representante común de los administradores del contrato, en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de administradores de contrato correspondiente, o

B) Administrador del contrato en cuyo caso en el **Anexo _ (__)** se encuentra la designación correspondiente. (No Aplica)

En todo caso el administrador o los administradores de contrato son las personas servidoras publicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 30 de diciembre de 2024, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/**12696** de fecha 31 de diciembre de 2024, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicito al Titular de la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061404 con solicitud número **0000447955-2025**, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

El presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2025 en el que se previó el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no formalización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"** lo anterior en concordancia con lo señalado en el oficio número **09 9001 6B3000/6B30/2024/3267** de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 04 de fecha 28 de enero de 1998, pasada ante la fe de la Licenciada María Elena G. Orozco Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 52 de Coahuila de Zaragoza, e inscrita en la oficina del Registro Público de la Propiedad de la misma entidad, con la partida 5147, libro 52, Sección III S.C, denominada "**AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de todo tipo de residuos y materiales peligrosos incluyendo entre otros los de tipo Biológico-Infecciosos, fármacos y medicamentos caducos y no caducos, patológicos ya sean de origen humano o animal, así como dar todo tipo de servicios relacionados con dichas actividades, entre otros: capacitación, asesoría técnica, legal o de cualquier índole: cursos y seminarios: o cualesquiera que resultare conveniente para la sociedad. La compra venta de insumos o envases, contenedores y equipos de refrigeración. Lo anterior dentro o fuera de cualquier establecimiento generador de dichos materiales o residuos peligrosos.

II.2 El C. **ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 04 de fecha 28 de enero de 1998, pasada ante la fe de la Licenciada María Elena G. Orozco Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 52 de Coahuila de Zaragoza, e inscrita en la oficina del Registro Público de la Propiedad de la misma entidad, con la partida 5147, libro 52, Sección III S.C, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AME980128HP8.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfono: 844 488 3631, correo electrónico: r.trevino@ameq.com.mx, y domicilio ubicado en Carretera Los Pinos, KM 2, Colonia Ramos Arizpe Centro, Código Postal 25900, Demarcación Territorial Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025" (PARTIDA 2)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo señalado en la junta de aclaraciones la cual se encuentra disponible para su consulta en Portal de Compras gubernamentales CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y oficio de solicitud de elaboración del contrato 09 53 84 61 1CFJ/2024/**12696**"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$11,068,965.52 (ONCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$1,771,034.48 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, que hace un total de **$12,840,000.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **$27,672,413.79 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$4,427,586.21 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)**, que hace un total de **$32,100,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025" (PARTIDA 2),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos mensuales (mes calendario) a **"EL PROVEEDOR"**, conforme al suministro efectivamente otorgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo señalado en los incisos **k)** y **q)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la

Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la

legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta

en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, incluyendo la capacitación presencial y en línea, así como también la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A de los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá de realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el Anexo Técnico y en el **Anexo B** de los Términos y Condiciones, así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal de **"EL INSTITUTO"** involucrado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el **Anexo C** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo de la entrega del servicio será a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a cumplir con los tiempos y plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como a lo señalado en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2**

(dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y al medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta por parte de **"EL PROVEEDOR"** para atender la contingencia no sea inmediata, **"EL INSTITUTO"** realizará los trabajos de limpieza con cargo a **"EL PROVEEDOR"**, quien acepta que **"EL INSTITUTO"** le aplique en la factura del mes posterior a la fecha del evento, el descuento por los trabajos de limpieza correspondientes.

Será exclusiva responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

"EL PROVEEDOR" será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **"EL PROVEEDOR"** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que, en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar **"EL INSTITUTO"** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva de **"EL PROVEEDOR"**, quedando liberado **"EL INSTITUTO"** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir lo señalado en el inciso i) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Representante Común de los Administradores del presente Contrato al **C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO**, con R.F.C. [redacted], **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR o ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del(de los) originalmente designado(s), o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste(éstos) realice el Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que esta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre(n) adscrito(s) según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR o ADMINISTRADORESDEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración del convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el inciso **i.** numero **2.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a lo señalado en el inciso **i.** número **1.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como a lo señalado en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el inciso o) los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	**AME980128HP8**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N23424-002-00**

ANEXO 1 (UNO)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000447955 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central

DSG División Servicios Generales

09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 04/12/2024 Fecha Validacion: 04/12/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 246,849,000.00	42061404	35801 Servicios de lavanderia, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
246,849.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE $ 246,849,000.00

DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MN

Mtro. Angel Arnuar Rubio Moreno

Autorizo

Titular Coordinación Conservación y Servicios Generales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009 No. SOLICITUD: 0000447955 FECHA SOLICITUD: 04/12/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	200217	01	010101	N/A	01/01/2025	2,077,484.00
2	42061404	200217	01	010102	N/A	01/01/2025	1,076,742.00
3	42061404	200217	01	010103	N/A	01/01/2025	1,110,722.00
4	42061404	200222	01	012403	N/A	01/01/2025	346,245.00
5	42061404	200222	01	012402	N/A	01/01/2025	346,245.00
6	42061404	200222	01	012411	N/A	01/01/2025	346,245.00
7	42061404	200222	01	012412	N/A	01/01/2025	346,245.00
8	42061404	200222	01	012406	N/A	01/01/2025	57,708.00
9	42061404	200222	01	012407	N/A	01/01/2025	57,708.00
10	42061404	200222	01	012410	N/A	01/01/2025	57,708.00
11	42061404	200222	01	012409	N/A	01/01/2025	230,830.00
12	42061404	200222	01	012405	N/A	01/01/2025	230,830.00
13	42061404	200222	01	012404	N/A	01/01/2025	346,245.00
14	42061404	200300	01	010802	N/A	01/01/2025	346,245.00
15	42061404	200217	02	021301	N/A	01/01/2025	1,700,000.00
16	42061404	200217	02	020702	N/A	01/01/2025	600,000.00
17	42061404	200217	02	020701	N/A	01/01/2025	260,000.00
18	42061404	200217	02	020201	N/A	01/01/2025	1,550,000.00
19	42061404	200217	02	020101	N/A	01/01/2025	2,200,000.00
20	42061404	200217	02	020502	N/A	01/01/2025	2,200,000.00
21	42061404	200217	02	020501	N/A	01/01/2025	1,812,152.00
22	42061404	200217	02	021601	N/A	01/01/2025	750,000.00
23	42061404	142905	02	022424	N/A	01/01/2025	23,000.00
24	42061404	200217	02	022203	N/A	01/01/2025	5,000.00
25	42061404	200217	02	022205	N/A	01/01/2025	6,000.00
26	42061404	200217	02	022204	N/A	01/01/2025	5,000.00
27	42061404	200217	02	022206	N/A	01/01/2025	7,000.00
28	42061404	200217	02	022208	N/A	01/01/2025	60,000.00
29	42061404	200217	02	022201	N/A	01/01/2025	95,000.00
30	42061404	200217	02	022209	N/A	01/01/2025	7,500.00
31	42061404	200217	02	022202	N/A	01/01/2025	5,000.00
32	42061404	200217	02	022207	N/A	01/01/2025	5,000.00
33	42061404	142905	02	022402	N/A	01/01/2025	150,000.00
34	42061404	142905	02	022422	N/A	01/01/2025	34,000.00
35	42061404	142905	02	022417	N/A	01/01/2025	2,000.00
36	42061404	142905	02	022405	N/A	01/01/2025	50,000.00
37	42061404	142905	02	022403	N/A	01/01/2025	125,000.00
38	42061404	142905	02	022409	N/A	01/01/2025	450,000.00
39	42061404	200203	02	022409	N/A	01/01/2025	25,000.00
40	42061404	142905	02	022421	N/A	01/01/2025	35,000.00
41	42061404	142905	02	022413	N/A	01/01/2025	5,500.00
42	42061404	142905	02	022415	N/A	01/01/2025	4,500.00
43	42061404	142905	02	022416	N/A	01/01/2025	8,500.00
44	42061404	142905	02	022408	N/A	01/01/2025	34,000.00
45	42061404	142905	02	022401	N/A	01/01/2025	5,000.00
46	42061404	142905	02	022407	N/A	01/01/2025	45,000.00
47	42061404	142905	02	022414	N/A	01/01/2025	8,500.00
48	42061404	142905	02	022406	N/A	01/01/2025	55,000.00
49	42061404	142905	02	022410	N/A	01/01/2025	23,000.00
50	42061404	142905	02	022411	N/A	01/01/2025	7,500.00
51	42061404	142905	02	022412	N/A	01/01/2025	24,000.00
52	42061404	142905	02	022404	N/A	01/01/2025	29,000.00
53	42061404	142905	02	022418	N/A	01/01/2025	12,000.00
54	42061404	142905	02	022420	N/A	01/01/2025	22,000.00
55	42061404	200200	02	020506	N/A	01/01/2025	150,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	42061404	320200	03	036301	N/A	01/01/2025	324,442.00
57	42061404	200219	03	030402	N/A	01/01/2025	473,292.00
58	42061404	200219	03	030403	N/A	01/01/2025	504,844.00
59	42061404	200219	03	030702	N/A	01/01/2025	441,738.00
60	42061404	200219	03	030701	N/A	01/01/2025	366,012.00
61	42061404	200219	03	030201	N/A	01/01/2025	790,173.00
62	42061404	200319	03	032401	N/A	01/01/2025	599,499.00
63	42061404	200200	04	040201	N/A	01/01/2025	1,585,503.00
64	42061404	200200	04	040202	N/A	01/01/2025	1,084,214.00
65	42061404	200200	04	042201	N/A	01/01/2025	11,828.00
66	42061404	200200	04	042405	N/A	01/01/2025	4,929.00
67	42061404	200200	04	042401	N/A	01/01/2025	11,828.00
68	42061404	200200	04	042402	N/A	01/01/2025	7,886.00
69	42061404	200200	04	042404	N/A	01/01/2025	19,713.00
70	42061404	200200	04	042409	N/A	01/01/2025	19,713.00
71	42061404	200200	04	042403	N/A	01/01/2025	4,929.00
72	42061404	200200	04	042406	N/A	01/01/2025	2,957.00
73	42061404	200200	04	042407	N/A	01/01/2025	2,957.00
74	42061404	200300	04	040801	N/A	01/01/2025	443,543.00
75	42061404	142901	05	050403	N/A	01/01/2025	34,670.00
76	42061404	142901	05	050402	N/A	01/01/2025	36,866.00
77	42061404	142901	05	050404	N/A	01/01/2025	36,194.00
78	42061404	142901	05	050401	N/A	01/01/2025	35,231.00
79	42061404	142901	05	050701	N/A	01/01/2025	40,640.00
80	42061404	141901	05	050201	N/A	01/01/2025	555,372.00
81	42061404	141901	05	050205	N/A	01/01/2025	269,461.00
82	42061404	142902	05	050202	N/A	01/01/2025	963,471.00
83	42061404	141901	05	050203	N/A	01/01/2025	219,843.00
84	42061404	142901	05	050204	N/A	01/01/2025	940,285.00
85	42061404	141901	05	050101	N/A	01/01/2025	621,479.00
86	42061404	141901	05	050102	N/A	01/01/2025	621,479.00
87	42061404	142901	05	050104	N/A	01/01/2025	293,550.00
88	42061404	142901	05	052437	N/A	01/01/2025	250,857.00
89	42061404	142901	05	052417	N/A	01/01/2025	2,881.00
90	42061404	142901	05	052415	N/A	01/01/2025	14,523.00
91	42061404	142901	05	052411	N/A	01/01/2025	1,288.00
92	42061404	142901	05	052416	N/A	01/01/2025	833.00
93	42061404	142901	05	052425	N/A	01/01/2025	3,444.00
94	42061404	142901	05	052424	N/A	01/01/2025	1,695.00
95	42061404	142901	05	052428	N/A	01/01/2025	1,195.00
96	42061404	142901	05	052430	N/A	01/01/2025	720.00
97	42061404	142901	05	052426	N/A	01/01/2025	795.00
98	42061404	142901	05	052401	N/A	01/01/2025	1,070.00
99	42061404	142901	05	052427	N/A	01/01/2025	2,856.00
100	42061404	142901	05	052429	N/A	01/01/2025	795.00
101	42061404	100902	05	052403	N/A	01/01/2025	789.00
102	42061404	142901	05	052431	N/A	01/01/2025	869.00
103	42061404	142902	05	052431	N/A	01/01/2025	833.00
104	42061404	142901	05	052701	N/A	01/01/2025	907.00
105	42061404	142901	05	052433	N/A	01/01/2025	9,052.00
106	42061404	142901	05	052432	N/A	01/01/2025	2,856.00
107	42061404	100902	05	052408	N/A	01/01/2025	883.00
108	42061404	142901	05	052434	N/A	01/01/2025	9,913.00
109	42061404	142901	05	052410	N/A	01/01/2025	61,595.00
110	42061404	100902	05	052435	N/A	01/01/2025	801.00
111	42061404	142901	05	052406	N/A	01/01/2025	33,435.00
112	42061404	142901	05	052405	N/A	01/01/2025	4,255.00
113	42061404	100902	05	052436	N/A	01/01/2025	7,590.00
114	42061404	142901	05	052414	N/A	01/01/2025	21,567.00
115	42061404	142901	05	052422	N/A	01/01/2025	15,821.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

116	42061404	142901	05	052409	N/A	01/01/2025	10,944.00
117	42061404	142901	05	052413	N/A	01/01/2025	31,110.00
118	42061404	142901	05	052404	N/A	01/01/2025	49,526.00
119	42061404	142901	05	052423	N/A	01/01/2025	18,282.00
120	42061404	142901	05	052420	N/A	01/01/2025	15,603.00
121	42061404	142901	05	052419	N/A	01/01/2025	3,930.00
122	42061404	142901	05	052421	N/A	01/01/2025	29,960.00
123	42061404	142901	05	052412	N/A	01/01/2025	10,263.00
124	42061404	142901	05	052402	N/A	01/01/2025	13,286.00
125	42061404	142901	05	052418	N/A	01/01/2025	4,237.00
126	42061404	142901	05	052438	N/A	01/01/2025	10,879.00
127	42061404	142902	05	053701	N/A	01/01/2025	3,324.00
128	42061404	142901	05	050801	N/A	01/01/2025	225,714.00
129	42061404	100902	06	060401	N/A	01/01/2025	679,312.00
130	42061404	100902	06	060104	N/A	01/01/2025	1,769,526.00
131	42061404	100902	06	060101	N/A	01/01/2025	1,245,186.00
132	42061404	100902	06	062401	N/A	01/01/2025	6,178.00
133	42061404	100902	06	062402	N/A	01/01/2025	5,870.00
134	42061404	100902	06	062404	N/A	01/01/2025	4,943.00
135	42061404	100902	06	062411	N/A	01/01/2025	5,715.00
136	42061404	100902	06	062410	N/A	01/01/2025	8,033.00
137	42061404	100902	06	062403	N/A	01/01/2025	6,797.00
138	42061404	100902	06	062408	N/A	01/01/2025	4,634.00
139	42061404	100902	06	062407	N/A	01/01/2025	4,943.00
140	42061404	100902	06	062409	N/A	01/01/2025	4,943.00
141	42061404	142902	07	070401	N/A	01/01/2025	300,000.00
142	42061404	142902	07	070402	N/A	01/01/2025	286,896.00
143	42061404	142902	07	070101	N/A	01/01/2025	2,250,000.00
144	42061404	142901	07	072403	N/A	01/01/2025	390,000.00
145	42061404	142902	07	072403	N/A	01/01/2025	600,000.00
146	42061404	142901	07	072432	N/A	01/01/2025	1,620,000.00
147	42061404	142902	07	072404	N/A	01/01/2025	190,000.00
148	42061404	200217	08	081301	N/A	01/01/2025	400,000.00
149	42061404	200222	08	080401	N/A	01/01/2025	21,000.00
150	42061404	200217	08	080701	N/A	01/01/2025	315,000.00
151	42061404	200217	08	080202	N/A	01/01/2025	750,000.00
152	42061404	200217	08	080201	N/A	01/01/2025	380,000.00
153	42061404	200217	08	080203	N/A	01/01/2025	450,000.00
154	42061404	200217	08	080101	N/A	01/01/2025	1,200,000.00
155	42061404	200217	08	080102	N/A	01/01/2025	1,510,000.00
156	42061404	200217	08	080503	N/A	01/01/2025	1,500,000.00
157	42061404	200217	08	080502	N/A	01/01/2025	1,810,000.00
158	42061404	200217	08	080501	N/A	01/01/2025	2,070,494.00
159	42061404	200222	08	082201	N/A	01/01/2025	32,500.00
160	42061404	200222	08	082202	N/A	01/01/2025	5,050.00
161	42061404	200222	08	082205	N/A	01/01/2025	1,546.00
162	42061404	200222	08	082207	N/A	01/01/2025	3,282.00
163	42061404	200222	08	082206	N/A	01/01/2025	5,175.00
164	42061404	200222	08	082204	N/A	01/01/2025	5,500.00
165	42061404	200222	08	082443	N/A	01/01/2025	600.00
166	42061404	200222	08	082409	N/A	01/01/2025	12,600.00
167	42061404	200222	08	082427	N/A	01/01/2025	3,700.00
168	42061404	200222	08	082405	N/A	01/01/2025	2,144.00
169	42061404	200222	08	082430	N/A	01/01/2025	37,900.00
170	42061404	200222	08	082406	N/A	01/01/2025	4,734.00
171	42061404	200222	08	082413	N/A	01/01/2025	2,070.00
172	42061404	200222	08	082437	N/A	01/01/2025	1,100.00
173	42061404	200222	08	082403	N/A	01/01/2025	1,162.00
174	42061404	200222	08	082410	N/A	01/01/2025	2,600.00
175	42061404	200222	08	082438	N/A	01/01/2025	600.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

176	42061404	200222	08	082401	N/A	01/01/2025	126,000.00
177	42061404	200300	08	082401	N/A	01/01/2025	360,000.00
178	42061404	200222	08	082418	N/A	01/01/2025	31,000.00
179	42061404	200222	08	082428	N/A	01/01/2025	1,300.00
180	42061404	200222	08	082433	N/A	01/01/2025	1,546.00
181	42061404	200222	08	082441	N/A	01/01/2025	1,500.00
182	42061404	200222	08	082431	N/A	01/01/2025	39,000.00
183	42061404	200222	08	082432	N/A	01/01/2025	920.00
184	42061404	200222	08	082436	N/A	01/01/2025	520.00
185	42061404	200222	08	082429	N/A	01/01/2025	954.00
186	42061404	200222	08	082440	N/A	01/01/2025	870.00
187	42061404	200222	08	082402	N/A	01/01/2025	65,000.00
188	42061404	200222	08	082442	N/A	01/01/2025	602.00
189	42061404	200222	08	082414	N/A	01/01/2025	57,800.00
190	42061404	200222	08	082415	N/A	01/01/2025	100,000.00
191	42061404	200222	08	082420	N/A	01/01/2025	86,000.00
192	42061404	200222	08	082203	N/A	01/01/2025	4,900.00
193	42061404	200222	08	082417	N/A	01/01/2025	600.00
194	42061404	200222	08	082411	N/A	01/01/2025	24,069.00
195	42061404	200222	08	082435	N/A	01/01/2025	1,010.00
196	42061404	200222	08	082416	N/A	01/01/2025	2,628.00
197	42061404	200222	08	082408	N/A	01/01/2025	880.00
198	42061404	200222	08	082404	N/A	01/01/2025	921.00
199	42061404	200222	08	082421	N/A	01/01/2025	1,700.00
200	42061404	200222	08	082423	N/A	01/01/2025	1,700.00
201	42061404	200222	08	082424	N/A	01/01/2025	800.00
202	42061404	200222	08	082419	N/A	01/01/2025	23,544.00
203	42061404	200222	08	082425	N/A	01/01/2025	57,000.00
204	42061404	200222	08	082426	N/A	01/01/2025	52,000.00
205	42061404	200222	08	082446	N/A	01/01/2025	7,500.00
206	42061404	200222	08	082447	N/A	01/01/2025	1,900.00
207	42061404	200222	08	082434	N/A	01/01/2025	1,100.00
208	42061404	200222	08	082435	N/A	01/01/2025	1,000.00
209	42061404	200223	08	083701	N/A	01/01/2025	1,000.00
210	42061404	380204	08	085701	N/A	01/01/2025	13,000.00
211	42061404	380204	08	085702	N/A	01/01/2025	37,000.00
212	42061404	280000	09	093001	N/A	01/01/2025	12,000.00
213	42061404	200200	10	100401	N/A	01/01/2025	22,326.00
214	42061404	200200	10	100103	N/A	01/01/2025	3,227,018.00
215	42061404	200200	10	100101	N/A	01/01/2025	530,006.00
216	42061404	200200	10	100102	N/A	01/01/2025	232,678.00
217	42061404	200200	10	102202	N/A	01/01/2025	3,012.00
218	42061404	200200	10	102201	N/A	01/01/2025	506.00
219	42061404	200200	10	102411	N/A	01/01/2025	221,043.00
220	42061404	200200	10	102432	N/A	01/01/2025	3,232.00
221	42061404	200200	10	102410	N/A	01/01/2025	8,161.00
222	42061404	200200	10	102414	N/A	01/01/2025	13,991.00
223	42061404	200200	10	102406	N/A	01/01/2025	196.00
224	42061404	200201	10	102421	N/A	01/01/2025	190.00
225	42061404	200200	10	102412	N/A	01/01/2025	98.00
226	42061404	200200	10	102408	N/A	01/01/2025	116.00
227	42061404	200200	10	102407	N/A	01/01/2025	292.00
228	42061404	200200	10	102426	N/A	01/01/2025	244.00
229	42061404	200200	10	102424	N/A	01/01/2025	50.00
230	42061404	200200	10	102404	N/A	01/01/2025	98.00
231	42061404	200200	10	102425	N/A	01/01/2025	93.00
232	42061404	200200	10	102416	N/A	01/01/2025	83.00
233	42061404	200200	10	102415	N/A	01/01/2025	331.00
234	42061404	200200	10	102413	N/A	01/01/2025	21,374.00
235	42061404	200200	10	102402	N/A	01/01/2025	58,145.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

236	42061404	200200	10	102403	N/A	01/01/2025	17,707.00
237	42061404	200200	10	102401	N/A	01/01/2025	25,311.00
238	42061404	200200	10	102419	N/A	01/01/2025	390.00
239	42061404	200200	10	102409	N/A	01/01/2025	657.00
240	42061404	142901	11	110401	N/A	01/01/2025	60,689.00
241	42061404	142901	11	110402	N/A	01/01/2025	39,055.00
242	42061404	142901	11	110404	N/A	01/01/2025	82,777.00
243	42061404	142901	11	110403	N/A	01/01/2025	94,520.00
244	42061404	142901	11	110701	N/A	01/01/2025	172,292.00
245	42061404	142901	11	110702	N/A	01/01/2025	184,491.00
246	42061404	142901	11	110201	N/A	01/01/2025	1,402,734.00
247	42061404	142901	11	110203	N/A	01/01/2025	2,303,956.00
248	42061404	142901	11	110202	N/A	01/01/2025	582,165.00
249	42061404	142901	11	110101	N/A	01/01/2025	5,301,813.00
250	42061404	142901	11	110501	N/A	01/01/2025	2,624,110.00
251	42061404	142901	11	112201	N/A	01/01/2025	2,090.00
252	42061404	142901	11	112202	N/A	01/01/2025	3,354.00
253	42061404	142901	11	112204	N/A	01/01/2025	2,797.00
254	42061404	142901	11	112205	N/A	01/01/2025	776.00
255	42061404	142901	11	112206	N/A	01/01/2025	2,225.00
256	42061404	200200	11	112438	N/A	01/01/2025	4,213.00
257	42061404	142901	11	112437	N/A	01/01/2025	12,553.00
258	42061404	200200	11	112439	N/A	01/01/2025	16,748.00
259	42061404	142901	11	112436	N/A	01/01/2025	1,399.00
260	42061404	142901	11	112406	N/A	01/01/2025	2,797.00
261	42061404	142901	11	112419	N/A	01/01/2025	1,399.00
262	42061404	142901	11	112427	N/A	01/01/2025	4,213.00
263	42061404	142901	11	112421	N/A	01/01/2025	2,090.00
264	42061404	142901	11	112432	N/A	01/01/2025	556.00
265	42061404	142901	11	112433	N/A	01/01/2025	5,308.00
266	42061404	142901	11	112428	N/A	01/01/2025	202.00
267	42061404	142901	11	112426	N/A	01/01/2025	4,213.00
268	42061404	142901	11	112420	N/A	01/01/2025	2,797.00
269	42061404	142901	11	112418	N/A	01/01/2025	691.00
270	42061404	142901	11	112424	N/A	01/01/2025	2,797.00
271	42061404	142901	11	112422	N/A	01/01/2025	843.00
272	42061404	142901	11	112431	N/A	01/01/2025	2,797.00
273	42061404	142901	11	112434	N/A	01/01/2025	202.00
274	42061404	142901	11	112430	N/A	01/01/2025	2,797.00
275	42061404	142901	11	112429	N/A	01/01/2025	1,901.00
276	42061404	142901	11	112410	N/A	01/01/2025	2,090.00
277	42061404	142901	11	112423	N/A	01/01/2025	1,331.00
278	42061404	142901	11	112405	N/A	01/01/2025	2,797.00
279	42061404	142901	11	112404	N/A	01/01/2025	2,797.00
280	42061404	142901	11	112401	N/A	01/01/2025	4,213.00
281	42061404	142901	11	112413	N/A	01/01/2025	176,841.00
282	42061404	142901	11	112408	N/A	01/01/2025	12,232.00
283	42061404	142901	11	112407	N/A	01/01/2025	691.00
284	42061404	142901	11	112402	N/A	01/01/2025	17,439.00
285	42061404	142901	11	112435	N/A	01/01/2025	96,964.00
286	42061404	142901	11	112416	N/A	01/01/2025	2,797.00
287	42061404	142901	11	112414	N/A	01/01/2025	175,780.00
288	42061404	142901	11	112415	N/A	01/01/2025	7,666.00
289	42061404	142901	11	110801	N/A	01/01/2025	390,615.00
290	42061404	200200	11	112440	N/A	01/01/2025	2,797.00
291	42061404	142901	12	120401	N/A	01/01/2025	172,888.00
292	42061404	142901	12	120402	N/A	01/01/2025	165,717.00
293	42061404	142901	12	120403	N/A	01/01/2025	54,912.00
294	42061404	142901	12	120202	N/A	01/01/2025	173,340.00
295	42061404	142901	12	120201	N/A	01/01/2025	174,692.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS.

296	42061404	142901	12	120501	N/A	01/01/2025	1,121,705.00
297	42061404	900110	12	129105	N/A	01/01/2025	1,277.00
298	42061404	142901	12	122412	N/A	01/01/2025	5,108.00
299	42061404	142901	12	122406	N/A	01/01/2025	5,108.00
300	42061404	142901	12	122414	N/A	01/01/2025	5,108.00
301	42061404	142901	12	122410	N/A	01/01/2025	5,108.00
302	42061404	142901	12	122403	N/A	01/01/2025	38,304.00
303	42061404	200200	12	122413	N/A	01/01/2025	130.00
304	42061404	142901	12	122407	N/A	01/01/2025	5,108.00
305	42061404	142901	12	122408	N/A	01/01/2025	5,108.00
306	42061404	142901	12	122402	N/A	01/01/2025	38,304.00
307	42061404	200200	12	122415	N/A	01/01/2025	3,405.00
308	42061404	200200	12	122404	N/A	01/01/2025	5,108.00
309	42061404	142901	12	122416	N/A	01/01/2025	169,689.00
310	42061404	142901	12	122409	N/A	01/01/2025	5,108.00
311	42061404	142901	12	122401	N/A	01/01/2025	42,730.00
312	42061404	200200	12	122417	N/A	01/01/2025	2,043.00
313	42061404	142902	13	130701	N/A	01/01/2025	81,392.00
314	42061404	142902	13	130201	N/A	01/01/2025	934,108.00
315	42061404	142902	13	130202	N/A	01/01/2025	570,270.00
316	42061404	142902	13	130204	N/A	01/01/2025	125,011.00
317	42061404	142902	13	130101	N/A	01/01/2025	75,887.00
318	42061404	142902	13	130102	N/A	01/01/2025	291,952.00
319	42061404	100902	13	132415	N/A	01/01/2025	21,644.00
320	42061404	142902	13	132202	N/A	01/01/2025	2,335.00
321	42061404	142902	13	132201	N/A	01/01/2025	8,218.00
322	42061404	142902	13	132411	N/A	01/01/2025	1,931.00
323	42061404	100902	13	132412	N/A	01/01/2025	5,568.00
324	42061404	142902	13	132409	N/A	01/01/2025	7,005.00
325	42061404	142902	13	132402	N/A	01/01/2025	1,617.00
326	42061404	100902	13	132405	N/A	01/01/2025	5,568.00
327	42061404	142902	13	132407	N/A	01/01/2025	854.00
328	42061404	142902	13	132410	N/A	01/01/2025	1,033.00
329	42061404	100902	13	132408	N/A	01/01/2025	494.00
330	42061404	142902	13	132401	N/A	01/01/2025	15,896.00
331	42061404	142902	13	132403	N/A	01/01/2025	20,636.00
332	42061404	100902	13	132414	N/A	01/01/2025	6,287.00
333	42061404	100902	13	132404	N/A	01/01/2025	3,054.00
334	42061404	100902	13	132406	N/A	01/01/2025	6,916.00
335	42061404	380204	13	135701	N/A	01/01/2025	12,124.00
336	42061404	280903	14	143302	N/A	01/01/2025	326,620.00
337	42061404	200200	14	140701	N/A	01/01/2025	22,483.00
338	42061404	200217	14	140402	N/A	01/01/2025	11,242.00
339	42061404	200217	14	140401	N/A	01/01/2025	112,415.00
340	42061404	200217	14	140102	N/A	01/01/2025	674,487.00
341	42061404	200217	14	140204	N/A	01/01/2025	449,658.00
342	42061404	200217	14	140203	N/A	01/01/2025	517,107.00
343	42061404	200217	14	140101	N/A	01/01/2025	1,348,655.00
344	42061404	200217	14	140205	N/A	01/01/2025	854,350.00
345	42061404	200217	14	140104	N/A	01/01/2025	1,911,045.00
346	42061404	200217	14	140103	N/A	01/01/2025	1,236,559.00
347	42061404	200217	14	140503	N/A	01/01/2025	4,730,333.00
348	42061404	200217	14	140504	N/A	01/01/2025	1,686,216.00
349	42061404	200217	14	140501	N/A	01/01/2025	1,573,801.00
350	42061404	200217	14	140502	N/A	01/01/2025	4,496,575.00
351	42061404	200217	14	140404	N/A	01/01/2025	11,242.00
352	42061404	200217	14	140202	N/A	01/01/2025	247,312.00
353	42061404	200217	14	140201	N/A	01/01/2025	674,487.00
354	42061404	200204	14	143202	N/A	01/01/2025	24,087.00
355	42061404	200222	14	142409	N/A	01/01/2025	3,892.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

416	42061404	200222	14	142463	N/A	01/01/2025	1,407.00
417	42061404	200222	14	142465	N/A	01/01/2025	3,179.00
418	42061404	200222	14	142464	N/A	01/01/2025	8,980.00
419	42061404	200222	14	142476	N/A	01/01/2025	2,456.00
420	42061404	200222	14	142477	N/A	01/01/2025	879.00
421	42061404	200222	14	142452	N/A	01/01/2025	5,661.00
422	42061404	200222	14	142466	N/A	01/01/2025	1,337.00
423	42061404	200222	14	142478	N/A	01/01/2025	1,195.00
424	42061404	200222	14	142468	N/A	01/01/2025	492.00
425	42061404	200222	14	142467	N/A	01/01/2025	1,265.00
426	42061404	200222	14	142475	N/A	01/01/2025	3,572.00
427	42061404	200222	14	142484	N/A	01/01/2025	544.00
428	42061404	200222	14	142460	N/A	01/01/2025	302.00
429	42061404	200222	14	142480	N/A	01/01/2025	250.00
430	42061404	200222	14	142451	N/A	01/01/2025	547.00
431	42061404	200222	14	142471	N/A	01/01/2025	247.00
432	42061404	200222	14	142469	N/A	01/01/2025	767.00
433	42061404	200222	14	142483	N/A	01/01/2025	544.00
434	42061404	200222	14	142472	N/A	01/01/2025	1,490.00
435	42061404	200222	14	142473	N/A	01/01/2025	580.00
436	42061404	200222	14	142428	N/A	01/01/2025	544.00
437	42061404	200222	14	142462	N/A	01/01/2025	1,195.00
438	42061404	200222	14	142479	N/A	01/01/2025	1,202.00
439	42061404	200222	14	142481	N/A	01/01/2025	250.00
440	42061404	200222	14	142453	N/A	01/01/2025	409.00
441	42061404	200222	14	142461	N/A	01/01/2025	875.00
442	42061404	200222	14	142485	N/A	01/01/2025	514.00
443	42061404	200222	14	142474	N/A	01/01/2025	1,371.00
444	42061404	200222	14	142455	N/A	01/01/2025	492.00
445	42061404	200222	14	142411	N/A	01/01/2025	41,717.00
446	42061404	200222	14	142410	N/A	01/01/2025	12,981.00
447	42061404	200222	14	142406	N/A	01/01/2025	77,428.00
448	42061404	200222	14	142441	N/A	01/01/2025	52,888.00
449	42061404	200222	14	142450	N/A	01/01/2025	35.00
450	42061404	200222	14	142422	N/A	01/01/2025	3,176.00
451	42061404	200222	14	142470	N/A	01/01/2025	247.00
452	42061404	200222	14	142434	N/A	01/01/2025	347.00
453	42061404	200222	14	142420	N/A	01/01/2025	6,418.00
454	42061404	200222	14	142493	N/A	01/01/2025	22,483.00
455	42061404	200222	14	142433	N/A	01/01/2025	13,421.00
456	42061404	200223	14	143701	N/A	01/01/2025	411.00
457	42061404	200222	14	142403	N/A	01/01/2025	363,270.00
458	42061404	142905	15	151301	N/A	01/01/2025	493,755.00
459	42061404	142905	15	150102	N/A	01/01/2025	380,466.00
460	42061404	142905	15	150201	N/A	01/01/2025	420,558.00
461	42061404	142905	15	150105	N/A	01/01/2025	840,334.00
462	42061404	142905	15	150106	N/A	01/01/2025	503,427.00
463	42061404	142905	15	150101	N/A	01/01/2025	328,736.00
464	42061404	142905	15	150104	N/A	01/01/2025	656,900.00
465	42061404	142905	15	150103	N/A	01/01/2025	472,378.00
466	42061404	142905	15	150503	N/A	01/01/2025	1,425,827.00
467	42061404	142905	15	150502	N/A	01/01/2025	653,859.00
468	42061404	142905	15	150501	N/A	01/01/2025	1,567,011.00
469	42061404	142905	15	153701	N/A	01/01/2025	509.00
470	42061404	142905	15	152420	N/A	01/01/2025	219,844.00
471	42061404	142905	15	152444	N/A	01/01/2025	237,098.00
472	42061404	142905	15	152421	N/A	01/01/2025	18,918.00
473	42061404	200209	15	152439	N/A	01/01/2025	14,513.00
474	42061404	142905	15	152431	N/A	01/01/2025	12,425.00
475	42061404	142905	15	152469	N/A	01/01/2025	979.00

476	42061404	142905	15	152405	N/A	01/01/2025	15,761.00
477	42061404	142905	15	152407	N/A	01/01/2025	5,528.00
478	42061404	142905	15	152410	N/A	01/01/2025	1,048.00
479	42061404	142905	15	152433	N/A	01/01/2025	9,763.00
480	42061404	142905	15	152417	N/A	01/01/2025	20,636.00
481	42061404	142905	15	152423	N/A	01/01/2025	36,997.00
482	42061404	142905	15	152422	N/A	01/01/2025	61,332.00
483	42061404	142905	15	152408	N/A	01/01/2025	32,623.00
484	42061404	142905	15	152440	N/A	01/01/2025	8,225.00
485	42061404	142905	15	152441	N/A	01/01/2025	22,569.00
486	42061404	142905	15	152442	N/A	01/01/2025	3,411.00
487	42061404	142905	15	152406	N/A	01/01/2025	476.00
488	42061404	142905	15	152403	N/A	01/01/2025	94,554.00
489	42061404	142905	15	152404	N/A	01/01/2025	76,567.00
490	42061404	142905	15	152412	N/A	01/01/2025	40,895.00
491	42061404	142905	15	152443	N/A	01/01/2025	12,420.00
492	42061404	142905	15	152425	N/A	01/01/2025	51,214.00
493	42061404	142905	15	152426	N/A	01/01/2025	10,491.00
494	42061404	142905	15	152424	N/A	01/01/2025	8,838.00
495	42061404	142905	15	152427	N/A	01/01/2025	55,774.00
496	42061404	142905	15	152414	N/A	01/01/2025	9,793.00
497	42061404	142905	15	152428	N/A	01/01/2025	33,466.00
498	42061404	142905	15	152402	N/A	01/01/2025	1,781.00
499	42061404	142905	15	152437	N/A	01/01/2025	268.00
500	42061404	142905	15	152435	N/A	01/01/2025	641.00
501	42061404	142905	15	152434	N/A	01/01/2025	3,928.00
502	42061404	142905	15	152432	N/A	01/01/2025	36,599.00
503	42061404	142905	15	152436	N/A	01/01/2025	101.00
504	42061404	142905	15	152438	N/A	01/01/2025	3,201.00
505	42061404	142905	15	152439	N/A	01/01/2025	1,095.00
506	42061404	142905	15	152418	N/A	01/01/2025	1,178.00
507	42061404	142905	15	152419	N/A	01/01/2025	12,684.00
508	42061404	142905	15	152416	N/A	01/01/2025	9,570.00
509	42061404	142905	15	152415	N/A	01/01/2025	25,708.00
510	42061404	142905	15	152401	N/A	01/01/2025	1,735.00
511	42061404	142905	15	152429	N/A	01/01/2025	14,476.00
512	42061404	142905	15	150802	N/A	01/01/2025	270,265.00
513	42061404	380204	15	155702	N/A	01/01/2025	4,729.00
514	42061404	380204	15	155701	N/A	01/01/2025	42,118.00
515	42061404	200217	16	161301	N/A	01/01/2025	563,463.00
516	42061404	200217	16	160102	N/A	01/01/2025	745,838.00
517	42061404	200217	16	160101	N/A	01/01/2025	984,476.00
518	42061404	200217	16	160105	N/A	01/01/2025	462,107.00
519	42061404	200217	16	160501	N/A	01/01/2025	1,452,573.00
520	42061404	200217	16	160502	N/A	01/01/2025	1,724,261.00
521	42061404	200222	16	162201	N/A	01/01/2025	108.00
522	42061404	200222	16	162426	N/A	01/01/2025	21,321.00
523	42061404	200222	16	162437	N/A	01/01/2025	16,939.00
524	42061404	200222	16	162427	N/A	01/01/2025	3,403.00
525	42061404	200222	16	162401	N/A	01/01/2025	115,364.00
526	42061404	200222	16	162408	N/A	01/01/2025	33,545.00
527	42061404	200222	16	162406	N/A	01/01/2025	30,294.00
528	42061404	200222	16	162402	N/A	01/01/2025	825.00
529	42061404	200222	16	162412	N/A	01/01/2025	19,009.00
530	42061404	200222	16	162413	N/A	01/01/2025	2,953.00
531	42061404	200222	16	162432	N/A	01/01/2025	4,821.00
532	42061404	200222	16	162403	N/A	01/01/2025	2,261.00
533	42061404	200222	16	162435	N/A	01/01/2025	151,651.00
534	42061404	200222	16	162433	N/A	01/01/2025	855.00
535	42061404	200222	16	162430	N/A	01/01/2025	341.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

536	42061404	200222	16	162433	N/A	01/01/2025	7,515.00
537	42061404	200222	16	162431	N/A	01/01/2025	17,351.00
538	42061404	200222	16	162416	N/A	01/01/2025	559.00
539	42061404	200222	16	162420	N/A	01/01/2025	428.00
540	42061404	200222	16	162418	N/A	01/01/2025	1,915.00
541	42061404	200222	16	162429	N/A	01/01/2025	4,842.00
542	42061404	200222	16	162419	N/A	01/01/2025	1,450.00
543	42061404	200222	16	162407	N/A	01/01/2025	14,114.00
544	42061404	200222	16	162415	N/A	01/01/2025	9,865.00
545	42061404	200222	16	162417	N/A	01/01/2025	2,068.00
546	42061404	200222	16	162405	N/A	01/01/2025	7,871.00
547	42061404	200222	16	162434	N/A	01/01/2025	1,813.00
548	42061404	200222	16	162438	N/A	01/01/2025	2,007.00
549	42061404	200222	16	162414	N/A	01/01/2025	1,428.00
550	42061404	200222	16	162440	N/A	01/01/2025	21,127.00
551	42061404	200222	16	162441	N/A	01/01/2025	24,195.00
552	42061404	200222	16	162410	N/A	01/01/2025	9,691.00
553	42061404	200222	16	162421	N/A	01/01/2025	101,649.00
554	42061404	200222	16	162425	N/A	01/01/2025	93,805.00
555	42061404	200222	16	162423	N/A	01/01/2025	20,016.00
556	42061404	200222	16	162424	N/A	01/01/2025	9,207.00
557	42061404	200222	16	162411	N/A	01/01/2025	3,715.00
558	42061404	200222	16	162428	N/A	01/01/2025	5,177.00
559	42061404	200222	16	162422	N/A	01/01/2025	14,307.00
560	42061404	200222	16	162442	N/A	01/01/2025	21,499.00
561	42061404	380204	16	165701	N/A	01/01/2025	1,242.00
562	42061404	280903	17	173301	N/A	01/01/2025	27,048.00
563	42061404	200219	17	170402	N/A	01/01/2025	44,614.00
564	42061404	200219	17	170403	N/A	01/01/2025	1,455.00
565	42061404	142901	17	170401	N/A	01/01/2025	59,270.00
566	42061404	200219	17	170203	N/A	01/01/2025	155,986.00
567	42061404	200208	17	170202	N/A	01/01/2025	404,918.00
568	42061404	200205	17	170101	N/A	01/01/2025	422,645.00
569	42061404	200219	17	170103	N/A	01/01/2025	2,326,057.00
570	42061404	200219	17	170102	N/A	01/01/2025	285,032.00
571	42061404	200205	17	170501	N/A	01/01/2025	2,403,215.00
572	42061404	200205	17	172441	N/A	01/01/2025	3,556.00
573	42061404	142901	17	172204	N/A	01/01/2025	647.00
574	42061404	142901	17	172201	N/A	01/01/2025	1,455.00
575	42061404	142901	17	172205	N/A	01/01/2025	1,616.00
576	42061404	142901	17	172202	N/A	01/01/2025	916.00
577	42061404	200208	17	172206	N/A	01/01/2025	4,418.00
578	42061404	200219	17	170701	N/A	01/01/2025	77,912.00
579	42061404	142901	17	172203	N/A	01/01/2025	1,616.00
580	42061404	142901	17	172405	N/A	01/01/2025	647.00
581	42061404	200205	17	172416	N/A	01/01/2025	4,041.00
582	42061404	200208	17	172411	N/A	01/01/2025	700.00
583	42061404	142901	17	172430	N/A	01/01/2025	4,041.00
584	42061404	142901	17	172207	N/A	01/01/2025	8,821.00
585	42061404	142901	17	172436	N/A	01/01/2025	1,026.00
586	42061404	142901	17	172429	N/A	01/01/2025	1,616.00
587	42061404	142901	17	172431	N/A	01/01/2025	54.00
588	42061404	200205	17	172404	N/A	01/01/2025	111,642.00
589	42061404	200208	17	172407	N/A	01/01/2025	3,502.00
590	42061404	200205	17	172442	N/A	01/01/2025	4,310.00
591	42061404	200205	17	172437	N/A	01/01/2025	6,735.00
592	42061404	200205	17	172403	N/A	01/01/2025	796,528.00
593	42061404	200206	17	172439	N/A	01/01/2025	1,078.00
594	42061404	200205	17	172440	N/A	01/01/2025	645,343.00
595	42061404	142901	17	170104	N/A	01/01/2025	780,881.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

596	42061404	200222	18	180202	N/A	01/01/2025	1,000,000.00
597	42061404	200222	18	180201	N/A	01/01/2025	1,000,000.00
598	42061404	200222	18	180601	N/A	01/01/2025	1,993,692.00
599	42061404	142905	19	190401	N/A	01/01/2025	16,543.00
600	42061404	142905	19	190403	N/A	01/01/2025	8,272.00
601	42061404	142905	19	190402	N/A	01/01/2025	7,527.00
602	42061404	142905	19	190201	N/A	01/01/2025	90,982.00
603	42061404	142905	19	190101	N/A	01/01/2025	3,225,705.00
604	42061404	200200	19	190102	N/A	01/01/2025	1,711,355.00
605	42061404	142905	19	192417	N/A	01/01/2025	414.00
606	42061404	142905	19	192403	N/A	01/01/2025	3,474.00
607	42061404	142905	19	192421	N/A	01/01/2025	1,283.00
608	42061404	142905	19	192408	N/A	01/01/2025	662.00
609	42061404	142905	19	192409	N/A	01/01/2025	442.00
610	42061404	142905	19	192411	N/A	01/01/2025	331.00
611	42061404	142905	19	192412	N/A	01/01/2025	290.00
612	42061404	142905	19	192413	N/A	01/01/2025	648.00
613	42061404	142905	19	192414	N/A	01/01/2025	621.00
614	42061404	142905	19	192415	N/A	01/01/2025	414.00
615	42061404	142905	19	192418	N/A	01/01/2025	455.00
616	42061404	142905	19	192416	N/A	01/01/2025	4,053.00
617	42061404	142905	19	192406	N/A	01/01/2025	538.00
618	42061404	142905	19	192404	N/A	01/01/2025	221.00
619	42061404	142905	19	192423	N/A	01/01/2025	216.00
620	42061404	142905	19	192422	N/A	01/01/2025	345.00
621	42061404	142905	19	192401	N/A	01/01/2025	39,288.00
622	42061404	200200	19	192425	N/A	01/01/2025	2,895.00
623	42061404	142905	19	192410	N/A	01/01/2025	359.00
624	42061404	142905	19	192419	N/A	01/01/2025	731.00
625	42061404	142905	19	192402	N/A	01/01/2025	3,392.00
626	42061404	142905	19	190801	N/A	01/01/2025	471,452.00
627	42061404	280903	20	203301	N/A	01/01/2025	23,974.00
628	42061404	142901	20	200401	N/A	01/01/2025	2,576.00
629	42061404	142901	20	200402	N/A	01/01/2025	58,123.00
630	42061404	142901	20	200403	N/A	01/01/2025	167,415.00
631	42061404	142901	20	200202	N/A	01/01/2025	659,873.00
632	42061404	142901	20	200201	N/A	01/01/2025	1,429,225.00
633	42061404	142901	20	200101	N/A	01/01/2025	859,283.00
634	42061404	142901	20	200103	N/A	01/01/2025	1,232,350.00
635	42061404	142901	20	200102	N/A	01/01/2025	867,174.00
636	42061404	142901	20	200105	N/A	01/01/2025	1,173,817.00
637	42061404	200200	20	203901	N/A	01/01/2025	179.00
638	42061404	200200	20	202453	N/A	01/01/2025	576.00
639	42061404	142901	20	202454	N/A	01/01/2025	16,447.00
640	42061404	142901	20	202201	N/A	01/01/2025	1,275.00
641	42061404	142901	20	202202	N/A	01/01/2025	14,322.00
642	42061404	142901	20	202203	N/A	01/01/2025	10,337.00
643	42061404	142901	20	202450	N/A	01/01/2025	12,105.00
644	42061404	142901	20	202452	N/A	01/01/2025	690.00
645	42061404	200200	20	202455	N/A	01/01/2025	576.00
646	42061404	142901	20	202456	N/A	01/01/2025	576.00
647	42061404	142901	20	202402	N/A	01/01/2025	72,420.00
648	42061404	142901	20	202431	N/A	01/01/2025	148.00
649	42061404	142901	20	202413	N/A	01/01/2025	42,269.00
650	42061404	142901	20	202424	N/A	01/01/2025	38,377.00
651	42061404	142901	20	202435	N/A	01/01/2025	2,532.00
652	42061404	142901	20	202403	N/A	01/01/2025	44,415.00
653	42061404	142901	20	202418	N/A	01/01/2025	37,181.00
654	42061404	142901	20	202411	N/A	01/01/2025	46,476.00
655	42061404	142901	20	202421	N/A	01/01/2025	16,873.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

656	42061404	142901	20	202404	N/A	01/01/2025	27,203.00
657	42061404	142901	20	202420	N/A	01/01/2025	46,273.00
658	42061404	142901	20	202427	N/A	01/01/2025	76,124.00
659	42061404	142901	20	202419	N/A	01/01/2025	66,949.00
660	42061404	142901	20	202405	N/A	01/01/2025	39,691.00
661	42061404	142901	20	202408	N/A	01/01/2025	29,666.00
662	42061404	142901	20	202401	N/A	01/01/2025	20,808.00
663	42061404	142901	20	202410	N/A	01/01/2025	4,571.00
664	42061404	142901	20	202406	N/A	01/01/2025	24,080.00
665	42061404	142901	20	202430	N/A	01/01/2025	65.00
666	42061404	142901	20	202412	N/A	01/01/2025	3,995.00
667	42061404	142901	20	202443	N/A	01/01/2025	29,797.00
668	42061404	142901	20	202422	N/A	01/01/2025	2,463.00
669	42061404	142901	20	202417	N/A	01/01/2025	2,370.00
670	42061404	142901	20	202426	N/A	01/01/2025	53.00
671	42061404	142901	20	202425	N/A	01/01/2025	461.00
672	42061404	142901	20	202423	N/A	01/01/2025	84.00
673	42061404	142901	20	202437	N/A	01/01/2025	89.00
674	42061404	142901	20	202409	N/A	01/01/2025	52,686.00
675	42061404	142901	20	202436	N/A	01/01/2025	381.00
676	42061404	142901	20	202432	N/A	01/01/2025	179.00
677	42061404	142901	20	202442	N/A	01/01/2025	285.00
678	42061404	142901	20	202433	N/A	01/01/2025	345.00
679	42061404	142901	20	202438	N/A	01/01/2025	285.00
680	42061404	142901	20	202434	N/A	01/01/2025	372.00
681	42061404	142901	20	202439	N/A	01/01/2025	167.00
682	42061404	142901	20	202415	N/A	01/01/2025	7,231.00
683	42061404	142901	20	202441	N/A	01/01/2025	27,504.00
684	42061404	142901	20	202449	N/A	01/01/2025	26,697.00
685	42061404	142901	20	202418	N/A	01/01/2025	80,004.00
686	42061404	142902	20	202416	N/A	01/01/2025	244,642.00
687	42061404	142901	20	202429	N/A	01/01/2025	11,318.00
688	42061404	142901	20	202440	N/A	01/01/2025	6,505.00
689	42061404	142901	20	200602	N/A	01/01/2025	251,552.00
690	42061404	142901	21	210401	N/A	01/01/2025	190,429.00
691	42061404	142901	21	210202	N/A	01/01/2025	510,039.00
692	42061404	142901	21	210101	N/A	01/01/2025	1,252,671.00
693	42061404	142901	21	210102	N/A	01/01/2025	258,215.00
694	42061404	142901	21	212407	N/A	01/01/2025	40,265.00
695	42061404	142901	21	212413	N/A	01/01/2025	1,848.00
696	42061404	142901	21	212408	N/A	01/01/2025	2,964.00
697	42061404	200200	21	212412	N/A	01/01/2025	4,099.00
698	42061404	142901	21	212414	N/A	01/01/2025	27,676.00
699	42061404	142901	21	212402	N/A	01/01/2025	1,035.00
700	42061404	142901	21	212415	N/A	01/01/2025	4,437.00
701	42061404	142901	21	212424	N/A	01/01/2025	12,804.00
702	42061404	142901	21	212417	N/A	01/01/2025	1,777.00
703	42061404	142901	21	212418	N/A	01/01/2025	5,886.00
704	42061404	142901	21	212419	N/A	01/01/2025	8,334.00
705	42061404	142901	21	212420	N/A	01/01/2025	4,057.00
706	42061404	142901	21	212411	N/A	01/01/2025	91,158.00
707	42061404	200200	21	212416	N/A	01/01/2025	6,312.00
708	42061404	142901	21	212410	N/A	01/01/2025	3,080.00
709	42061404	200200	21	212405	N/A	01/01/2025	883.00
710	42061404	200200	21	212404	N/A	01/01/2025	4,624.00
711	42061404	142901	21	212403	N/A	01/01/2025	1,264.00
712	42061404	142901	21	212405	N/A	01/01/2025	34,929.00
713	42061404	142901	21	212421	N/A	01/01/2025	29,259.00
714	42061404	100902	21	212406	N/A	01/01/2025	6,555.00
715	42061404	142901	21	212422	N/A	01/01/2025	42,921.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

716	42061404	142901	21	212702	N/A	01/01/2025	1,502.00
717	42061404	280903	22	223301	N/A	01/01/2025	15,455.00
718	42061404	200217	22	220701	N/A	01/01/2025	47,055.00
719	42061404	200217	22	220105	N/A	01/01/2025	359,932.00
720	42061404	200217	22	220101	N/A	01/01/2025	1,333,191.00
721	42061404	200217	22	220103	N/A	01/01/2025	820,478.00
722	42061404	200217	22	220102	N/A	01/01/2025	359,932.00
723	42061404	200217	22	220104	N/A	01/01/2025	159,769.00
724	42061404	200217	22	220501	N/A	01/01/2025	373,630.00
725	42061404	200217	22	222204	N/A	01/01/2025	36,623.00
726	42061404	200217	22	222211	N/A	01/01/2025	368.00
727	42061404	200217	22	222205	N/A	01/01/2025	25,570.00
728	42061404	200217	22	222208	N/A	01/01/2025	13,067.00
729	42061404	200217	22	222209	N/A	01/01/2025	982.00
730	42061404	200217	22	222207	N/A	01/01/2025	615.00
731	42061404	200217	22	222206	N/A	01/01/2025	967.00
732	42061404	200217	22	222210	N/A	01/01/2025	632.00
733	42061404	200200	22	222402	N/A	01/01/2025	91,672.00
734	42061404	200200	22	222411	N/A	01/01/2025	76,341.00
735	42061404	200200	22	222403	N/A	01/01/2025	31,059.00
736	42061404	200200	22	222417	N/A	01/01/2025	14,896.00
737	42061404	200200	22	222424	N/A	01/01/2025	1,037.00
738	42061404	200200	22	222423	N/A	01/01/2025	1,054.00
739	42061404	200200	22	222425	N/A	01/01/2025	936.00
740	42061404	200200	22	222404	N/A	01/01/2025	83,628.00
741	42061404	200200	22	222405	N/A	01/01/2025	8,381.00
742	42061404	200200	22	222412	N/A	01/01/2025	34,490.00
743	42061404	200200	22	222420	N/A	01/01/2025	252.00
744	42061404	200200	22	222416	N/A	01/01/2025	968.00
745	42061404	200200	22	222410	N/A	01/01/2025	1,029.00
746	42061404	200200	22	222414	N/A	01/01/2025	12,326.00
747	42061404	200200	22	222418	N/A	01/01/2025	485.00
748	42061404	200200	22	222426	N/A	01/01/2025	30,303.00
749	42061404	200200	22	222422	N/A	01/01/2025	329.00
750	42061404	200200	22	222430	N/A	01/01/2025	675.00
751	42061404	200200	22	222428	N/A	01/01/2025	429.00
752	42061404	200200	22	222419	N/A	01/01/2025	1,174.00
753	42061404	200200	22	222429	N/A	01/01/2025	1,029.00
754	42061404	200200	22	222431	N/A	01/01/2025	12,869.00
755	42061404	200200	22	222433	N/A	01/01/2025	8,381.00
756	42061404	200200	22	222434	N/A	01/01/2025	853.00
757	42061404	200200	22	222436	N/A	01/01/2025	867.00
758	42061404	200200	22	222438	N/A	01/01/2025	692.00
759	42061404	200200	22	222432	N/A	01/01/2025	726.00
760	42061404	200200	22	222427	N/A	01/01/2025	606.00
761	42061404	200200	22	222435	N/A	01/01/2025	1,084.00
762	42061404	200200	22	222406	N/A	01/01/2025	94,423.00
763	42061404	200200	22	222421	N/A	01/01/2025	329.00
764	42061404	200200	22	222407	N/A	01/01/2025	40,070.00
765	42061404	200200	22	222439	N/A	01/01/2025	3,736.00
766	42061404	200200	22	222408	N/A	01/01/2025	102,497.00
767	42061404	200200	22	222409	N/A	01/01/2025	9,272.00
768	42061404	200200	22	222401	N/A	01/01/2025	24,588.00
769	42061404	200200	22	222415	N/A	01/01/2025	21,579.00
770	42061404	200200	23	230501	N/A	01/01/2025	3,700,000.00
771	42061404	100902	25	241601	N/A	01/01/2025	430,843.00
772	42061404	100902	24	240401	N/A	01/01/2025	182,716.00
773	42061404	100902	24	240201	N/A	01/01/2025	756,224.00
774	42061404	100902	24	240102	N/A	01/01/2025	593,926.00
775	42061404	100902	24	240101	N/A	01/01/2025	286,999.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

896	42061404	100902	27	272433	N/A	01/01/2025	98.00
897	42061404	142901	27	272464	N/A	01/01/2025	98.00
898	42061404	100902	27	272402	N/A	01/01/2025	5,638.00
899	42061404	100902	27	272435	N/A	01/01/2025	98.00
900	42061404	100902	27	272417	N/A	01/01/2025	10,010.00
901	42061404	100902	27	272420	N/A	01/01/2025	171.00
902	42061404	100902	27	272416	N/A	01/01/2025	1,220.00
903	42061404	100902	27	272405	N/A	01/01/2025	98.00
904	42061404	100902	27	272440	N/A	01/01/2025	98.00
905	42061404	100902	27	272444	N/A	01/01/2025	456.00
906	42061404	100902	27	272408	N/A	01/01/2025	912.00
907	42061404	100902	27	272426	N/A	01/01/2025	98.00
908	42061404	100902	27	272439	N/A	01/01/2025	456.00
909	42061404	100902	27	272427	N/A	01/01/2025	205.00
910	42061404	100902	27	272443	N/A	01/01/2025	171.00
911	42061404	100902	27	272424	N/A	01/01/2025	2,725.00
912	42061404	100902	27	272425	N/A	01/01/2025	98.00
913	42061404	100902	27	272428	N/A	01/01/2025	98.00
914	42061404	100902	27	272422	N/A	01/01/2025	98.00
915	42061404	100902	27	272401	N/A	01/01/2025	10,584.00
916	42061404	100902	27	272419	N/A	01/01/2025	171.00
917	42061404	100902	27	272453	N/A	01/01/2025	98.00
918	42061404	100902	27	272406	N/A	01/01/2025	18,151.00
919	42061404	100902	27	272450	N/A	01/01/2025	114.00
920	42061404	100902	27	272451	N/A	01/01/2025	114.00
921	42061404	100902	27	272448	N/A	01/01/2025	159.00
922	42061404	100902	27	272436	N/A	01/01/2025	98.00
923	42061404	100902	27	272438	N/A	01/01/2025	205.00
924	42061404	100902	27	272452	N/A	01/01/2025	98.00
925	42061404	100902	27	272423	N/A	01/01/2025	297.00
926	42061404	100902	27	272421	N/A	01/01/2025	353.00
927	42061404	100902	27	272437	N/A	01/01/2025	45.00
928	42061404	100902	27	272431	N/A	01/01/2025	114.00
929	42061404	100902	27	272434	N/A	01/01/2025	730.00
930	42061404	100902	27	272447	N/A	01/01/2025	98.00
931	42061404	100902	27	272441	N/A	01/01/2025	1,368.00
932	42061404	100902	27	272446	N/A	01/01/2025	16,862.00
933	42061404	100902	27	272449	N/A	01/01/2025	45.00
934	42061404	100902	27	272409	N/A	01/01/2025	285.00
935	42061404	100902	27	272410	N/A	01/01/2025	433.00
936	42061404	100902	27	272411	N/A	01/01/2025	342.00
937	42061404	100902	27	272412	N/A	01/01/2025	278.00
938	42061404	100902	27	272413	N/A	01/01/2025	486.00
939	42061404	100902	27	272403	N/A	01/01/2025	1,745.00
940	42061404	100902	27	272415	N/A	01/01/2025	1,665.00
941	42061404	100902	27	272404	N/A	01/01/2025	2,365.00
942	42061404	100902	27	272454	N/A	01/01/2025	11,172.00
943	42061404	100902	27	272418	N/A	01/01/2025	17,158.00
944	42061404	200222	27	272456	N/A	01/01/2025	2,087.00
945	42061404	100902	27	272455	N/A	01/01/2025	269,810.00
946	42061404	200912	27	274801	N/A	01/01/2025	128.00
947	42061404	140100	28	289001	N/A	01/01/2025	4,200,000.00
948	42061404	142902	29	290201	N/A	01/01/2025	836,232.00
949	42061404	142902	29	290102	N/A	01/01/2025	836,232.00
950	42061404	142902	29	290103	N/A	01/01/2025	836,232.00
951	42061404	142902	29	290101	N/A	01/01/2025	836,233.00
952	42061404	142902	29	290104	N/A	01/01/2025	836,233.00
953	42061404	142902	29	290502	N/A	01/01/2025	836,236.00
954	42061404	142902	29	290501	N/A	01/01/2025	836,233.00
955	42061404	200200	30	300401	N/A	01/01/2025	101,920.00

956	42061404	200200	30	300201	N/A	01/01/2025	268,041.00
957	42061404	200200	30	300101	N/A	01/01/2025	554,372.00
958	42061404	200200	30	302401	N/A	01/01/2025	48,534.00
959	42061404	200200	30	302409	N/A	01/01/2025	1,942.00
960	42061404	200200	30	302402	N/A	01/01/2025	2,911.00
961	42061404	200200	30	302404	N/A	01/01/2025	2,911.00
962	42061404	200200	30	302410	N/A	01/01/2025	77,652.00
963	42061404	200200	30	302411	N/A	01/01/2025	4,854.00
964	42061404	200200	30	302403	N/A	01/01/2025	8,738.00
965	42061404	200200	30	302413	N/A	01/01/2025	4,854.00
966	42061404	200200	30	302414	N/A	01/01/2025	28,120.00
967	42061404	200200	30	302412	N/A	01/01/2025	4,854.00
968	42061404	200200	30	302405	N/A	01/01/2025	2,911.00
969	42061404	200200	30	302415	N/A	01/01/2025	2,911.00
970	42061404	200200	30	302408	N/A	01/01/2025	5,824.00
971	42061404	200200	30	302406	N/A	01/01/2025	77,653.00
972	42061404	140100	31	319001	N/A	01/01/2025	3,686,713.00
973	42061404	142905	32	320203	N/A	01/01/2025	247,279.00
974	42061404	142905	32	320201	N/A	01/01/2025	210,168.00
975	42061404	142905	32	320202	N/A	01/01/2025	1,800,901.00
976	42061404	142905	32	320101	N/A	01/01/2025	1,552,648.00
977	42061404	142905	32	320501	N/A	01/01/2025	1,689,004.00
978	42061404	200219	33	330402	N/A	01/01/2025	113,533.00
979	42061404	200219	33	330401	N/A	01/01/2025	113,533.00
980	42061404	200219	33	330403	N/A	01/01/2025	113,533.00
981	42061404	200219	33	330502	N/A	01/01/2025	1,432,651.00
982	42061404	200219	33	330501	N/A	01/01/2025	1,484,923.00
983	42061404	200222	33	332206	N/A	01/01/2025	143,266.00
984	42061404	200206	33	332201	N/A	01/01/2025	113,533.00
985	42061404	200206	33	332202	N/A	01/01/2025	113,533.00
986	42061404	200222	33	332207	N/A	01/01/2025	143,266.00
987	42061404	200222	33	332426	N/A	01/01/2025	143,266.00
988	42061404	200206	33	332418	N/A	01/01/2025	113,533.00
989	42061404	200206	33	332416	N/A	01/01/2025	113,533.00
990	42061404	200206	33	332423	N/A	01/01/2025	113,533.00
991	42061404	200206	33	332402	N/A	01/01/2025	113,533.00
992	42061404	200222	33	332409	N/A	01/01/2025	143,266.00
993	42061404	200206	33	332405	N/A	01/01/2025	113,533.00
994	42061404	200206	33	332404	N/A	01/01/2025	113,533.00
995	42061404	200206	33	332403	N/A	01/01/2025	113,533.00
996	42061404	200206	33	332401	N/A	01/01/2025	113,533.00
997	42061404	200206	33	332407	N/A	01/01/2025	113,533.00
998	42061404	200222	33	332419	N/A	01/01/2025	143,266.00
999	42061404	200319	33	330801	N/A	01/01/2025	168,040.00
1000	42061404	380204	33	335701	N/A	01/01/2025	143,266.00
1001	42061404	200200	33	330101	N/A	01/01/2025	65,328.00
1002	42061404	200217	34	340102	N/A	01/01/2025	1,000,000.00
1003	42061404	200217	34	340101	N/A	01/01/2025	845,887.00
1004	42061404	200222	34	342435	N/A	01/01/2025	16,000.00
1005	42061404	200222	34	342401	N/A	01/01/2025	1,300.00
1006	42061404	200222	34	342402	N/A	01/01/2025	1,600.00
1007	42061404	200222	34	342409	N/A	01/01/2025	650.00
1008	42061404	200222	34	342408	N/A	01/01/2025	26,000.00
1009	42061404	200222	34	342436	N/A	01/01/2025	1,600.00
1010	42061404	200222	34	342407	N/A	01/01/2025	300.00
1011	42061404	200222	34	342409	N/A	01/01/2025	5,200.00
1012	42061404	140100	36	369701	N/A	01/01/2025	2,204.00
1013	42061404	142902	35	351601	N/A	01/01/2025	161,037.00
1014	42061404	142902	36	350201	N/A	01/01/2025	388,915.00
1015	42061404	142902	35	350101	N/A	01/01/2025	459,074.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1016	42061404	142902	35	350102	N/A	01/01/2025	617,155.00
1017	42061404	142902	38	380101	N/A	01/01/2025	339,557.00
1018	42061404	142902	36	360501	N/A	01/01/2025	200,000.00
1019	42061404	142902	35	353701	N/A	01/01/2025	5,646.00
1020	42061404	142902	35	352412	N/A	01/01/2025	11,183.00
1021	42061404	142902	36	362402	N/A	01/01/2025	24,976.00
1022	42061404	142902	36	362406	N/A	01/01/2025	27,409.00
1023	42061404	142902	35	352411	N/A	01/01/2025	31,368.00
1024	42061404	142902	36	362403	N/A	01/01/2025	29,033.00
1025	42061404	142901	36	362404	N/A	01/01/2025	24,976.00
1026	42061404	142902	35	352403	N/A	01/01/2025	30,863.00
1027	42061404	142902	35	352401	N/A	01/01/2025	34,401.00
1028	42061404	142902	35	352404	N/A	01/01/2025	30,863.00
1029	42061404	142902	36	362412	N/A	01/01/2025	23,751.00
1030	42061404	142902	36	362408	N/A	01/01/2025	29,552.00
1031	42061404	142902	35	352408	N/A	01/01/2025	31,210.00
1032	42061404	142902	36	362407	N/A	01/01/2025	24,976.00
1033	42061404	142902	36	362405	N/A	01/01/2025	25,310.00
1034	42061404	142902	36	362409	N/A	01/01/2025	20,860.00
1035	42061404	142902	35	352407	N/A	01/01/2025	29,469.00
1036	42061404	142902	35	352410	N/A	01/01/2025	24,747.00
1037	42061404	142902	35	352409	N/A	01/01/2025	30,863.00
1038	42061404	142901	35	352405	N/A	01/01/2025	29,469.00
1039	42061404	142902	35	352402	N/A	01/01/2025	29,469.00
1040	42061404	142902	36	362401	N/A	01/01/2025	24,747.00
1041	42061404	142902	36	362411	N/A	01/01/2025	29,329.00
1042	42061404	250901	37	373101	N/A	01/01/2025	597.00
1043	42061404	200200	37	370202	N/A	01/01/2025	265,364.00
1044	42061404	200200	37	370101	N/A	01/01/2025	2,267,355.00
1045	42061404	200200	38	380103	N/A	01/01/2025	576,160.00
1046	42061404	200200	38	380101	N/A	01/01/2025	199,263.00
1047	42061404	200200	38	380102	N/A	01/01/2025	466,009.00
1048	42061404	200200	38	380106	N/A	01/01/2025	779,535.00
1049	42061404	200200	38	380104	N/A	01/01/2025	780,138.00
1050	42061404	200200	38	380501	N/A	01/01/2025	852,623.00
1051	42061404	200200	38	381501	N/A	01/01/2025	104,309.00
1052	42061404	141906	38	385201	N/A	01/01/2025	47,379.00
1053	42061404	141906	38	385202	N/A	01/01/2025	63,747.00
1054	42061404	200200	37	373701	N/A	01/01/2025	1,047.00
1055	42061404	200200	37	372409	N/A	01/01/2025	178,336.00
1056	42061404	200200	37	372401	N/A	01/01/2025	29,552.00
1057	42061404	200200	37	372412	N/A	01/01/2025	62,010.00
1058	42061404	200200	37	372410	N/A	01/01/2025	45,252.00
1059	42061404	200200	38	382402	N/A	01/01/2025	157,295.00
1060	42061404	200200	38	382406	N/A	01/01/2025	22,427.00
1061	42061404	200200	38	382409	N/A	01/01/2025	131,106.00
1062	42061404	200200	38	382412	N/A	01/01/2025	18,606.00
1063	42061404	200200	37	372404	N/A	01/01/2025	23,690.00
1064	42061404	200200	37	372405	N/A	01/01/2025	38,284.00
1065	42061404	200200	37	372411	N/A	01/01/2025	46,590.00
1066	42061404	200200	37	372415	N/A	01/01/2025	56,773.00
1067	42061404	200200	37	372406	N/A	01/01/2025	93,512.00
1068	42061404	200200	38	382405	N/A	01/01/2025	129,532.00
1069	42061404	200200	37	372407	N/A	01/01/2025	2,619.00
1070	42061404	200200	37	372403	N/A	01/01/2025	6,575.00
1071	42061404	200200	37	372402	N/A	01/01/2025	48,604.00
1072	42061404	200200	38	382407	N/A	01/01/2025	47,308.00
1073	42061404	200200	38	382408	N/A	01/01/2025	45,175.00
1074	42061404	200200	38	382403	N/A	01/01/2025	97,202.00
1075	42061404	200200	38	382401	N/A	01/01/2025	175,680.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LÍNEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1076	42061404	200200	37	372403	N/A	01/01/2025	57,101.00
1077	42061404	200200	38	382001	N/A	01/01/2025	6,490.00
1078	42061404	200200	38	383701	N/A	01/01/2025	15,599.00
1079	42061404	200200	37	372413	N/A	01/01/2025	308,407.00
1080	42061404	380204	37	375701	N/A	01/01/2025	137,539.00
1081	42061404	142901	05	051901	N/A	01/01/2025	2,174,270.00
1082	42061404	142901	11	111301	N/A	01/01/2025	645,402.00
1083	42061404	142901	11	111901	N/A	01/01/2025	2,400,000.00
1084	42061404	200200	16	161401	N/A	01/01/2025	200,000.00
1085	42061404	200200	16	162001	N/A	01/01/2025	66,990.00
1086	42061404	142902	20	201301	N/A	01/01/2025	1,380,798.00
1087	42061404	200217	20	201401	N/A	01/01/2025	1,500,000.00
1088	42061404	142902	20	201901	N/A	01/01/2025	1,278,367.00
1089	42061404	142902	20	201902	N/A	01/01/2025	2,300,000.00
1090	42061404	142901	22	221401	N/A	01/01/2025	417,971.00
1091	42061404	142901	22	221901	N/A	01/01/2025	2,200,000.00
1092	42061404	142901	27	271901	N/A	01/01/2025	2,400,000.00
1093	42061404	200217	31	311901	N/A	01/01/2025	1,958,101.00
1094	42061404	140100	33	331901	N/A	01/01/2025	1,900,000.00
1095	42061404	200219	35	351401	N/A	01/01/2025	900,000.00
1096	42061404	142901	37	371301	N/A	01/01/2025	500,000.00
TOTALES							246,849,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Of. N°09 9001 6B3000/6B30/2024/3267
Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024

CC. Titulares de las Direcciones Normativas, de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y de las Gerencias Generales en Centros Vacacionales
Presentes

Con base en las actividades de programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, mediante oficio número 1865 de fecha 24 de septiembre de 2024 y en cumplimiento al numeral Décimo Octavo del acuerdo ACDO.AS3.HCT.240924/340.P.DF y Quinto del acuerdo ACDO.AS3.HCT.131124/409.P.DF, dictados por el H. Consejo Técnico en sus sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el 24 de septiembre y 13 de noviembre del año en curso, se gestionó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la autorización especial a que hacen referencia los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 146 de su Reglamento y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al respecto, se informa que con base en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2025, mismo que fue integrado en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el mismo ejercicio fiscal; con los folios generados a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) que se relacionan en el **Anexo 1**, la SHCP emitió la autorización especial para que el Instituto convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (BMI) e Inversión Pública (IP) del régimen ordinario, cuya vigencia iniciará en el año 2025, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado.

Derivado de lo anterior, se les comunica que en el Módulo de Control de Compromisos (KK) del Sistema Financiero PREI-Millenium, se encuentra registrado el límite presupuestario por ámbito responsable de gasto de cada uno de los folios autorizados en el Anexo antes mencionado, razón por la cual a partir de esta fecha y hasta el 10 de diciembre del año en curso, a solicitud de las áreas ejecutoras del gasto, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras; podrán emitir dictámenes de disponibilidad presupuestaria y certificados de disponibilidad presupuestal bajo las siguientes premisas:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- La base presupuestaria liberada en el Módulo de Control de Compromisos (KK) únicamente incluye las cuentas que se relacionan a un proceso de contratación.

- Previa verificación de la suficiencia presupuestaria en el Módulo de Control de Compromisos (KK), a través de la funcionalidad de "dictámenes" del Sistema Financiero PREI-Millenium y, en su caso, de la funcionalidad de "compras", se podrán expedir los documentos electrónicos que permitan convocar, adjudicar y formalizar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia inicie en el año 2025.

- La numeración de los dictámenes será consecutiva a nivel nacional, a partir del 0000000001, agregando a continuación la terminación "- 2025", con lo que se diferenciarán de los expedidos para el año "- 2024".

- Será responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto vigilar que las transacciones presupuestarias que se soliciten sean congruentes y estén plenamente alineadas a la política institucional y al Programa de Trabajo de cada Unidad Responsable del Gasto (URG).

- Los dictámenes de disponibilidad presupuestaria emitidos para 2025 durante el periodo establecido de adquisiciones anticipadas no están sujetos a la aplicación de la regla de cancelación automática.

- Una vez que inicie la vigencia del presupuesto del año 2025 aprobado, y esta Coordinación a mi cargo informe que la parametrización del Sistema Financiero PREI-Millenium ha sido habilitada, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en los Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras, **previa solicitud por escrito y bajo la responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto deberá reexpedir los documentos de suficiencia presupuestaria**, que se emitan durante este periodo, a fin de garantizar el respaldo de los compromisos contraídos al amparo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Respecto al Programa de Inversión Física, las Direcciones Normativas administradoras del presupuesto de las Carteras de Inversión autorizadas para 2025, podrán solicitar los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) conforme a lo siguiente:

- Para el Capítulo de BMI asociado al folio de autorización número 2025-50-GYR-33, una vez que se haya registrado en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Financiero PREI-Millenium, un nuevo escenario con la clave única (IDPR), la cual deberá provenir del escenario de Presupuesto calendarizado (Orig_KK).

- Lo correspondiente al Capítulo de IP con folio de autorización número 2025-50-GYR-34, el monto deberá corresponder al importe y componentes registrados y autorizados en la Evaluación Socioeconómica de la Cartera. En específico, se deberá de realizar la carga de los escenarios de: Presupuesto calendarizado (Orig_KK) y de OLI en el Módulo de Costeo de Proyectos del Sistema PREI.

Finalmente, sin distinguir el tipo de gasto, en el caso de proyectos, programas o contratos plurianuales, se debe comprometer exclusivamente el monto de los recursos a ejercer para el año 2025 y se sujetarán a lo dispuesto en la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sus numerales 7.4.10 y 7.4.10.5.

En todo momento, la solicitud no deberá exceder los montos incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado 2025 aprobado por el H. Consejo Técnico y comunicados a su URG como parte de su techo presupuestario.

Es importante precisar que, derivado de las acciones relacionadas con el proyecto denominado "Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT)", la reexpedición de los documentos de suficiencia presupuestaria a partir de enero de 2025 se deberá realizar con base en la estructura contable presupuestal con la que se da cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para lo cual es indispensable que se tome como sustento para su reexpedición una vez iniciado el ejercicio el nuevo catálogo de cuentas FINAT comunicado a través del oficio 670 emitido por la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de fecha 23 de octubre de 2024 y se observen las equivalencias entre las Cuentas Contables PREI y las nuevas Cuentas FINAT.

Las áreas contratantes deberán incluir en las bases de los procesos de adquisición, en los contratos o, en su caso, en los pedidos un numeral que a la letra estipule que "*El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social*".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El contravenir lo antes señalado será responsabilidad directa de la URG en los casos en los que el Instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado, en términos de lo señalado en los numerales 7.3.7, 7.3.10, 7.3.10.1, 7.3.10.2, 7.4.7 y 7.4.7.1 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
Titular de la Coordinación

C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Titular de la Dirección de Finanzas. Para su conocimiento. [*]
Mtro. Eliécer Moreno Peralta. Titular de la Unidad de Operación Financiera. Mismo fin. (*)
Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. Mismo fin. [*]
Mtro. Aunard Agustín De la Rocha Waite. Encargado del Despacho de la Unidad de Infraestructura de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. Mismo fin. [*]
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. Mismo fin. [*]
Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio. Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones. Mismo fin. [*]
Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Mismo fin. [*]
Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Mismo fin. [*]
Lic. Luis Guillermo Álvarez Quintana. Titular del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS. Mismo fin. [*]
Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. [*]. Mismo fin. [*]
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. Mismo fin. [*]
CC. Titulares de las Áreas Administrativas, Jefes de Servicios de Finanzas en OOAD, Jefes de Departamento de Finanzas en UMAE y Gerentes de Administración y Finanzas en Centros Vacacionales. [@]

[*] Se envía copia por el SICGC.
[@] Se envía copia por Correo Institucional.

JMV/LNLT/COM/CRGL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

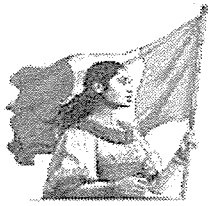
DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2
42060320	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2025-50-GYR-14
42060417	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42060418	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42060419	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPÍA)	2025-50-GYR-14
42060420	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2025-50-GYR-14
42060421	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	2025-50-GYR-14
42060422	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2025-50-GYR-14
42060423	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2025-50-GYR-14
42060424	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA	2025-50-GYR-14
42060425	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2025-50-GYR-14
42060426	TRASPLANTES	2025-50-GYR-14
42060428	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2025-50-GYR-14
42060429	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA	2025-50-GYR-14
42060430	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2025-50-GYR-14
42060433	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRANSTORNOS	2025-50-GYR-14
42061604	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42061701	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-14
42061801	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2025-50-GYR-14
42062101	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062105	GUARDERIAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2025-50-GYR-14
42062106	SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42062109	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062113	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2025-50-GYR-14
42062114	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2025-50-GYR-14
42062309	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2025-50-GYR-14
42062432	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y	2025-50-GYR-14
42062487	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2025-50-GYR-14
42070131	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2025-50-GYR-14

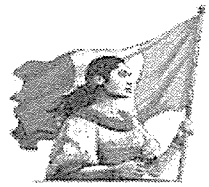
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267
Actualizado al 26 de noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-4
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-4
42060604	MATERIAL FOTOGRÁFICO Y PARA IMPRESOS	2025-50-GYR-7
42060609	MATERIAL PARA INFORMACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2025-50-GYR-7
42060613	CONSUM Y ACCES INFORMÁT TD	2025-50-GYR-7
42060703	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES MÉDICAS	2025-50-GYR-7
42060704	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS	2025-50-GYR-7
42062203	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	2025-50-GYR-7
42060605	ARTÍCULOS DE ASEO	2025-50-GYR-9
42060702	MATERIAL DIDÁCTICO EN GUARDERÍAS	2025-50-GYR-9
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-13
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-13
42060320	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2025-50-GYR-14
42060417	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42060418	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42060419	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPÍA)	2025-50-GYR-14
42060420	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2025-50-GYR-14
42060421	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	2025-50-GYR-14
42060422	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2025-50-GYR-14
42060423	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2025-50-GYR-14
42060424	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA	2025-50-GYR-14
42060425	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2025-50-GYR-14
42060426	TRASPLANTES	2025-50-GYR-14
42060428	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2025-50-GYR-14
42060429	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA	2025-50-GYR-14
42060430	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2025-50-GYR-14
42060433	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRANSTORNOS	2025-50-GYR-14
42061604	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42061701	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-14
42061801	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2025-50-GYR-14
42062101	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062105	GUARDERIAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2025-50-GYR-14
42062106	SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42062109	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062113	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2025-50-GYR-14
42062114	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2025-50-GYR-14
42062309	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2025-50-GYR-14
42062432	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y SOCIAL	2025-50-GYR-14
42062487	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2025-50-GYR-14
42070131	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2025-50-GYR-14
42060801	VÍVERES	2025-50-GYR-17
42060802	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS	2025-50-GYR-17

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267
Actualizado al 26 de noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060804	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS	2025-50-GYR-17
42060901	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2025-50-GYR-20
42060902	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2025-50-GYR-20
42060903	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2025-50-GYR-20
42060904	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2025-50-GYR-20
42060905	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2025-50-GYR-20
42061004	ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2025-50-GYR-20
42060906	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2025-50-GYR-21
42060907	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2025-50-GYR-21
42060305	PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL	2025-50-GYR-25
42060317	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA)	2025-50-GYR-25
42060318	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, DPCA	2025-50-GYR-25
42060908	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2025-50-GYR-25
42060909	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2025-50-GYR-25
42062422	OXÍGENO DOMICILIARIO	2025-50-GYR-25
42062423	OXÍGENO HOSPITALARIO	2025-50-GYR-25
42062440	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	2025-50-GYR-25
42060405	APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42060406	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42061104	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PÚBLICOS	2025-50-GYR-27
42062441	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2025-50-GYR-27
42060502	VESTUARIO NO CONTRACTUAL	2025-50-GYR-28
42060504	UNIFORMES DEPORTIVOS	2025-50-GYR-28
42061101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS	2025-50-GYR-28
42061102	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA	2025-50-GYR-28
42060509	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	2025-50-GYR-29
42060510	BLANCOS	2025-50-GYR-29
42061005	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2025-50-GYR-29
42062517	HERRAMIENTAS MENORES	2025-50-GYR-29
42062527	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2025-50-GYR-30
42061001	MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	2025-50-GYR-31
42062518	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2025-50-GYR-31
42062528	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-31
42061003	EQUIPO E INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-32
42062526	REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-32
42062529	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-32
42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2025-50-GYR-35
42060301	MEDICINAS	2025-50-GYR-36
42060302	LÁCTEOS	2025-50-GYR-36
42060303	VACUNAS	2025-50-GYR-36
42060304	ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	2025-50-GYR-36
42060306	MEDICAMENTOS DE ALTA ESPEC.	2025-50-GYR-36
42060401	MATERIAL DE CURACIÓN SUSTANTIVO	2025-50-GYR-36

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267
Actualizado al 26 de noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060407	MATERIAL DE CURACIÓN CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060408	MATERIAL DE ESPECIALIDADES	2025-50-GYR-36
42060403	MATERIAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-36
42060404	MATERIAL RADIOLÓGICO	2025-50-GYR-36
42060409	MATERIAL DE LABORATORIO CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060501	ROPA PARA SERVICIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-36
42060503	CANASTILLAS	2025-50-GYR-36
BIENES MUEBLES INMUEBLES		2025-50-GYR-33

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060202	ROPA CONTRACTUAL (CLÁUSULA 69 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO)	2025-50-GYR-1
42060216	ANTEOJOS PARA EMPLEADOS	2025-50-GYR-1
42060241	DISTINTIVOS Y RECONOCIMIENTOS MÉRITOS LABORALES	2025-50-GYR-1
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2
42061601	GASTOS POR TRASLADO DE PACIENTES	2025-50-GYR-3
42061605	GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA PARTERAS EMPÍRICAS	2025-50-GYR-3
42061621	TRANSPORTE AÉREO NACIONAL PARA TRASLADO DE PACIENTES	2025-50-GYR-3
42062306	ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES	2025-50-GYR-3
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-4
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-4
42061105	SERVICIO DE GAS	2025-50-GYR-5
42061402	SERVICIO DE AGUA	2025-50-GYR-6
42060604	MATERIAL FOTOGRÁFICO Y PARA IMPRESOS	2025-50-GYR-7
42060609	MATERIAL PARA INFORMACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2025-50-GYR-7
42060613	CONSUM Y ACCES INFORMÁT TD	2025-50-GYR-7
42060703	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES MÉDICAS	2025-50-GYR-7
42060704	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS	2025-50-GYR-7
42062203	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	2025-50-GYR-7
42061503	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	2025-50-GYR-8
42061505	SERVS.TRANS.VOZ Y DAT.RED INTEG	2025-50-GYR-8
42061511	SERVICIOS DE INTERNET	2025-50-GYR-8
42060605	ARTÍCULOS DE ASEO	2025-50-GYR-9
42060702	MATERIAL DIDÁCTICO EN GUARDERÍAS	2025-50-GYR-9
42060257	CUOTAS PARA CAPACITACION EXTERNA	2025-50-GYR-10
42061501	SERVICIO POSTAL	2025-50-GYR-10
42061506	SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	2025-50-GYR-10
42062207	TRADUCCIONES, GRABACIONES Y OTROS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y OTROS GASTOS	2025-50-GYR-10
42062405	SERVICIOS PROFESIONALES	2025-50-GYR-10
42062406	GASTOS DIVERSOS SUJETOS A RETENCIÓN DE HONORARIOS	2025-50-GYR-10
42062410	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA	2025-50-GYR-10
42062413	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	2025-50-GYR-10
42062426	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	2025-50-GYR-10
42062434	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	2025-50-GYR-10
42062442	CONTRATACIÓN DE PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO	2025-50-GYR-10
42062493	SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO	2025-50-GYR-10
42060608	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, IDENTIFICACIONES Y FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES	2025-50-GYR-11
42061507	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO	2025-50-GYR-11
42062421	SERV.DE FOTOCOPIADO Y OTROS SERVICIOS	2025-50-GYR-11
42062414	SERVICIOS DE VIGILANCIA	2025-50-GYR-12
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-13
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-13
42060320	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2025-50-GYR-14
42060417	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42060418	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42060419	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPÍA)	2025-50-GYR-14
42060420	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2025-50-GYR-14
42060421	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	2025-50-GYR-14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL





DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

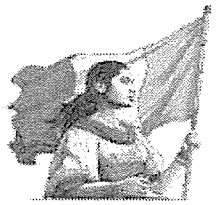
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060422	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2025-50-GYR-14
42060423	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2025-50-GYR-14
42060424	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA	2025-50-GYR-14
42060425	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2025-50-GYR-14
42060426	TRASPLANTES	2025-50-GYR-14
42060428	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2025-50-GYR-14
42060429	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA	2025-50-GYR-14
42060430	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2025-50-GYR-14
42060433	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRANSTORNOS	2025-50-GYR-14
42061604	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42061701	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-14
42061801	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2025-50-GYR-14
42062101	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062105	GUARDERIAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2025-50-GYR-14
42062106	SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42062109	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062113	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2025-50-GYR-14
42062114	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2025-50-GYR-14
42062309	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2025-50-GYR-14
42062432	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y	2025-50-GYR-14
42062487	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2025-50-GYR-14
42070131	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2025-50-GYR-14
42061702	FLETES PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-15
42062401	MANIOBRAS Y ACARREOS	2025-50-GYR-15
42062415	FLETES	2025-50-GYR-15
42062506	SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	2025-50-GYR-15
42062501	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-16
42062502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-16
42062508	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-16
42062516	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2025-50-GYR-16
42060801	VÍVERES	2025-50-GYR-17
42060802	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS	2025-50-GYR-17
42060804	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS	2025-50-GYR-17
42062509	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2025-50-GYR-18
42061404	SERVICIOS DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLOGICO INFECCIOSOS	2025-50-GYR-19
42062107	SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA	2025-50-GYR-19
42062507	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	2025-50-GYR-19
42062512	SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS EN CONTRA DEL SARS	2025-50-GYR-19
42060901	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2025-50-GYR-20
42060902	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2025-50-GYR-20
42060903	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2025-50-GYR-20
42060904	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2025-50-GYR-20
42060905	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2025-50-GYR-20
42061004	ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2025-50-GYR-20
42060906	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2025-50-GYR-21
42060907	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2025-50-GYR-21
42060434	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO	2025-50-GYR-22

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

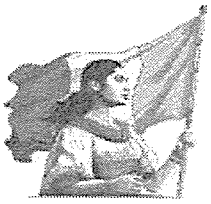


DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42061619	PASAJES AEREOS NACIONALES NÓMINA ORDINARIA	2025-50-GYR-22
42062202	DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES	2025-50-GYR-22
42062206	MONITOREO	2025-50-GYR-22
42062511	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	2025-50-GYR-22
42061620	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO	2025-50-GYR-23
42061623	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	2025-50-GYR-23
42061624	PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES OFICIALES FUERA DEL PAÍS	2025-50-GYR-23
42061603	VIATICOS NACIONALES	2025-50-GYR-24
42062305	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	2025-50-GYR-24
42062311	EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES	2025-50-GYR-24
42062314	CONGRESOS, CONVENCIONES Y OTROS	2025-50-GYR-24
42060305	PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL	2025-50-GYR-25
42060317	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA)	2025-50-GYR-25
42060318	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, DPCA	2025-50-GYR-25
42060908	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2025-50-GYR-25
42060909	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2025-50-GYR-25
42062422	OXÍGENO DOMICILIARIO	2025-50-GYR-25
42062423	OXÍGENO HOSPITALARIO	2025-50-GYR-25
42062440	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	2025-50-GYR-25
42061301	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2025-50-GYR-26
42061303	DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-26
42061305	ARRENDAMIENTO DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE COMPUTO	2025-50-GYR-26
42061309	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	2025-50-GYR-26
42061310	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-26
42061312	ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS	2025-50-GYR-26
42061615	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2025-50-GYR-26
42062411	DER.USO LIC.CORPOR.Y PROGR.PROD.	2025-50-GYR-26
42062412	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y PROGRAMAS	2025-50-GYR-26
42060405	APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42060406	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42061104	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PÚBLICOS	2025-50-GYR-27
42062441	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2025-50-GYR-27
42060502	VESTUARIO NO CONTRACTUAL	2025-50-GYR-28
42060504	UNIFORMES DEPORTIVOS	2025-50-GYR-28
42061101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS	2025-50-GYR-28
42061102	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA	2025-50-GYR-28
42060509	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	2025-50-GYR-29
42060510	BLANCOS	2025-50-GYR-29
42061005	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2025-50-GYR-29
42062517	HERRAMIENTAS MENORES	2025-50-GYR-29
42062527	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2025-50-GYR-30
42061001	MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	2025-50-GYR-31
42062518	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2025-50-GYR-31
42062528	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-31
42061003	EQUIPO E INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-32
42062526	REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-32
42062529	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-32



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
51101	MOBILIARIO	2025-50-GYR-33
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2025-50-GYR-33
51501	BIENES INFORMÁTICOS	2025-50-GYR-33
51901	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-33
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	2025-50-GYR-33
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	2025-50-GYR-33
53101	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-33
53201	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-33
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	2025-50-GYR-33
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	2025-50-GYR-33
56501	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	2025-50-GYR-33
56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2025-50-GYR-33
56701	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTA	2025-50-GYR-33
62201	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES	2025-50-GYR-34
62202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES	2025-50-GYR-34
62905	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS	2025-50-GYR-34
42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2025-50-GYR-35
42060301	MEDICINAS	2025-50-GYR-36
42060302	LÁCTEOS	2025-50-GYR-36
42060303	VACUNAS	2025-50-GYR-36
42060304	ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	2025-50-GYR-36
42060306	MEDICAMENTOS DE ALTA ESPEC.	2025-50-GYR-36
42060401	MATERIAL DE CURACIÓN SUSTANTIVO	2025-50-GYR-36
42060407	MATERIAL DE CURACIÓN CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060408	MATERIAL DE ESPECIALIDADES	2025-50-GYR-36
42060403	MATERIAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-36
42060404	MATERIAL RADIOLÓGICO	2025-50-GYR-36
42060409	MATERIAL DE LABORATORIO CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060501	ROPA PARA SERVICIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-36
42060503	CANASTILLAS	2025-50-GYR-36

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N23424-002-00**

ANEXO 2 (DOS)

"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo Técnico

Para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario

Ejercicio 2025.

ANEXOS
DIVICIÓN DE CONTRATOS

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

Anexo Técnico

a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, incluyendo la capacitación presencial y en línea, así como también la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **Instituto**.

El Proveedor deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A de los Términos y Condiciones**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

El Proveedor deberá de realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el presente Anexo Técnico y en el **Anexo B** de los Términos y Condiciones, así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal del **Instituto** involucrado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del presente documento, en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el **Anexo C** de los Términos y Condiciones.

2. Características y especificaciones técnicas del servicio.

I. RECOLECCIÓN EXTERNA

En cada visita, **el Proveedor** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidas en el **Anexo A** de los Términos y Condiciones. Pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.4.

En cada recolección, **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado en *forma legible* (**Anexo E** de los Términos y Condiciones.). Una vez que **el Proveedor** realice el tratamiento de los RPBI, dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula debidamente calibrada y verificada. **El Instituto** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Si durante la prestación del servicio **el Proveedor** realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **Anexo H** de los Términos y Condiciones, lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA; en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **el Proveedor** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del **Proveedor**, en presencia de por lo menos un trabajador del **Instituto** en cada Unidad Generadora, a efecto de llenar el formato METR-RP (**Anexo E** de los Términos y Condiciones) (Artículo 52 fracción IV del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (RTTMRP) y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR)).

Los trabajadores del **Instituto** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **el Proveedor** verificarán visualmente que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descrito en el METR-RP (**Anexo E** de los Términos y Condiciones.).

EL **PROVEEDOR** verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).

Durante la recolección de los RPBI el personal del **PROVEEDOR** deberá portar el equipo de protección personal que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

II. TRANSPORTACIÓN EXTERNA.

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G** de los Términos y Condiciones.

Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4.1 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

Los vehículos que utilice **el Proveedor** para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2° párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

El proveedor deberá mostrar la autorización vigente emitida por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT), del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

El proveedor no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

El Proveedor no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

En caso de que **el proveedor** utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (Artículos 17 y 114 del RTTMRP).

El proveedor para el transporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

En caso de contingencia o emergencia, **el proveedor** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El proveedor se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI, así como cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo G** de los Términos y Condiciones durante la prestación del servicio por una unidad nueva o usada, **el proveedor** deberá hacerlo del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

III. CENTROS DE ACOPIO

El proveedor podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT y para operarlos deben contar con sistemas de refrigeración para mantener los residuos peligrosos biológico-infecciosos a una temperatura máxima de 4°C (cuatro grados Celsius) y llevar una bitácora de conformidad con el artículo 21 del Reglamento en materia de Residuos Peligrosos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. El tiempo de estancia de los residuos en un centro de acopio podrá ser de hasta treinta días (numeral 6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo).

IV. TRATAMIENTO

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5. de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice **el licitante** ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.

- Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad del **Proveedor** ejecutar dicha acción.

El **Instituto** podrá verificar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos, mediante visita sin previo aviso, a las instalaciones del **proveedor**.

V. DISPOSICIÓN FINAL

La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (Numeral 6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002).

VI. CAPACITACIÓN

El **Proveedor**, deberá proporcionar capacitación en línea y presencial al personal del **Instituto** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalado en el **Anexo N** de los Términos y Condiciones, sin que esto represente un costo adicional para **el Instituto**.

A. CAPACITACIÓN EN LÍNEA

El **Proveedor** deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en su plataforma digital en materia del manejo de los RPBI, el cual deberá contemplar como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo N** de los Términos y Condiciones.

Para la formación de curso de capacitación en línea se deberá considerar lo siguiente:

Registro de usuario:
El personal interesado en realizar su capacitación en línea deberá poder registrarse ingresando los siguientes datos:

- Nombre completo
- Matrícula
- Correo electrónico personal o institucional
- Categoría – puesto que desempeña
- Deberá poder seleccionar el OOAD o UMAE a la que pertenece
- Deberá poder seleccionar la unidad médica a la que pertenece
- Asignación de contraseña y repetir contraseña.

La matrícula y contraseña serán los datos que los usuarios utilizarán para ingresar al curso.

Estructura (como mínimo):

1. Material de capacitación
2. Aplicación de evaluación
3. Constancia
4. Manual de usuario
5. Restablecer contraseña

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

6. Número telefónico para soporte técnico y correo electrónico
7. Retroalimentación.
8. Acceso al administrador
   - Reimpresión de constancias
   - Reporte de calificaciones por OOAD y UMAE
   - Alta o baja de unidades médicas
   - Reporte de calificación ingresando el número de matrícula del trabajador

El Proveedor deberá entregar mediante escrito en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

El área de RPBI dependiente de la División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que **el Proveedor** proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de los ajustes correspondientes. Las adecuaciones solicitadas deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales contados con posterioridad a su solicitud.

Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, **el Proveedor** deberá proporcionar dos nombres de usuarios con sus respectivas contraseñas y correos electrónicos para que el personal del **Instituto** que realizará las pruebas correspondientes pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido.

El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia en el momento en que los participantes obtengan como mínimo una calificación de 70 en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

La plataforma deberá contar con un apartado en el cual los usuarios que no aprueben su evaluación podrán ingresar para conocer las preguntas en las cuales estuvieron mal, sin que se les proporcione la respuesta correcta.

El Proveedor deberá proporcionar en su propuesta técnica, por lo menos un número telefónico y dos correos electrónicos en los cuales los usuarios podrán reportar alguna falla en su funcionamiento, restablecimiento de contraseña o cualquier apoyo referente a la operación del curso de capacitación en línea.

B. CAPACITACIÓN PRESENCIAL

El Proveedor deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por el Instituto, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD o UMAE le señale de conformidad con lo establecido en el **Anexo O** de los Términos y Condiciones.
Para el caso de los OOAD el prestador del servicio proporcionará en total cuatro cursos de capacitación presencial al año, en los que se incluirá al personal de las Unidades Generadoras dentro del ámbito de su competencia.

Para el caso de las UMAE, el prestador del servicio proporcionará en total dos cursos de capacitación presencial al año.

La capacitación presencial se proporcionará en los sitios y fechas señaladas en el programa (Anexo O de los Términos y Condiciones.), debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el temario y guía de instrucción (Anexo N de los Términos y Condiciones.).

La duración de cada curso de capacitación deberá ser de cuando menos 1 hora y un máximo de 3 horas.

En cada capacitación se deberá llenar una lista de asistencia por el personal que será capacitado, la cual deberá contener los rubros como nombre completo, matrícula, unidad médica, área de servicio, correo electrónico y firma.

Una vez concluida la capacitación, el instructor deberá entregar a los participantes su constancia de capacitación, para lo cual tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para su entrega ya sea de manera física o electrónica.

El Instructor por parte del prestador del servicio deberá enviar vía correo electrónico al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y Jefe de Servicios Complementarios, la lista de asistencia firmada por cada participante para verificar el cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el programa de capacitación.

En el supuesto de que no se pueda llevar a cabo una de las capacitaciones presenciales de acuerdo con lo establecido en el **Anexo O** de los Términos y Condiciones, previamente **el Proveedor** y **el Instituto** deberán establecer por escrito o vía electrónica en común acuerdo la nueva fecha para la impartición.

3. Unidad de Medida

Las unidades de medida para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) serán unidad de peso/volumen kilogramos (kg), unidades generadoras, frecuencia de recolección, de acuerdo con el RPBI recolectado y suministros proporcionados.

4. Consumibles

INSUMOS

Los insumos que **el Proveedor** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio y deberán entregarse en apego a lo establecido en el inciso b), numeral 1, párrafos 9 y 10 de los Términos y Condiciones.

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

A. **Carritos Manuales.** - Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **el Proveedor**, sin costo para **el Instituto**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte, por escrito o correo electrónico.

B. **Bolsas de Plástico.** - Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **el Instituto.** Dicha sustitución se deberá realizar en un plazo máximo de 5 días naturales posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte, por escrito o correo electrónico, o en la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

C. **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.** - Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En el caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **el Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte por escrito o correo electrónico.

D. **Recipientes herméticos.** - Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **el Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.

E. **Contenedores para almacenamiento temporal.** - Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.

F. **Refrigeradores.** - Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **el Proveedor** deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- Contar con ajuste de control de temperatura;
- Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso,

requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.

- Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores correrán por cuenta exclusiva del **Proveedor**, sin costo alguno para el **Instituto**.
- En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, el **Instituto** deberá solicitarlas por escrito al **proveedor** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad pre-establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **Proveedor** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F** de los Términos y Condiciones., la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **el Proveedor**.

5. Cantidades por partida

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo D** indicadas en la siguiente tabla, deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD, UMAE y Nivel Central, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el Instituto; las cantidades se encuentran proyectadas por año (12 meses) y se adjuntan como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos 2025 - ORDINARIO

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAE	Estimación Anual de la generación Mínima en Kilos	Estimación Anual de la generación Máxima en Kilos
1	Baja California	132,973	267,862
	Baja California Sur	27,384	68,459
	Chihuahua	92,052	230,130
	Sonora	81,417	203,542
	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	16,407	41,018
		350,233	**811,011**
2	Coahuila	84,082	210,206
	Durango	53,881	134,703
	Nuevo León	125,524	313,811
	Tamaulipas	54,598	136,496

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

	Zacatecas	22,251	55,628
	UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Monterrey N.L 21	19,200	48,000
	UMAE H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	16,393	40,982
	UMAE H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L	31,160	77,900
	UMAE H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	24,488	61,221
	UMAE H. de Gineco Obst. No. 23 N.L.	20,000	50,000
		451,578	**1,128,947**
3	Aguascalientes	52,800	132,000
	Colima	31,200	78,000
	Guanajuato	122,106	305,265
	Jalisco	208,000	500,000
	Michoacán	77,601	189,270
	Nayarit	61,948	154,870
	San Luis Potosí	52,601	131,504
	Sinaloa	103,552	258,880
	UMAE H. de Especialidades León Gto.	29,745	49,574
	UMAE H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	4,927	12,318
		744,480	**1,811,682**
4	DF Norte	56,553	141,382
	DF Sur	76,800	192,000
	Estado de México Oriente	196,861	393,722
	Estado de México Poniente	110,765	276,912
	Hidalgo	25,155	62,890
	Morelos	25,040	62,600
	Querétaro	46,133	115,333
		537,307	**1,244,839**
	CCILE	115	288
	SPPSTIMSS DE NIVEL CENTRAL	30	75
	UMAE H. Gineco-Obstetricia No.4 "LCA" Siglo XXI	15,600	39,000
	UMAE Hospital de Especialidades C.M.N. SIGLO XXI Psiquiátrico	16	40
	UMAE H.de Traumatología y Ortopedia. L. Verdes	7,800	19,500
	UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México	21,400	46,315
		44,961	**105,218**
6	Guerrero	19,680	49,200
	Oaxaca	23,800	59,500
	Tlaxcala	12,800	32,000
	Puebla	30,400	76,000
	Veracruz Norte	37,678	94,195
	Veracruz Sur	40,800	102,000
	UMAE H. deTraumatología y Ortopedia Puebla	4,320	10,800
	UMAE H. de Especialidades CMN Pue.	15,600	39,000
	UMAE H. de Especialidades No.14 Ver.	13,000	32,500
		198,078	**495,195**
7	Campeche	24,528	61,320
	Chiapas	11,714	27,585
	Quintana Roo	31,836	79,591
	Tabasco	28,000	70,000
	Yucatán	32,173	80,434
	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	13,580	33,947
		141,831	**352,877**

6. Clave CUCOP

Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.	kilogramos	6,775,671

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

e) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, en su caso el registro sanitario correspondiente.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NOM-052-SEMARNAT-2005	Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos- clasificación y especificaciones de manejo
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Guía de cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, u otras disposiciones legales exigidas sean modificadas o canceladas durante la prestación del servicio, se deberán presentar, al administrador del contrato, los dictámenes, certificados o licencias, de acuerdo con los términos previstos en la normatividad vigente.

Aprobó

Ing. Jesus Ivan Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios

Elaboró y Revisó

Lic. Selene Iraís Aranda González
Jefa del Área de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos

Lista de documentos RPBI 2025

Numeral	Documento	Presentó		Nombre del archivo y de que folio a que folio o de que página a que página.
		SI	NO	
Anexo Técnico para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social. Régimen Ordinario, Ejercicio 2025.				
Inciso a, numeral 2, fracción VI, A. Capacitación en línea	El Proveedor deberá proporcionar en su propuesta técnica, por lo menos un número telefónico y dos correos electrónicos en los cuales los usuarios podrán reportar alguna falla en su funcionamiento, restablecimiento de contraseña o cualquier apoyo referente a la operación del curso de capacitación en línea.			
Términos y Condiciones Para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social. Régimen Ordinario, Ejercicio 2025				
Inciso d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar.				
I	Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio. (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).			
II	Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).			
III	Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización).			
IV	Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar).			
V	Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización)			
VI	Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los RPBI tratados e irreconocibles (residuos no peligrosos). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización). En el caso de que una empresa tercera realice la disposición final de los residuos, se deberá presentar el contrato vigente de prestación de servicios entre esta y cualquiera de las empresas que participen en el presente procedimiento, debiendo subrayar con color distintivo la vigencia de la contratación.			
VII	Anexo A indicando los días de recolección y firmado por el representante o apoderado legal.			
VIII	Anexo B (bolsas rojas y amarillas) firmado por el representante o apoderado legal.			
IX	Anexo B (contenedores herméticos rojos y amarillos) firmado por el representante o apoderado legal.			
X	Anexo B (recipientes para punzocortantes) firmado por el representante o apoderado legal.			
XI	Anexo B (contenedores rodantes y estacionarios) firmado por el representante o apoderado legal.			
XII	Anexo B (refrigeradores) firmado por el representante o apoderado legal.			
XIII	Anexo C Integración de partidas			
XIV	Anexo D Kilos mínimos y máximos			
XV	Anexo E Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP)			
XVI	Anexo F Recepción de Insumos			
XVII	Anexo G (relación de vehículos) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.			
XVIII	Anexo H (relación de básculas) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.			
XIX	Anexo O (programa de capacitación presencial) firmado por el representante o apoderado legal			
XX	Anexo I (listado de deductivas)			
	a. 1) Experiencia del personal. El Licitante deberá presentar, por cada partida en la que participe una relación del personal operativo involucrado en la recolección, transporte o tratamiento de los RPBI, dicha relación deberá contener nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña, experiencia laboral, número de seguridad social y fecha del alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. El documento deberá estar en hoja membretada, firmado por el representante o apoderado legal que avale la información señalada en el párrafo anterior. Sólo se dará puntuación al licitante que de acuerdo con su relación tenga dados de alta a sus empleados en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Adicionalmente deberá integrar el curriculum vitae de por lo menos el Gerente de Planta y tres curriculums de choferes, personal de recolección y personal que realiza el tratamiento de los RPBI.			
	a. 2) Competencias y habilidades. El Listado deberá presentar por cada partida en la que participe la relación de plantilla de sus trabajadores que intervienen en el manejo de los RPBI (recolección, transporte o tratamiento de los RPBI). El licitante deberá presentar relación de los nombres de los trabajadores que han recibido capacitación en el manejo de los RPBI y las constancias que acrediten dicha capacitación y/o adiestramiento con un máximo de un año de antigüedad. Sólo se dará puntuación al licitante que acredite la capacitación de su personal que interviene en el manejo de los RPBI.			
	a. 3) Dominio de herramientas. El licitante deberá acreditar el dominio en las soluciones propuestas de sus recursos humanos manifestados para el cumplimiento del apartado I.a.1 y I.a.2 para garantizar los niveles de servicios objeto de este proyecto, para lo cual deberá presentar un escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal por cada partida en la que participe, mediante el cual manifieste que su personal tiene la capacidad y los conocimientos necesarios para el manejo de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Lista de documentos RPBI 2025

Numeral	Documento	Presentó		Nombre del archivo y de que folio a que folio o de que página a que página.
		SI	NO	
	El licitante deberá acreditar por cada partida en la que participe, que cuenta con recursos económicos suficientes para la ejecución del servicio, presentando la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, en las cuales se demuestre que tiene ingresos de por lo menos el 20% del monto total de su proposición económica para cada una de las partidas en que participe. Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Sólo se dará puntuación al licitante que demuestre tener ingresos de por lo menos el 20% y que la documentación solicitada presente los sellos del SAT.			
	El licitante deberá especificar en su escrito señalado en el inciso e) de los Términos y Condiciones: • Tipo de Equipos y tecnología que utilizará para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1. (Adjuntando la documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catalogos y fotografías frontal, trasera y costados de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX") • Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI (Adjuntando fotografías de la placas de capacidad de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX"). • Fotografías de frente, ambos costados y la parte trasera de cada vehículo que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX", el orden de las fotografías deberá ser el mismo que el orden presentado en el Anexo G. En las fotografías de frente y la parte trasera de los vehículos deberá ser legible el número de las placas. • Mosaico fotográfico de las básculas relacionadas en el Anexo H, las cuales serán utilizadas para el pesaje de los RPBI El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal por cada partida en la que participe, que la(s) planta(s) donde se realizará el tratamiento de los RPBI cuenta(n) con capacidad para tratar la generación máxima anual de los RPBI, en las OOAD, a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el Anexo D de los Términos y Condiciones En el mismo escrito el licitante deberá enumerar las plantas de tratamiento con las que prestará el servicio, indicando número de partida, razón social, ubicación, número de autorización y vigencia.			
	El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal por cada partida en la que participe, en el que manifieste que los centros de acopio cuentan con capacidad para almacenar la generación máxima anual de los RPBI en las OOAD a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el Anexo D de los Términos y Condiciones. En el mismo escrito el licitante deberá enumerar los centros de acopio con los que prestará el servicio, indicando número de partida, razón social, ubicación, número de autorización y vigencia.			
	El licitante deberá presentar el Anexo G (relación de los vehículos), firmado por su representante o apoderado legal, identificando los vehículos a utilizar por cada partida en la que participe, identificando el o los vehículos por cada demarcación territorial que incluya la partida, considerando que los vehículos que refieran para una partida, no se podrán utilizarse en partidas distintas. En la evaluación se cotejará la relación de vehículos presentada (Anexo G) contra las fotografías de frente, ambos costados y la parte trasera de cada vehículo solicitada en el inciso e) de los Términos y Condiciones.			
	El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, donde se comprometa a otorgar el servicio de mantenimiento a los vehículos que utilizará para la prestación del servicio enlistados en el Anexo G de los Términos y Condiciones, por lo menos una vez durante la vigencia del contrato.			
	El licitante deberá presentar las pólizas de seguros vigente solicitada en el Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos (RTTMRP), que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 109 RTTMRP)			
	El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, que se comprometen a realizar el tratamiento y la disposición final de los RPBI, recolectados en las unidades generadoras del INSTITUTO, en los términos y condiciones que señala la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.			
	El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a que la totalidad de los vehículos que utilizarán para la prestación del servicio en las unidades generadoras del INSTITUTO, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, RTTMRP y las solicitadas en el presente documento.			
	El licitante deberá presentar relación de básculas (Anexo H) llenado y firmado por el representante o apoderado legal, que se utilizarán para el pesaje de los RPBI, identificando las básculas a utilizar para cada una de la(s) partida(s) en las que participará el licitante.			
	Documento que acredite la calibración de las básculas que serán utilizadas para la prestación del servicio expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA) y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca el artículo 113 y demás aplicables de la Ley de infraestructura de la calidad (LIC).			
	El licitante deberá presentar escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique no estar impedido y/o limitado, en forma alguna por autoridad competente, para brindar este tipo de servicio.			
	El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que manifieste que no tiene procedimientos administrativos en curso ante alguna autoridad ambiental.			

Lista de documentos RPBI 2025

Numeral	Documento	Presento		Nombre del archivo y de que folio a que folio o de que página a que página.
		SI	NO	
	El licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, que contenga el plan de contingencia el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, como casos de derrame, fugas y/o dispersión por accidente en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI.			
	El licitante deberá presentar por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, escrito en el cual proporcione por lo menos un número telefónico y dos correos electrónicos en los cuales los usuarios podrán reportar alguna falla en el funcionamiento, restablecimiento de contraseña o cualquier apoyo referente a la operación del curso de capacitación en línea.			
	La empresa licitante acreditará que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que debe ser comprobada con copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para tal efecto, deberá presentar la relación de trabajadores con discapacidad, antigüedad y número de seguro social que les corresponde; así como la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos de lo previsto en el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.			
	El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, que el licitante está clasificado como MIPYMES y ha prestado servicios similares a los de este proyecto. Se asignarán puntos a cada micro, pequeña o mediana empresa licitante que acredite se relacionen directamente con la prestación de los servicios con innovación tecnológica registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, cuyo documento comprobatorio no podrá tener vigencia mayor a cinco años. Para tal efecto, este requisito se acreditará con el documento expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con el cual se otorgó la patente, registro o autorización correspondiente. Sólo se dará puntuación al licitante esté clasificado como MIPYMES y que presente el PDF solicitado' que deberá ser legible.			
	A fin de acreditar prácticas de equidad de género, el licitante participante deberá presentar lo siguiente: Se otorgará puntaje al licitante que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en los términos de lo previsto en el artículo 34 fracción XI de la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres contenido en el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2022.			
	Se otorgarán puntos al licitante que acredite la mayor cantidad de años de experiencia, al menos un (1) año de experiencia y máximo cinco (5) años de experiencia prestando servicios similares al presente procedimiento de contratación. Deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante, en el que refiera el listado de los contratos presentados, señalando los siguientes puntos: •Número de contrato (relacionando las páginas donde se encuentre descrito). •Nombre del servicio prestado (relacionando la página donde se encuentre descrito). •Nombre de la institución federal o privada con quien fue celebrado el contrato (relacionando las páginas donde se encuentre descrito). •Vigencia del contrato, (relacionando las páginas donde se encuentra descrita). •Número de anexos del contrato (relacionando las páginas donde se encuentra descritos). •Para contratos concluidos deberá señalar si cuenta con carta o el documento, debidamente firmado, donde se encuentre la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, o carta de cancelación de garantía. El licitante deberá presentar copia simple solo de contratos concluidos, de la misma naturaleza (en RPBI), debidamente firmados, junto con sus anexos respectivos, en el supuesto de participación conjunta, los contratos deberán de evidenciar por cada integrante su capacidad en el alcance que para el presente procedimiento participe, así como también se deberá adjuntar la carta o el documento, debidamente firmado, donde se encuentre la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, o carta de cancelación de garantía. Los contratos que se presente deberán contener una descripción amplia y detallada del servicio prestado y en conjunto deberán acreditar su participación en por lo menos un proceso del servicio otorgado (procesos: recolección, transporte externo, acopio, tratamiento o disposición final). Los contratos que presenten los licitantes no deberán tener una antigüedad mayor a diez años. Los años de experiencia se determinarán con la suma de la vigencia de los contratos que califiquen. En caso de presentar documentación ilegible y que no cumpla con los requisitos solicitados en			
	Para la asignación de puntos en este subrubro solo se considerarán los contratos calificados de favorables en términos del subrubro que antecede (a) experiencia). Se otorgarán puntos a la empresa licitante que acredite la mayor cantidad de contratos similares, al menos dos (2), máximo diez (10), en dichos contratos el licitante deberá resaltar en color la siguiente información, la cual deberá ser legible: •Duración del contrato (la cual como mínimo deberá ser de seis meses). • El Objeto del contrato (el cual deberá ser de igual naturaleza, características, volumen complejidad, magnitud o condiciones a los que se están solicitando en el presente servicio). En caso de presentar documentación ilegible y que no cumpla con los requisitos solicitados en este rubro no se asignarán los puntos.			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lista de documentos RPBI 2025

Numeral	Documento	Presentó		Nombre del archivo y de que folio a que folio o de que página a que página.
		SI	NO	
	El licitante deberá presentar escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, (por cada partida en la que participe) en el cual exponga (explicando de manera clara) los mecanismos o procedimientos que empleará para llevar a cabo el servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos, conforme a lo establecido en el anexo técnico. La propuesta que presente el Licitante deberá estar elaborada de acuerdo con la partida en la que participe, considerando los recursos humanos manifestados en la relación presentada en el Subrubro a) capacidad de los recursos humanos y los equipos y materiales manifestados en el subrubro b) capacidad de los recursos económicos y de equipamiento. El escrito deberá contener como mínimo la siguiente estructura, de forma enunciativa mas no limitativa: •Antecedentes •Introducción •Objetivo •Ventajas •Alcance •Desarrollo/Implementación •Resultados esperados. •Conclusiones			
	El licitante deberá presentar escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, (por cada partida en la que participe) en el que exponga de manera clara el Plan de trabajo, el cual debe contener como mínimo: •Las actividades descritas en el Anexo Técnicos. •Cada actividad debe tener un responsable. •Presentar el Anexo A con los días de recolección.			
	El Licitante debe presentar un Organigrama de la empresa participante en papel membretado y firmado por su representante o apoderado legal. Dicho organigrama debe describir la cantidad de empleados administrativos y operativos con los que cuenta para prestar el servicio requerido. El Organigrama debe contener como mínimo por cada trabajador •Nombre completo, •Descripción del puesto •Una breve explicación sobre funciones y responsabilidades en el proyecto			
	Para la asignación de puntos en este rubro, solo se considerarán los contratos presentados y que se les hayan asignados puntos en términos del Rubro II experiencia y especialidad del licitante del subrubro a) experiencia.			

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

Términos y Condiciones

Para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario

Ejercicio 2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Términos y Condiciones para la contratación anual para el Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos, régimen ordinario (RPBI) ejercicio 2025.

a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, la vigencia de la contratación será a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b. Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El plazo de la entrega del servicio será a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

1. CONDICIONES DE ENTREGA

La contratación del presente servicio considera al Régimen Ordinario del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de LAASSP y 85 de su Reglamento, por lo que será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para **el Instituto** en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y será formalizado por **Monto y por Partida**, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo será el 40% del monto correspondiente al máximo.

La forma de la contratación será consolidada, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para **el Instituto**, opción establecida en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13 de su Reglamento, en relación con la política establecida en el glosario y numeral 4.3 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

El presente procedimiento se integra de 7 partidas (**Anexo C**).

Se formalizará 1 contrato por cada partida adjudicada; considerando que corresponda al régimen ordinario y la administración de estos recaerá en el OOAD, UMAE o Nivel Central según corresponda.

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo D** deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD, UMAE y Nivel Central, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para **el Instituto**; las cifras indicadas en el **Anexo D** se encuentran proyectadas por año (12 meses) y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica, utilizando el formato **Anexo M**, debiendo ofertar el precio unitario por kilogramo, separado por cada partida de su interés.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

La propuesta económica que presenten los licitantes deberá ser en moneda nacional, a dos decimales, con el IVA desglosado, así mismo deberán expresar que se obligan y comprometen a que el precio ofertado permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

El licitante deberá considerar las cantidades mínimas y máximas en su totalidad por OOAD, UMAE y Nivel Central, sirviendo como referencia para efectos de cotización conforme a lo señalado en el Anexo D.

El presupuesto autorizado para el rubro requerido es el siguiente:

PARTIDA 1		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Baja California	5,600,000.00	14,000,000.00
Baja California Sur	1,400,000.00	3,500,000.00
Chihuahua	5,440,000.00	13,600,000.00
Sonora	4,084,000.00	10,210,000.00
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	960,000.00	2,400,000.00
Total partida	17,484,000.00	43,710,000.00

PARTIDA 2		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Coahuila	2,080,000.00	5,200,000.00
Durango	1,520,000.00	3,800,000.00
Nuevo León	3,000,000.00	7,500,000.00
Tamaulipas	2,160,000.00	5,400,000.00
Zacatecas	720,000.00	1,800,000.00
H. de Cardiologia No. 34 Monterrey N.L	920,000.00	2,300,000.00
H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	520,000.00	1,300,000.00
H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	560,000.00	1,400,000.00
H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	600,000.00	1,500,000.00
H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	760,000.00	1,900,000.00
Total partida	12,840,000.00	32,100,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA 3		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Aguascalientes	2,680,000.00	6,700,000.00
Colima	1,240,000.00	3,100,000.00
Guanajuato	5,280,000.00	13,200,000.00
Jalisco	8,120,000.00	20,300,000.00
Michoacán	4,120,000.00	10,300,000.00
Nayarit	2,040,000.00	5,100,000.00
San Luis Potosí	2,760,000.00	6,900,000.00
Sinaloa	4,680,000.00	11,700,000.00
H. de Especialidades León Gto.	960,000.00	2,400,000.00
H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	260,000.00	650,000.00
Total partida	32,140,000.00	80,350,000.00

PARTIDA 4		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
DF Norte	1,200,000.00	3,000,000.00
DF Sur	3,000,000.00	7,500,000.00
Estado de México Oriente	3,600,000.00	9,000,000.00
Estado de México Poniente	2,520,000.00	6,300,000.00
Hidalgo	880,000.00	2,200,000.00
Morelos	1,680,000.00	4,200,000.00
Querétaro	1,480,000.00	3,700,000.00
Total partida	14,360,000.00	35,900,000.00

PARTIDA 5		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
CCILE	3,200.00	8,000.00
SPPSTIMSS DE NIVEL CENTRAL	800	2,000.00
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	200,000.00	500,000.00
H. de Especialidades CMN Siglo XXI (Hospital Regional de Psiquiatría)	800	2,000.00
H. de Traum. Magdalena de la Salinas	360,000.00	900,000.00
H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	120,000.00	300,000.00
Total partida	684,800.00	1,712,000.00

PARTIDA 6		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Guerrero	880,000.00	2,200,000.00
Oaxaca	1,040,000.00	2,600,000.00
Puebla	1,600,000.00	4,000,000.00
Tlaxcala	480,000.00	1,200,000.00
Veracruz Norte	1,360,000.00	3,400,000.00
Veracruz Sur	2,200,000.00	5,500,000.00
H. de Especialidades CMN Pue.	880,000.00	2,200,000.00
H. de Especialidades No.14 Ver.	800,000.00	2,000,000.00
H. Traum y Ortopedia CMN Pue.	168,000.00	420,000.00
Total partida	9,408,000.00	23,520,000.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

PARTIDA 7		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Campeche	1,280,000.00	3,200,000.00
Chiapas	3,702,800.00	9,257,000.00
Quintana Roo	2,160,000.00	5,400,000.00
Tabasco	1,680,000.00	4,200,000.00
Yucatán	2,240,000.00	5,600,000.00
H. de Especialidades No. 1 Yucatán	760,000.00	1,900,000.00
Total partida	$11,822,800.00	$29,557,000.00

Al inicio de la prestación del servicio, **el Proveedor** se obliga a realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo con lo establecido en el **Anexo A**, para el caso de las unidades de primer nivel **el Proveedor** deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

Para las recolecciones subsecuentes, **el Proveedor** se obliga a realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.

En cada visita, **el Proveedor** se obliga a recolectar la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**, pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día.

Con referencia al párrafo anterior, en el supuesto de que **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI, en tres ocasiones consecutivas, adicional a la penalización correspondiente, **el Proveedor** deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.05%, sin ningún costo adicional para el instituto.

La recolección de los RPBI deberá realizarse en un horario de 8:00 a 18:00 hrs, el cual podrá variar de acuerdo con las necesidades de cada unidad que así lo requiera, lo cual deberá ser solicitado al **Proveedor** mediante correo electrónico enviado por el Jefe de Servicios Complementarios del OOAD o el Jefe de Servicios Generales de la UMAE. No se podrá restringir el horario de recolección.

En el caso de que **el Proveedor** requiera realizar una modificación en el o los días de recolección de los RPBI establecidos en el **Anexo A**, solo de manera excepcional, por una sola ocasión y plenamente justificado, dentro de los primeros 30 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio, deberá comunicarlo mediante escrito firmado por el representante legal dirigido al Jefe de Servicios Complementarios del OOAD o Jefe de Servicios Generales de la UMAE en el que se indiquen las unidades médicas en las que hará dicha modificación.

Durante la vigencia del contrato, las frecuencias de recolección podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, para lo cual el Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios o Jefe la Oficina de Servicios Generales en UMAE informará mediante oficio al **proveedor**, la o las modificaciones solicitadas y la justificación correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En cada recolección, el **Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado, (**Anexo E**).

Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI deberá realizar la entrega del manifiesto original a la unidad generadora con los sellos que acrediten el tratamiento de los RPBI, teniendo un plazo máximo de 30 días naturales contando a partir de la recolección.

Previa notificación al **Proveedor, el Instituto** podrá adicionar unidades al **Anexo A**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcional a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

El licitante adjudicado, se obliga a enviar de manera digital, dentro de los primeros quince días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio a los Jefes de Servicios Complementarios en OOAD y Jefes de Servicios Generales en UMAE la documentación señalada en los números romanos I a VII del inciso d. (Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar) y los Anexos A, B, G y H del presente documento.

2. INSUMOS

Los insumos que **el Proveedor** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio. inciso a), numeral 4 Consumibles, apartado INSUMOS, incisos del A) al F) del Anexo Técnico.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por **el Proveedor**, en los domicilios de las unidades generadoras contempladas en el **Anexo A**, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.

El Proveedor entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada unidad generadora contempladas en el **Anexo A**.

El proveedor no deberá realizar la entrega de los insumos durante la ruta de recolección de los residuos peligrosos biológico-infecciosos. Ya que esta práctica puede representar un riesgo considerable de contaminación cruzada entre los residuos ya recolectados y los insumos limpios destinados para su uso en áreas hospitalarias. Por lo que los insumos podrán entregarse utilizando los mismos vehículos de recolección previa higienización y en un momento diferente a la recolección.

Corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora la recepción de los insumos quien documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **el proveedor**.

El proveedor, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **Instituto** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

2024 Felipe Carrillo PUERTO

La cantidad de insumos establecidos en el **Anexo B** fue considerada en las condiciones de generación de RPBI; por lo tanto, se estima que las mismas no sufrirán una variación al alza, ya que se prevé un descenso en la generación de residuos.

En el caso de que una unidad médica ya no requiera recibir la misma cantidad de un tipo de insumos (Bolsas de Plástico, Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, Recipientes herméticos, etc.) deberá notificar por correo electrónico dicha situación al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios del OOAD a la que pertenezca, para que el Jefe de Servicios Complementarios realice lo correspondiente con **el proveedor**, en el caso de ser una UMAE, corresponde al Jefe de Servicios Generales realizar la notificación al prestador del servicio.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio y toda vez que a través de ellos se depositan los residuos, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad preestablecida, en el caso OOAD el Jefe de Servicios Generales de la unidad médica notificará y enviará la justificación correspondiente vía correo electrónico u oficio al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios quien a su vez, notificará al **Proveedor** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de la solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera, en el caso de UMAE es Jefe de Servicios Generales quien deberá notificar al **Proveedor.**

Si algún insumo presenta defecto de fábrica **el proveedor** deberá realizar la sustitución del insumo en la siguiente visita sin costo para el Instituto.

3. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RPBI

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G.**

El licitante deberá acreditar la propiedad o posesión de los vehículos mediante factura y/o contrato de arrendamiento.

Para que **el licitante** realice la recolección y transportación de los RPBI, a entera satisfacción del **Instituto**, cumpliendo con la Normatividad Vigente y las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, atendiendo oportuna y debidamente los requerimientos, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia, debe contar con vehículos propios con PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE que ampare cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar.

El Licitante deberá presentar el Anexo G (relación de los vehículos), un formato por cada partida en la que participen, firmado por su representante legal, identificando los vehículos a utilizar por cada partida en la que participe, identificando por lo menos un vehículo por cada demarcación territorial que incluya la partida, considerando que los vehículos que refieran para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas.

En el caso de que el licitante participe en más de una partida, los vehículos que se propongan para una partida no podrán incluirse en otra partida, caso contrario, en el supuesto que el licitante incorpore los mismos vehículos en dos partidas distintas, la propuesta no será solvente técnicamente en ambas partidas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los vehículos podrán utilizarse en diferentes demarcaciones territoriales (entidades federativas) siempre y cuando correspondan a la misma partida.

La capacidad de los vehículos que el licitante señale en el **Anexo G** deberá ser suficiente para recolectar y trasportar el máximo de kilogramos que se encuentran señalados en el **Anexo D**, conforme a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de vehículos y tipo que indique en el **Anexo G**, así como a mantener vigente la Póliza de Seguro.

La cantidad mínima de vehículos requeridos por partida para asegurar la recolección de los RPBI en las unidades médicas del **Instituto** se señalan a continuación.

Partida	Cantidad mínima de vehículos
1	8
2	8
3	13
4	8
5	1
6	8
7	8

4. PESAJE DE LOS RPBI

El Proveedor se obliga y compromete a utilizar para el pesaje de los RPBI, únicamente las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**, las que deberán contar con el documento vigente que acredite su calibración, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA) y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca el artículo 113 y demás aplicables de la Ley de infraestructura de la calidad (LIC).

El Licitante deberá presentar el **Anexo H**, firmado por su representante legal, un formato por cada partida en la que participen, identificando las básculas a utilizar para cada una de las partidas, considerando que las básculas que refieran para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas. Las básculas podrán utilizarse en diferentes demarcaciones territoriales (entidades federativas) siempre y cuando correspondan a la misma partida, adjuntando e identificando por cada báscula, en el mismo orden manifestadas, en formato PDF legible, copia del documento vigente que acredite la calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA).

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de básculas que indique en el **Anexo H**, así como a mantener vigente los documentos que acrediten su calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA).

5. CENTRO DE ACOPIO

El **Licitante** podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT.
Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, el **Licitante**, deberá contar con al menos un centro de acopio por cada partida en la que participe.

6. TRATAMIENTO DE LOS RPBI

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.
Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, **el Licitante**, deberá contar con al menos una planta de tratamiento por cada partida en la que participe.

7. PLAN DE CONTINGENCIA

Con el objetivo de garantizar la seguridad en los bienes, del personal, la derechohabiencia y público usuario del Instituto, el **Licitante** deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, que contenga el PLAN DE CONTINGENCIA el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, como casos de derrame, fugas y/o dispersión por accidente en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI.

c. Criterio de evaluación de proposiciones.

De conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 52 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la evaluación de la proposiciones se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, mediante el cual sólo se adjudica a quien obtenga la mayor puntuación en la evaluación técnica y oferte las mejores condiciones para el Instituto.

La propuesta técnica tendrá un valor de 60 puntos máximos, para que una propuesta técnica sea solvente, debe obtener una puntuación de cuando menos 45 puntos (75% de la puntuación máxima) de los 60 puntos máximos, de lo contrario, será desechada.

Los Criterios de evaluación técnica por puntos y porcentajes se encuentran establecidos en el Anexo P.

En el proceso de análisis y evaluación de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos legales, técnicos, autorizaciones vigentes y requerimientos establecidos en el presente documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 45, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento, el licitante participante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos, en el orden que se listan, debidamente identificados, foliados, legibles y especificando la partida en la que participa, debiendo utilizar y llenar el Anexo denominado "Lista de documentos RPBI 2025"

El incumplimiento en la entrega de los documentos que a continuación se enlistan será causal de desechamiento al afectar directamente la solvencia de la proposición, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados.

I. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).
II. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).
III. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización).
IV. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar).
V. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización)
VI. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los RPBI tratados e irreconocibles (residuos no peligrosos). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización). En el caso de que una empresa tercera realice la disposición final de los residuos, se deberá presentar el contrato vigente de prestación de servicios entre esta y cualquiera de las empresas que participen en el presente procedimiento, debiendo subrayar con color distintivo la vigencia de la contratación.
VII. Anexo A indicando los días de recolección y firmado por el representante o apoderado legal.
VIII. Anexo B (bolsas rojas y amarillas) firmado por el representante o apoderado legal.
IX. Anexo B (contenedores herméticos rojos y amarillos) firmado por el representante o apoderado legal.
X. Anexo B (recipientes para punzocortantes) firmado por el representante o apoderado legal.
XI. Anexo B (contenedores rodantes y estacionarios) firmado por el representante o apoderado legal.
XII. Anexo B (refrigeradores) firmado por el representante o apoderado legal.
XIII. Anexo C Integración de partidas
XIV. Anexo D Kilos mínimos y máximos
XV. Anexo E Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP)
XVI. Anexo F Recepción de Insumos
XVII. Anego G (relación de vehículos) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.
XVIII. Anexo H (relación de básculas) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.

XIX. Anexo O (programa de capacitación presencial) firmado por el representante o apoderado legal
XX. Anexo I (listado de deductivas)

Las autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica, obligándose el **Licitante** a mantenerlos vigentes durante la presentación del servicio.

Para el caso de las autorizaciones que se encuentren en proceso de renovación, el **Licitante** deberá presentar acuse de trámite de renovación de la autorización correspondiente; en el caso de que el licitante resulte adjudicado deberá presentar copia simple del documento una vez expedido por la autoridad competente.

Las autorizaciones señaladas en los numerales II al VII del inciso d del presente documento son de carácter obligatorio, por lo que se entiende que son documentos que no serán susceptibles de ser calificadas con puntuación.

e. **Documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

f.

El licitante deberá presentar un escrito en papel membretado, debidamente firmado por su representante legal, en el que informe de manera clara y detallada lo siguiente:

- Tipo de Equipos y tecnología que utilizará para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1. (Adjuntando la documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos y fotografías frontal, trasera y costados de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX")
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI (Adjuntando fotografías de las placas de capacidad de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX").
- Fotografías de frente, ambos costados y la parte trasera de cada vehículo que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX", el orden de las fotografías deberá ser el mismo que el orden presentado en el **Anexo G.** En las fotografías de frente y la parte trasera de los vehículos deberá ser legible el número de las placas.
- Mosaico fotográfico de las básculas relacionadas en el Anexo H, las cuales serán utilizadas para el pesaje de los RPBI

g. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.**

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

h. **Visitas a las instalaciones de los licitantes**

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del **Licitante** durante el proceso de contratación.

Durante la prestación del servicio, **el Instituto** podrá realizar visitas de inspección, sin previo aviso al **proveedor**, en cualquier momento, en días hábiles dentro del horario comprendido entre las 8:00 y las 17:00 horas, a las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

instalaciones del prestador del servicio, ello con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada por **el licitante** en su proposición, en este contexto **el proveedor** otorgará las facilidades necesarias al personal del **Instituto** para llevar a cabo dicha verificación, el personal del **Instituto** que realice la visita deberá levantar un acta en la que haga constar lo observado, pudiendo realizar tomas fotográficas para mayor sustento de lo manifestado en el acta correspondiente; la persona que labore para **el proveedor** y que permita el acceso para realizar la visita de inspección deberá fungir como testigo (del **proveedor**) en la elaboración de dicha acta, quien para tales efectos firmará en la misma haciendo constar la participación por parte **del proveedor** y el contenido correspondiente.

i. Penas convencionales y deducciones al pago.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Instituto** debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES a cargo del **Proveedor**, bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, en el entendido que únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados con oportunidad, las cuales no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El responsable de determinas, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como notificar las mismas al **Proveedor** para que realice el pago correspondiente, será el Administrador del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas serán proyectados en razón a lo incumplido o considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.
La pena convencional y deducciones serán calculadas por el administrador del contrato, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, el personal que labora con **el Proveedor** deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este **Anexo J**, para analizar la prestación del servicio en su caso, fijar las penas convencionales o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura.

1. PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, hasta el día en que **el Proveedor** lleve a cabo la prestación del servicio de forma extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (nda) (vspa)
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización o contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de la pena convencional se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato y sin que exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

En el caso de que el Proveedor incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

- En el supuesto de que **el proveedor** no realice la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel en el **Anexo A** de acuerdo con lo establecido en el párrafo catorce de las CONDICIONES DE ENTREGA del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso, sobre el valor de los kilos recolectados mensuales de la unidad generadora de que se trate.

- Para el caso de las unidades de primer nivel, en el supuesto de que **el proveedor** no inicie la primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales de acuerdo con lo establecido en el párrafo catorce de las CONDICIONES DE ENTREGA del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% se aplicará una pena convencional del 1% por cada unidad médica sobre el valor de la factura mensual.

- En el supuesto de que **el proveedor** no cumpla con la entrega de los insumos requeridos para el inicio de la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el párrafo dos de los INSUMOS del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de los insumos para el inicio de la prestación del servicio, sobre el valor de la factura mensual.

- En el supuesto de que **el proveedor** no cumpla con la entrega de la dirección web del curso de Capacitación en Línea, dentro de los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Inciso a) (Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda), numeral 2. (Características y especificaciones técnicas del servicio solicitado), Inciso VI. (Capacitación), Sub rubro A. (Capacitación en línea), del Anexo Técnico, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.

- En el supuesto de que **el Proveedor** no cumpla con la entrega de la documentación señalada en los numerales I a VII del inciso d. (Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

aplicarse al servicio a contratar) y los Anexos A, B, G y H del presente documento dentro de los primeros quince días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.

El proveedor a su vez autoriza al **Instituto** a descontar las cantidades que resulten de aplicar por concepto de penas convencionales aplicables, sobre los pagos que deba cubrir **el Instituto**, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **el Instituto** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

2. DEDUCCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **el Instituto** podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente a cargo del **Proveedor**.

El **Instituto**, por conducto del administrador del contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del **Proveedor**. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago de los servicios por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **el proveedor** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación (Anexo I):

No.	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
1	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 15	Las recolecciones subsecuentes, **el Proveedor** se obliga realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos en el **Anexo A.**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la recolección de los RPBI, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
2	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 16	En cada recolección, **el Proveedor** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Por realizar la recolección parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la primera recolección después del incumplimiento por unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
3	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 17	En el supuesto de que **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en tres ocasiones consecutivas, **el Proveedor** deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para **el Instituto.**	Higienización del almacén temporal de RPBI, que deberá realizar **el Proveedor** en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto de que, en tres ocasiones consecutivas, **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	Por no realizar la higienización del almacén temporal de RPBI, en la visita siguiente, luego de que en tres ocasiones continuas no realice la recolección total de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados desde la primera incidencia hasta el momento en el que el proveedor realice la higienización del almacén temporal correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
4	Términos y Condiciones, Inciso b, numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 20	En cada recolección **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado.	**El Proveedor** en cada Recolección deberá entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora.	Por la no entrega de la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) correspondiente.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
5	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 2. Insumos, párrafo 3.	**El Proveedor** entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora contemplada en el Anexo A.	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora Anexo A.	Por la no entrega la totalidad los insumos subsecuentes.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de la totalidad de los insumos subsecuentes, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
6	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 3. Recolección y transporte de los RPBI, párrafo 1	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G.**	Para la prestación del servicio **el Proveedor** deberá Utilizar solo los vehículos que se encuentren mencionados en el **Anexo G.**	**El Proveedor** utilice vehículos distintos a los que manifestó en el **Anexo G.**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice la recolección de los RPBI con los vehículos señalados en el Anexo G, sobre el	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
					valor de la factura mensual.	
7	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 4. Pesaje de los RPBI, párrafo 1	Para el pesaje de los RPBI, **el Proveedor** únicamente utilizará las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H.**	Que **el Proveedor** utilice en el pesaje de los RPBI, solo las básculas que señaló en su propuesta técnica **Anexo H**	**El Proveedor** en el pesaje del RPBI, pretenda utilizar o utilice básculas que no se encuentran en el listado por el presentado **Anexo H.**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice el pesaje de los RPBI con las básculas señaladas en el Anexo H, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
8	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4. Consumibles - INSUMOS, inciso E.	**El Proveedor** en cada recolección de los RPBI, deberá sustituir los contenedores para almacenamiento temporal por otros contenedores, previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor.** No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	En cada recolección **el Proveedor** deberá sustituir los contenedores del almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor.** No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	Por la no sustitución de los contenedores para el almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor,** luego de que este al recolectar los RPBI no realizara la debida sustitución de los contenedores.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en esa visita a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
9	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4 Consumibles - INSUMOS, inciso F) punto quinto.	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico	Por atraso por parte del **Proveedor** en la reparación o sustitución de los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado, luego de que reciba el reporte de fallas o anomalías.	1% mensual por cada día de atraso por cada unidad médica, sobre el valor de la factura mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
10	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Características y especificaciones técnicas del	**El Proveedor** debe entregar la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta	Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse	Por atraso en la entrega del curso en línea con las adecuaciones solicitadas por la	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

No.	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso A (Capacitación en Línea))	y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. La División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias. Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, contados con posterioridad a su solicitud.	en su versión final en un máximo de quince días naturales, con posterioridad a su solicitud.	División de Servicios Complementarios.	valor de la facturación mensual sin IVA.	
11	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso B (Capacitación Presencial)	**El Proveedor** deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por el **Instituto**, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD UMAE le señale de conformidad con lo establecido en el Anexo O de los Términos y Condiciones.	Deberá cumplir con la impartición de la capacitación presencial conforme a la fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo O**	Por atraso en la impartición de la capacitación presencial conforme a la fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo O**	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

i) Mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios.

EL LICITANTE que resulte adjudicado, durante la vigencia del contrato correspondiente, deberá responder por los defectos, fallas, riesgos o vicios ocultos en los insumos que forman parte integral de la prestación de los servicios correspondientes.

El Proveedor deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas en la prestación del servicio y/o de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Plazo y condiciones de canje o devolución de los insumos dañados o defectuosos.

El licitante deberá presentar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a cumplir con los plazos y condiciones para el cambio o sustitución de los insumos establecidos en el **inciso a), numeral 4 Consumibles, apartado INSUMOS, incisos del A) al F) del Anexo Técnico.**

j) **Garantías de cumplimiento, defectos o vicios ocultos, calidad de servicios, de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la LAASSP , deberá presentar a la División de Contratos sita en Durango 291, 10 piso Col. Roma Norte, Alcandía Cuauhtémoc, una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) divisible del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **Instituto** y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **Instituto**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, **el Proveedor** se obliga a que, en caso de que el contrato adjudicado se modifique, entregar a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **Instituto**, siempre y cuando **el Proveedor** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **el Proveedor** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y al medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta por parte **del Proveedor** para atender la contingencia no sea inmediata, **el Instituto** realizará los trabajos de limpieza con cargo al **Proveedor**, quien acepta que **el Instituto** le aplique en la factura del mes posterior a la fecha del evento, el descuento por los trabajos de limpieza correspondientes.

Será exclusiva responsabilidad del **Proveedor**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

El Proveedor será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **El Proveedor** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad del Proveedor, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar **el Instituto** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva del **Proveedor**, quedando liberado **el Instituto** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

k) Forma de pago.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario), conforme al suministro efectivamente otorgado, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", conforme a los numerales 4.24.4, inciso k) y 5.5.1, inciso a) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.

Sin prejuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" Anexo K.

Los administradores del contrato de cada OOAD y UMAE de la que se trate, serán los Servidores Públicos Titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por **el Proveedor**, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar que los insumos entregados por **el Proveedor** cumplan con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, debiendo observar que no se encuentren en mal estado o fuera de las especificaciones del presente documento, en cuyo caso **el Instituto** no recibirá los insumos.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección, sean las señaladas por **el Proveedor** en su propuesta técnica **Anexo H** y que cuente con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC); si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **el Proveedor** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.
Durante la recolección de los RPBI el personal del **Proveedor** deberá portar con el equipo de protección personal consistente en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

El personal del **Proveedor** deberá recibir capacitación en el manejo de los RPBI, para ello deberá tener constancias que la acrediten.

El personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC). **El Instituto** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Los trabajadores del **Instituto** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **el Proveedor** verificarán que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volúmenes descritos en el METR-RP **Anexo E**.

El transportista del **Proveedor** no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **Instituto**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que **el Instituto** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

m) Otorgamiento de anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

El proveedor, se obliga a mantener estricta CONFIDENCIALIDAD respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles, derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.

En caso de que el proveedor divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo el Proveedor se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el proveedor, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos , empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, perdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

o) Seguro de Responsabilidad Civil a terceros. Lineamientos de secretaria de hacienda

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

- La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

- La suma asegurada deberá ser en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugares previstos en la convocatoria por un importe equivalente al 100% monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

q) Otros

I. Trámite de Pago

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP Anexo E.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

El registro de información en el sistema Aztlán deberá realizarse dentro del mes que corresponda de acuerdo con la recolección de los residuos.

La información que se registre en el sistema Aztlán deberá coincidir con la información del METR-RP Anexo E.

Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente:

• OOAD o UMAE • Nombre y número de la Unidad Generadora. • No. de folio del ticket (irrepetible). • Mes y año de reporte. • Nombre del servidor público responsable del registro de la información.	• Número de Manifiesto. • Fecha de recolección. • Tipo de residuos entregados. • Kilogramos entregados. • Precio por Kilogramo sin I.V.A. • Monto sin I.V.A.

El Administrador del Contratos en los OOAD y UMAE, enviará dentro de los primeros quince días naturales al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets **Anexo L** emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalado en la factura.

La relación de tickets **Anexo L**, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.

El Proveedor deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAE copia legible de los METR-RP **Anexo E**, copia de la relación de tickets **Anexo L** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten, deberán estar debidamente firmados y llenados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

El Proveedor, deberá enviar por correo electrónico a los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD y UMAE o Jefes de Servicios Complementarios o Jefes de Servicios Generales y a la jefa del área de RPBI (Nivel Central), el listado de los manifiestos que avalen las recolecciones realizadas en el mes inmediato anterior; dicho listado deberá ser enviado dentro de los primeros 5 hábiles de cada mes y deberá contener la siguiente información como mínimo:

- OOAD/UMAE
- Nombre de la Unidad
- Fecha de Recolección
- Número de manifiesto
- Kilogramos recolectados por clasificación de RPBI.

El Proveedor se obliga y compromete a presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

El Proveedor deberá presentar una factura mensual por cada OOAD y UMAE, o en su defecto se deberá acordar con el Jefe de Servicios Complementarios o Jefe de Servicios Generales la cantidad de facturas que se deberán presentar, no sin antes notificar al área de RPBI la cantidad de facturas a presentar.

El Proveedor, deberá entregar los siguientes documentos como mínimo para efecto de pago:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de **Proveedor**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del [OOAD], sito en _____, colonia_____, código postal N°_____, en horario de 8:00 a 16:00.
- **Relación de tickets**; en cada recolección, **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP **Anexo E** debidamente llenado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.

Posteriormente **el Proveedor** deberá presentar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD, la relación de tickets **Anexo L** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente.
En caso de aplicar, de igual manera **el Proveedor** deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Solo en caso de fallas en el Sistema Aztlán que impidan la generación de relación de tickets la cual debe ser presentada durante el proceso de pago y previa autorización vía correo electrónico del área de RPBI Nivel Central, el administrador del contrato validará mediante formato libre los manifiestos presentados para pago que **el Proveedor** presente correspondiente a los servicios prestados.

En el caso de que **el Instituto** realice cualquier actualización en el sistema Aztlán para la emisión de la relación de ticket y esta cambie de denominación, la relación de tickets deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

El Proveedor, para la entrega de facturación y procedencia del pago correspondiente deberá entregar al Administrador del Contrato y/o su Auxiliar los siguientes documentos:

1. **Representación impresa de la factura** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el número del **Proveedor**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

2. Copia de las **"Remisión de Pedido" Anexo 6** debidamente elaboradas conforme al instructivo de llenado y firmadas por las partes intervinientes, del instituto y del **Proveedor**, que respalden los montos facturados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. Dicha factura deberá ser entregada al administrador del contrato y/o auxiliar que este designe, y previa su aprobación para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago en pesos mexicanos de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

4. Opiniones de cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales vigente y

5. determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium En caso de aplicar, de igual manera el Proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Con la finalidad de contar con un ejercicio presupuestal y contable ordenado, que garantice el ejercicio eficiente de los recursos públicos en beneficio de la derechohabiencia y de una rendición de cuentas transparente, así como, su gestión en armonía con la glosa de pago Institucional, no se podrá adicionar ninguna documental adicional a la contemplada en los numerales anteriores y/o normatividad de pago correspondiente a la cuenta contable afectada, salvo autorización previa de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El Proveedor deberá presentarse dentro de los 20 días hábiles siguientes al mes inmediato anterior a facturar con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o Auxiliar del Administrador de cada OOAD y /o UMAE o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

Si el Instituto requiere de mayor tiempo para el análisis de la documentación entregada, se acusará de recibido la información y se interrumpe el termino establecido en el párrafo anterior, para efectos de penalización.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

II. Administrador del contrato

Los administradores del Contrato en los OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE deberán ser los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE.

El Administrador del contrato deberá ser designado por escrito y la aceptación deberá de ser por escrito, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en los OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el Anexo J "Directorio de Administradores de Contrato", siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos

III. Representante Técnico

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

IV. Causales de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **el Proveedor** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitada por **el Instituto.**
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **Instituto.**
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **Proveedor.**
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al **Instituto** la sanción impuesta al **Proveedor** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando de manera reiterativa y constante, **el proveedor**, sea sancionado por parte del **Instituto** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **Instituto** y con ello se afecten los intereses del **Instituto.**
- Cuando **el Proveedor** adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando **el Proveedor** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que **el Proveedor** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, **el Proveedor** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- Cuando **el Proveedor** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.
- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **el Instituto** a las instalaciones del **Proveedor**, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en el presente documento y anexo técnico.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.

V. Terminación Anticipada.

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

VI. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el licitante como enlace oficial por cada una de los OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.
En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al PROVEEDOR.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Del Proveedor:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

El Proveedor es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del **Instituto**, independientemente del lugar en donde ocurra.

Aprobó

Ing. Jesus Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios

Elaboró y Revisó

Lic. Selene Irais Aranda González
Jefa del Área de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Glosario de Términos

Para efectos de este documento se entenderá por:

Contingencia:	Episodio accidental de contaminación por derrame o dispersión de RPBI que se presenta durante el proceso de recolección interna, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos, que ponen en riesgo la salud de la población en general
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LIC:	Ley de Infraestructura de la Calidad.
LICITANTE:	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos- Clasificación y Especificaciones de Manejo.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Programa de Contingencia:	Documento que describe en forma ordenada y secuencial las acciones a seguir para atender una contingencia por derrame o dispersión de RPBI, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO.
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SCT:	Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Servicio:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
Sistema Aztlán:	El Sistema Informático de registro de la información contenida en el Manifiesto de Entrega Recepción de Residuos Peligrosos.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.

GUÍA DE ANEXOS

ANEXO	TÍTULO	PARTIDA	ARCHIVO
A, B, D y O	Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI. (Excel) Insumos de RPBI por Unidad Generadora. (Excel) Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos. (Excel) Programa de capacitación presencial	1 ORDINARIO	Anexo A, B, D y O - Partida 1 - ORDINAR
		2 ORDINARIO	Anexo A, B, D y O - Partida 2 - ORDINAR
		3 ORDINARIO	Anexo A, B, D y O - Partida 3 - ORDINAR
		4 ORDINARIO	Anexo A, B, D y O - Partida 4 - ORDINAR
		5 ORDINARIO	Anexo A, B, D y O - Partida 5 - ORDINAR
		6 ORDINARIO	Anexo A, B, D y O - Partida 6 - ORDINAR
		7 ORDINARIO	Anexo A, B, D y O - Partida 7 - ORDINAR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GUÍA DE ANEXOS

C	Relación de partidas (Mapa). (Excel)	TODAS LAS PARTIDAS	Anexo C - Integración partidas
E	Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos	N/A	Anexo E
F	Recepción mensual de insumos.	N/A	Anexo F- Formato Recepción Mensual
G	Relación de vehículos a utilizar para la prestación del servicio.	N/A	Anexo G
H	Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.	N/A	Anexo H
I	Listado de Deductivas (Excel)	N/A	Anexo I- Deductivas.xlsx
J	Relación de Administradores. (Excel)	TODAS LAS PARTIDAS	Anexo J - Listado de Administradores.xls:
K	UG-02	N/A	Anexo K- UG-02.xlsx
L	Relación de Tickets.	N/A	Anexo L
M	Propuesta Económica. (Excel)	N/A	5. Propuesta Económica Anexo M
N	Guía de instrucción para capacitación.	N/A	Anexo N
P	Criterios de Evaluación por puntos y porcentajes	N/A	6. Criterior de Evaluación por PyP f
	AA- Listado de documentos 2025		AA- Listado de documentos 2025.xl

Anexo E
Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos.

SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRASPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS

No. C.I.T.

GENERADOR

1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA) | PEDIDO | 2. PAGINA | 3. No. DE MANIFIESTO

4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA:

DOMICILIO:

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: EDO.

C.P. TEL. LICENCIA DE SEMARNAT No.

5. DESCRIPCION (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS CRETI)	CONTENEDORES: CANTIDAD	CONTENEDORES: TIPO	CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS	UNIDAD VOLUMEN / PESO
RPNE 1.2 /01 SANGRE (UN 3291)				
RPNE 1.2 /02 CULTIVOS Y CEPAS (UN 3291)				
RPNE 1.2 /03 PATOLOGICOS (UN 3291)				
RPNE 1.2 /04 NO ANATÓMICOS (UN 3291)				
RPNE 1.2 /05 PUNZOCORTANTES (UN 3291)				
TOTAL				

6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO

7. CERTIFICACION DEL GENERADOR

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERISTICAS CRETIB BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE:

TRANSPORTISTA

8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA:

DOMICILIO:

TELS: ATENCION A CLIENTES:

AUTORIZACION SEMARNAT: No. DE PERMISO S.C.T.:

9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRASPORTE

NOMBRE: FIRMA: SELLO:

CARGO: FECHA DE EMBARQUE:

10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA:

Sello que avala la Recolección

11. TIPO DE VEHICULO: No. DE PLACA:

DESTINATARIO

12. NOMBRE DE LA EMPRESA:

NUMERO DE AUTORIZACIONES DE SEMARNAT:

DOMICILIO:

13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO:

OBSERVACIONES: SELLO:

NOMBRE: FIRMA:

CARGO:

Sello que avala la entrega de los RPBI a la planta tratadora

BLANCO - GENERADOR CANARIO- TRATADOR VERDE- TRASPORTISTA ROSA- ALMACEN TEMPORA AZUL- CLIENTE

ANEXOS
GESTIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Anexo G

Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI.

No. de Licitación: _____ Fecha: _____

PARTIDA:_____ OOAD:_____

Nombre del licitante: _____

No.	Demarcación territorial en la que participa (Estado)	Número económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Número de Autorización (SEMARNAT)	Número de Autorización (SCT)	Capacidad de carga útil toneladas / viaje.	Número de póliza de seguro	Vigencia de la póliza

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

Anexo H

Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.

No. de Licitación: _____ Fecha: _____

PARTIDA:_____ OOAD/UMAE:_____

Nombre del licitante: _____

No.	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
			Número	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo L
Relación de Ticket

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios

IMSS

Relación de Tickets

Delegación/Umae: HGO 3 CMNR **Fecha de Emisión:** 11/11/2020 06:16:28 p.m. **Mes del Reporte:** 11
Costo x Kilo 11.9

Nombre del Servidor Publico que Emite la Relación:

Datos de la Unidad Médica				Relacion de Folio de Ticket	Kg. Entregados	Precio por Kg. sin iva	Monto sin IVA
Dele	Nombre	Número	Domicilio				
	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	361301	Avenida Vallejo y Antonio Valeriano S/N.	2020/139948/361301	177.600	$11.900	$2,113.440
				2020/139951/361301	78.720	$11.900	$936.768
				2020/N-3/361301	-	$11.900	-
				2020/N-4/361301	-	$11.900	-
				2020/N-5/361301	-	$11.900	-
				2020/N-6/361301	-	$11.900	-
				2020/N-7/361301	-	$11.900	-
				2020/N-8/361301	-	$11.900	-
				2020/N-9/361301	-	$11.900	-
Total					256.320		$3,050.208

Nombre y Firma del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Anexo N
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Guía de instrucción para capacitación.	
OBJETIVO GENERAL: Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), tales como su identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento y disposición final.	
TEMA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1.- Objetivo	Conocer los objetivos y las expectativas de los participantes.
2.-Marco legal del manejo integral de los RPBI.	Que el participante conozca el marco normativo para el manejo integral de los RPBI.
3.- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo con sus características CRETIB.	Que el participante conozco los tipos residuos peligrosos y sus características CRETIB
4.- Qué son los RPBI	Que el participante conozca que son los RPBI.
5.- Clasificación de los RPBI.	Que el participante conozca la clasificación de los RPBI
6.- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas	Que el participante conozca el envasado de los RPBI de acuerdo con su clasificación.
7.- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.	Que el participante conozca las áreas hospitalarias en las cuales se genera RPBI.
8.- Recolección interna	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir durante la recolección interna de los RPBI al almacén temporal.
9.- Almacenamiento temporal.	Que el participante conozca las características con las que debe contar el almacén temporal de RPBI.
10.- Recolección y transporte externo.	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir en el momento de la recolección y transporte externo de los RPBI para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
11.- Tratamiento de los RPBI	Que el participante conozca el tipo de tratamiento a los que son sometidos los RPBI dependiendo su clasificación
12.- Disposición final.	Que el participante conozca cómo se realiza la disposición final de los RPBI ya tratados.
13. Riesgos y manejo adecuado de RPBI.	Que el participante identifique los riesgos por el manejo inadecuado de los RPBI.
14. Evaluación	Evaluar el nivel de conocimiento y de habilidades adquirido. Documento que avale su capacitación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Temario – Taller para el manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) en las unidades médicas del IMSS.

Objetivo General:

- Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento, y disposición final.

Objetivos específicos:

- Difusión de los símbolos universales de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos y su peligrosidad, en cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en las Unidades Médicas del IMSS.
- Que el personal involucrado en el manejo de los RPBI tenga conocimiento de los elementos básicos relacionados con la identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Que el personal responsable de esta función en las unidades generadoras supervise que la recolección externa de los RPBI se realice conforme a los procedimientos establecidos, y que los sistemas de refrigeración de los vehículos que los transportan se encuentren en adecuadas condiciones de operación.
- Disminuir los riesgos de los derechohabientes, personal del instituto y población en general a la exposición de los RPBI.
- Proporcionar al personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, capacitación permanente acorde a las políticas establecidas por las instancias reguladoras del servicio.

Temario:

- Marco legal del manejo integral de los RPBI.
- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo con sus características CRETIB.
- Qué son los RPBI
- Clasificación de los RPBI.
- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas
- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.
- Recolección interna
- Almacenamiento temporal.
- Recolección y transporte externo.
- Tratamiento de los RPBI
- Disposición final.

Marco Jurídico:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley de Infraestructura de la calidad.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.

- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Referencias:

- Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

ANEXO A - PARTIDA 2

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III		
Coahuila	UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTICO CA MAMA	CALLE EJE 5 No 951 COL NUEVO CENTRO METROPOLITANO SALTILLO COAH	II	1 vez cada 7 días	
Coahuila	HGSZ 13	BLVD. GUERRERO # 2500 COL. SAN ANDRES C.P. 26200	II	1 vez cada 7 días	
Coahuila	HGSZ 20	BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO 550 COL. NUEVO LINARES, FRANCISCO I. AMDERO	II	1 vez cada 7 días	
Coahuila	HGSZ 21	HIDALGO Y G PUNTO FARIAS S/N, COLONIA CENTRO, CP. 27800	II	1 vez cada 15 días	
Coahuila	HGSZ 6	FRANCISCO I MADERO No. 2 CENTRO CP 27980. PARRAS DE LA FUENTE COAHUIÑA	II	1 vez cada 15 días	
Coahuila	HGZ 1	CALZADA ANTONIO NARRO Y PABLO MEJIA	II	3 veces por semana	
Coahuila	HGZ 11	BLVD. ELISEO MENDOZA BERRUETO No.3701 COL. DELICIAS C.P. 26070 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	I, II	1 vez cada 7 días	
Coahuila	HGZ 16	BLVD REVOLUCION 2450 Y CALLE JAZMINES COL. TORREON JARDIN TORREON COAHUILA	I,II	3 veces por semana	
Coahuila	HGZ 18	BOULEVARD REVOLUCION 250 OTE. COL. CENTRO, C.P. 27000 TORREÓN COAHUILA	II	2 veces por semana	
Coahuila	HGZ 2	BLVD. V CARRANZA ESQUINA CON BLVD. HINOJOSA	II	2 veces por semana	
Coahuila	HGZ 24	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N COL. DEL MAESTRO C.P. 26870	III	3 veces por semana	
Coahuila	HGZ 27	AVENIDA HIDALGO Y 5 DE FEBRERO S/N COL ARTURO PEREZ BONILLA	II	1 vez cada 15 días	
Coahuila	HGZ 7	BLVD. HAROLD R. PAPE N° 405 SUR COL. GUADALUPE MONCLOVA, COAHUILA CP 25750.	II	3 veces por semana	
Coahuila	HGZ 92	CALLE MINA # 1590 COL SAN ANDRES CD. ACUÑA COAHUILA	II	1 vez cada 7 días	
Coahuila	UMAA 89	DAMASO RDZ 750 NUEVO CENTRO METROPOLITANO CP 25522	I y II	1 vez cada 7 días	
Coahuila	UMAA 90	BLVD TORREON 2000 Y AVENIDA JUAREZ No. 7707 COL. LA JOYA	II	2 veces por semana	
Coahuila	UMF 10	PROLONGACION HIDALGO 690 ZONA CENTRO C.P. 25600	I	1 vez cada 30 días	
Coahuila	UMF 12	JUAREZ No. 807 COL. CENTRO C.P. 26530 ALLENDE COAHUILA	II	1 vez cada 30 días	
Coahuila	UMF 14	BRAVO Y ABASOLO NO. 600 COL. CENTRO C.P. 26450 ZARAGOZA, COAHUILA	I	1 vez cada 30 días	
Coahuila	UMF 15	GENERAL ANAYA Y ALLENDE S/N COL. CENTRO C.P. 26600 VILLA UNION, COAHUILA	I	1 vez cada 30 días	
Coahuila	UMF 23	ALTAMIRANO Y MINA, SABINAS	II	1 vez cada 15 días	
Coahuila	UMF 25	FRANCISCO MURGUIA ESQ CON 5 DE MAYO	I	1 vez cada 30 días	
Coahuila	UMF 26	CARRETERA 57 S/N COLONIA AMERICANA	I	1 vez cada 30 días	
Coahuila	UMF 28	DOMICILIO CONOCIDO RANCHERIAS MUZQUIZ	I	1 vez cada 60 días	
Coahuila	UMF 29	CARRETERA No.22 EL SAUZ-PALAU S/N COL. CENTRO CP 26360	I	1 vez cada 60 días	
Coahuila	UMF 3	BLVD. PLAN DE GPE. Y PABLO L. SIDAR ZONA CENTRO	I	1 vez cada 30 días	
Coahuila	UMF 31	AVENIDA MINEROS 402 BARRIO 4 C.P. 26370	I	1 vez cada 60 días	
Coahuila	UMF 32	V. CARRANZA S/N COL CENTRO SAN JOSE DEL AURA PROGRESO CIAHUILA	I	1 vez cada 60 días	
Coahuila	UMF 4	Roman Cepeda 314	I	1 vez cada 30 días	
Coahuila	UMF 50	MERCADO 101 ZONA CENTRO CUATROCIENEGAS COAHUILA	I	1 vez cada 30 días	
Coahuila	UMF 52	MORELOS Y RAYON SN ZONA CENTRO OCAMPO COAHUILA	I	1 vez cada 90 días	
Coahuila	UMF 60	TEPIC Y NEGRETE No. 645 COL CENTRO C.P. 26170 NAVA, COAHUILA	I	1 vez cada 30 días	
Coahuila	UMF 61 IMSHI0502321	BLVD FIDEL VELAZQUEZ SN COL PROGRESO	I	1 vez cada 60 días	
Coahuila	UMF 62	HIDALGO S/N	I	1 vez cada 30 días	
Coahuila	UMF 64	XICOTENCATL No. 303 COL. CENTRO MORELOS, COAHUILA	I	1 vez cada 30 días	
Coahuila	UMF 66	CALZADA AVILA CAMACHO 3020 COL. CAROLINAS	I Y II	1 vez cada 7 días	
Coahuila	UMF 67	EJIDO HIPOLITO	I	1 vez cada 30 días	
Coahuila	UMF 70	PROLONGACION PRESIDENTE CARDENAS S/N ZONA CENTRO CP 25000	I	1 vez cada 7 días	
Coahuila	UMF73	PABLO MEJIS S/N	I	1 vez cada 30 días	
Coahuila	UMF 74	JUAREZ Y ACUÑA SIN NUMERO ZONA CENTRO NADADORES COAHUILA	I	1 vez cada 30 días	
Coahuila	UMF 79	MEXICO 707 COL. ROMA C.P. 26025 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	III	1 vez cada 7 días	
Coahuila	UMF 8	HIDALGO Y JUAREZ NO. 200 ZONA CENTRO, CASTAÑOS COAHUILA, C.P. 25870	I	1 vez cada 30 días	
Coahuila	UMF 80	BLVD CONSTITUCION Y CALLE JIMENES S/N, COLONIA CENTRO	II	1 vez cada 15 días	
Coahuila	UMF 81	RAYON Y BRAVO COL. CENTRO	I	1 vez cada 7 días	
Coahuila	UMF 82	JOAQUIN DE VELAZCO #374, FRACCIONAMIENTO URDIÑOLA	I	1 vez cada 7 días	
Coahuila	UMF 83	AV. INDEPENDENCIA Y C. PABELLON S/N COL CENTRO, MATAMOROS	II	2 veces por semana	
Coahuila	UMF 84	CALLE AUGUSTO SPIES #1300 COL. OBRERA SUR 2DO. SECTOR C.P. 25790	I	1 vez cada 15 días	
Coahuila	UMF 85	DE LA FUENTE CON SINALOA	I	1 vez cada 15 días	
Coahuila	UMF 86	BLVD SAN JOSE ESQUINA CON GUADALAJARA N.- 1205 COLONIA EL MIRADOR	I	2 veces por semana	
Coahuila	UMF 87	CARR. PRESA LA AMISTAD COL. INFONAVIT	I	1 vez cada 7 días	

ANEXO A - PARTIDA 2

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Coahuila	UMF 88	AV. DE LOS ARROLLOS ESQ. CON SALTO DE AGUA 1296	II	1 vez cada 15 días	
Coahuila	UMF 9	CALLE CUAUHTÉMOC N° 1 COL. AMERICANA, CP 25600, FRONTERA COAHUILA	I	1 vez cada 7 días	
Coahuila	UMF 91	AV MUSEO DEL DESIERTO 250 SALTILLO 200 CP 25115	I	1 vez cada 30 días	
Coahuila	VELATORIO 6	AV. MORELOS NO. 56 PTE. COL. CENTRO, CP 2700, TORREÓN, COAH.	I	1 vez cada 90 días	
Durango	HGSZ 2	Meseta Norte Cerro Del Fortín	II	1 vez cada 15 días	
Durango	HGZ 1	Predio Canoas Sin Número, Col. Silvestre Dorador	III	7 veces por semana	
Durango	HGZ 46	CALZADA J. AGUSTIN CASTRO# 1001 SUR COLONIA CENTRO CD. GOMEZ PALACIO DURANGO	II	3 veces por semana	
Durango	HGZ 51	CALLE PROFESORA ESTHER GALARZA No.22 COL. FIDEL VELAZQUEZ, GOMEZ PALACIO DGO. CP 35025	II	2 veces por semana	
Durango	UMF + UMAA	BLVD. MIGUEL ALEMAN Y CALZ. J. AGUSTIN CASTRO S/N, GOMEZ PALACIO, DGO.	I y II	2 veces por semana	
Durango	UMF 10	CALZADA J. AGUSTIN CASTRO# 1001 SUR COLONIA CENTRO CD. GOMEZ PALACIO DURANGO	I	1 vez cada 15 días	
Durango	UMF 103	Llano Grande, Pueblo Nuevo, Dgo.	I	1 vez cada 90 días	
Durango	UMF 11	Avenida Madero No. 660 Nte., Y Ocampo	I	1 vez cada 15 días	
Durango	UMF 13	Calle Dalias S/N Colonia Zaragoza Tlahualilo Dgo.	I	1 vez cada 90 días	
Durango	UMF 14	CALLE SEVERIANO CENICEROS 219 Cuencamé.	I	1 vez cada 90 días	
Durango	UMF 19	Carretera a Mazatlán km 145 Col. Centro. C.P. 34955. La Ciudad, P.N., Dgo.	I	1 vez cada 90 días	
Durango	UMF 24	Dom Conocido Pueblo Nuevo	I	1 vez cada 90 días	
Durango	UMF 29	Blvd. G. De La Vega Y Guanaceví	I	1 vez cada 90 días	
Durango	UMF 30	Km. 39 Carret. A Gómez Palacio	I	1 vez cada 60 días	
Durango	UMF 31	Carretera A Gregorio García Y Camino Del Pilar	I	1 vez cada 90 días	
Durango	UMF 32	Km. 10.6 Carr. A Gómez Palacio	I	1 vez cada 90 días	
Durango	UMF 33	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
Durango	UMF 34	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
Durango	UMF 35	Matamoros Y FF. CC. A Valdereza	I	1 vez cada 90 días	
Durango	UMF 4	Fco. I.Madero No.306, Villa Unión	I	1 vez cada 90 días	
Durango	UMF 40	Allende No. 17 Col. Centro	I	1 vez cada 90 días	
Durango	UMF 41	Bld. El Tagarete Y Calle Cedro No. 901 Col. Lomas Del Tepeyac	I	1 vez cada 30 días	
Durango	UMF 43	Blvd. Justino Sanchez Y Nicolas Fernandez Fracc. El Dorado	I	1 vez cada 15 días	
Durango	UMF 44	Blvd.Felipe Pescador No. 940 Pte.	I	1 vez cada 7 días	
Durango	UMF 45	Calle Zaragoza Y Pacheco	I	1 vez cada 90 días	
Durango	UMF 47	Calle Juárez No. 77 Zona Centro. C.P. 35690	I	1 vez cada 90 días	
Durango	UMF 49	Carretera Al Mezquital #219 Fracc. Real Del Mezquital	I	1 vez cada 7 días	
Durango	UMF 50	Avenida Mercurio No. 110, Fracc.Fidel Velázquez	I	1 vez cada 15 días	
Durango	UMF 52	Hacienda Del Carmen	I	1 vez cada 90 días	
Durango	UMF 6	Av Soledad Alvarez S/N Col. Valenzuela	I	1 vez cada 60 días	
Durango	UMF 7	Calle 20 De Nov. E Isabel La Catolica	I	1 vez cada 90 días	
Durango	UMF 1	Predio Canoas 502, Col. Silvestre Dorador	I	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	HGS 12	Emilio Carranza Y Niños Héroes S/n Linares, Col. Linares Centro, C.p. 67700, Linares, N.L.	III	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	HGZ 33	Félix U. Gómez sin número, Monterrey, N.L.	III	2 veces por semana	
Nuevo León	HGZ 11	José María Parás y Ballesteros, Montemorelos, N.L.	III	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	HGZ 17	F. Lozano y roble, Monterrey, N.L.	III	2 veces por semana	
Nuevo León	HGZ 2	Constitución y G. Torres, Monterrey, N.L.	III	2 veces por semana	
Nuevo León	HGZ 4	Matamoros y Zuazua, Guadalupe, N.L.	III	2 veces por semana	
Nuevo León	HGZ 6	Juárez y carretera a Laredo, San Nicolás de los Garza, N.L.	III	2 veces por semana	
Nuevo León	HGZ 67	Carretera a M. Alemán y camino a la barreta, Apodaca, N.L.	III	2 veces por semana	
Nuevo León	UMA 65	D. Díaz de Berlanga # 196, San Nicolás de los Garza, N.L.	III	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	UMF 24	Lerdo de Tejada sin número, García, N.L.	II	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	UMF 45	Calle Morelos Y Privada Morelos S/n Hidalgo, Col. Morelos, C.p. 65600, Hidalgo, N.L.	II	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	UMF 53	Carretera Galena Linares Km. 1 s/n, Centro de Galeana, 67850 Galeana, N.L.	I	1 vez cada 60 días	
Nuevo León	UMF 68	Ave. México e irlanda, Guadalupe, N.L.	II	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	UMF + UMAA 7	Blvd. Díaz Ordaz sin número, San Pedro Garza García, N.L.	III	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	UMF 05	I. Morones Prieto y Loma larga, Monterrey, N.L.	III	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	UMF 08	J. E. González sin número, Santiago, N.L.	II	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	UMF 10	Escobedo # 1415, Sabinas Hidalgo, N.L.	II	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	UMF 13	Calle Reforma Y Guillermo Prieto S/n Ciudad General Terán, Col. General Terán, Gral. Terán, C.p. 67400	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	UMF 14	Juárez entre 15 y 16, Cadereyta Jiménez, N.L.	II	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	UMF 15	Isaac Gárza Ote. 200, Monterrey, N.L.	III	1 vez cada 7 días	

ANEXO A - PARTIDA 2

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Nuevo León	UMF 16	Calle Morelos y Escobedo S/N, Col. Centro Allende, N.L.	II	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	UMF 18	Chapultepec e Hidalgo # 101, Hualahuises, N.L.	I	1 vez cada 60 días	
Nuevo León	UMF 19	Zaragoza y Allende, Apodaca, N.L.	III	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	UMF 20	Arturo B. de la Garza sin número, Juárez, N.L.	III	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	UMF 26	Patrimonio familiar y Lincoln, Monterrey, N.L.	III	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	UMF 27	Cardenal y Gorrión, Guadalupe, N.L.	III	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	UMF 28	Av Penitenciaría s/n, Sin Nombre de 16, 64280 Monterrey, N.L.	III	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	UMF 29	Pablo Livas y Zertuche, Guadalupe, N.L.	II	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	UMF 3	Félix U. Gómez y Cólon, Monterrey, N.L.	III	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	UMF 30	M. Maza de Juárez y los pinos, Guadalupe, N.L.	III	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	UMF 31	Juárez y carretera a Laredo, San Nicolás de los Garza, N.L.	III	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	UMF 32	Arteaga y Jiménez, Gudalupe, N.L.	III	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	UMF 35	Solidaridad y magnolia, Monterrey, N.L.	III	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	UMF 36	Lázaro Cárdenas # 6751, Monterrey, N.L.	II	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	UMF 37	Urdiales y prolongación Madero, Monterrey, N.L.	II	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	UMF 38	Juan I. Ramón y Guerrero, Monterrey, N.L.	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	UMF 39	Estornino y Ruiz cortines, Monterrey, N.L.	III	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	UMF 41	Matamoros No. 109 entre República y Zuazua Col. C.P. 66750 Dr. González Nuevo León	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	UMF 42	V. Carranza # 401, El Carmen, N.L.	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	UMF 43	Celestino Gasca y Guanajuato, Escobedo, N.L.	III	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	UMF 44	Av. Independencia 680, Centro de Ciénega de Flores, 65550 Ciénega de Flores, N.L.	II	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	UMF 46	Bravo sin número, Villaldama, N.L.	I	1 vez cada 60 días	
Nuevo León	UMF 47	Nigromante y victoria, Lampazos, N.L.	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	UMF 48	Carretera Monterrey-Colombia K.M 1.5 No. S/N, Col. Anáhuac, Anáhuac, N.L.	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	UMF 49	Carretera Nogalar Km 1 S/n Agualeguas, Col. Jardín Agualeguas, Agualeguas, C.p. 65800, N.L.	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	UMF 50	Calle General Calles S/n Ciudad Cerralvo, Col. Ciudad Cerralvo, Cerralvo N.L.	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	UMF 51	Zaragoza SN-S IMSS 5, Pénjamo, 67050 China, N.L.	I	1 vez cada 60 días	
Nuevo León	UMF 52	Carretera Carretera 57 Km 180 S/n San Rafael, Col. San Rafael, Galeana N.L.	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	UMF 54	Prolongacion Independencia 23, Centro, 67940 Aramberri, N.L.	I	1 vez cada 60 días	
Nuevo León	UMF 55	Carretera Linares Entre Gral. Martínez Y Gral Porfirio Diaz S/n Doctor Arroyo, Col. Doctor Arroyo Centro, Dr. Arroyo, N.L.	I	1 vez cada 60 días	
Nuevo León	UMF 56	Calle Bernardo Reyes Entre Gral Lázaro Cárdenas Y Fco I Madero S/n La Ascención, Col. La Ascencion, Aramberri, N.L.	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	UMF 58	Blvd. Díaz Ordaz km 336, San Pedro Garza García, N.L.	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	UMF 59	Carretera a Zuazua km 8, Zuazua, N.L.	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	UMF 63	Escobedo sin número, Marín, N.L.	I	1 vez cada 90 días	
Nuevo León	UMF 64	Manuel Ordoñez # 2850, Santa Catarina, N.L.	III	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	UMF 66	Río pilón # 1000, Apodaca, N.L.	III	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	UMF 70	Ave. Reforma sin número, Apodaca, N.L.	I	1 vez cada 30 días	
Nuevo León	UMF 71	Metroplex 201, Apodaca, N.L.	III	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	UMF 72	Av. Vista Regia 582, Buena Vista 4, El Carmen, N.L.	III	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	UMF 73	Prof. Rafael Ramírez Ote. 1950, Monterrey, N.L.	III	1 vez cada 7 días	
Nuevo León	UMF 9	Zaragoza # 7, Salinas Victoria, N.L.	II	1 vez cada 15 días	
Nuevo León	UNIDAD DE CONTROL METABOLICO AMBULATORIO	Interplaza shoptown José María Morelos, Ote. 133, Centro, 64000 Monterrey, N.L.	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	HGR 270	Carret-Reynosa San Fernando No.8200 Fracc.Piramides	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	HGR 6	Blvd. L. Mateos Y Avenida Zapotal	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	HGSZ + UMF 7	Carretera A Tuxpan Km. 2	II	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	HGSZ 17	Calle Dir No. 255 E/Juan Escutia Y Niños Heros Col.	I	1 vez cada 30 días	
Tamaulipas	HGZ + UMF 1	C. Medico Educacional Cultural adolfo lopez mateos	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	HGZ + UMF 3	Blvd. Luis Echeverría No. 300 Z/C	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	HGZ 11	Victoria Y Reynosa	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	HGZ 13	Calle Sexta Entre Mina Y Ocampo #800 Zona Centro	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	HGZ 15	Blvd. Hidalgo, Linea Gas 2000	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	UMF + UMAA 39	Av. 12 De Marzo N° 800 Fracc. Hacienda Del Puente	II	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	UMF + UMAA 76	Avenida Eva Samano De López	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	UMF 10	Allende E Iturbide	II	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	UMF 12	Avenida Hidalgo No. 84	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	UMF 14	Tamaulipas Con Tercera Rumbo Al Castillo S/N	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	UMF 16	Altamira, Tamaulipas	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	UMF 17	Avenida Const. Lib. 1 Mayo C. Alzaldua	I	1 vez cada 60 días	
Tamaulipas	UMF 18	Juarez Y Avenida Margarita M. De J.	I	1 vez cada 30 días	

ANEXO A - PARTIDA 2

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Dias de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Tamaulipas	UMF 2	Carretera A Cd. Mante Victoria	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	UMF 20	Libertad Capitán Garcia	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	UMF 21	Hidalgo No. 110	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	UMF 22	Eulalio Gonzalez No.1004 Sur	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	UMF 23	Avenida Hidalgo N° 1126 SUR Col. Centro	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	UMF 24	J.J. De Da Garza Esq. Guayalejo	I	1 vez cada 30 días	
Tamaulipas	UMF 25	Lopez Mateos No 403 Ote	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	UMF 26	Carretera Mexico Laredo Km 581 Ej 05 De Mayo	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	UMF 27	Calle Pedro Jose Mendez 602 Ote	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	UMF 29	Carretera A Aldama KM 1	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	UMF 30	Pedro J Mendez Esq Con Independencia Z/C	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	UMF 33	Blvd. Hidalgo Linea De Gas 2000	II	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	UMF 34	Carrtera Tampico Barra De Navidad Blv Vicente Guerrero	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	UMF 35	Carretera A San Luis Potosi Con Matamoros Y Negrete S/N	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	UMF 36	Avenida Lauro Villar Fidencio Trejo #1229 Col. Guillermo Guajardo	I	1 vez cada 30 días	
Tamaulipas	UMF 37	Benito Juarez Y 1o. De Mayo	I	1 vez cada 60 días	
Tamaulipas	UMF 38	Argentina Y Canadá S/N.	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	UMF 4	Carrtera A Xicotencatl Km 08 Col Hector M Saenz	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	UMF 40	Avenida Lomas Fraccionamiento Lomas De Jarachina	II	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	UMF 41	Calle Rio San Juan 285, Fracc Balcones de Alcalá CP 88799	II	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	UMF 5	Mariano Escobedo Benito Juarez	I	1 vez cada 30 días	
Tamaulipas	UMF 66	Porfirio Diaz Y Simón Bolivar	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	UMF 67	Calle Michoacan, Esq. Con Oceano Pacifico, Fracc. San Luisito C.P. 89047	I	1 vez cada 30 días	
Tamaulipas	UMF 74	Avenida Veracruz S/N	I	1 vez cada 60 días	
Tamaulipas	UMF 75	Avenida Veracruz S/N.	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	UMF 77	Blvd. Adolfo L. Mateos	III	1 vez cada 7 días	
Tamaulipas	UMF 78	C. Washington Y C. Guatemala	II	1 vez cada 15 días	
Tamaulipas	UMF 79	Calle 5a. Y 6a. Juarez Mina	I	1 vez cada 30 días	
Tamaulipas	UMF 8	Carretera Mante - Tampico	I	1 vez cada 90 días	
Tamaulipas	UMF 9	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 30 días	
Tamaulipas	VELATORIO CREMATORIO IMSS-FIBESO 21	Ave. Manrique esq.	II	1 vez cada 15 días	
Zacatecas	HGZ 1	Interior Alameda No.45, Zona Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac	III	2 veces por semana	
Zacatecas	HGZ 2	Avenida Hidalgo No. 414, Zona Centro, C.P. 99000, Fresnillo, Zac	III	2 veces por semana	
Zacatecas	UMF 1	Calzada Francisco Garcia Salinas Col Arboledas Guadalupe, Zac	II	1 vez cada 15 días	
Zacatecas	UMF 10	Isabel Robles 1402. Jalpa, Zac C.P. 99600	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	UMF 11	Peñol Esq. Raza Caxcana S/N. Centro. Nochistlán de Mejía, Zac C.P. 99900	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	UMF 13	C. Dorante S/N. C.P. 98229, Melchor Ocampo, Zac.	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	UMF 14	Carr. Salaverna-Mazapil Concepción Del Oro, C.P. 98237, Salaverna, Zac.	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	UMF 15	Hidalgo Y Rio Blanco S/N. C.P. 98238, Terminal, Zac.	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	UMF 16	Hidalgo Y Esq. Morelos S/N. Centro, Chalchihuites, Zac C.P. 99260	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	UMF 17	La Colorada S/N. C.P. 98440	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	UMF 18	Avenida Insurgentes S/N. Centro, San Martín, Sombrerete C.P. 99109	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	UMF 21	Juan Aldama Esq. J.B.Reyes 216 Centro, Calera, Zac C.P. 98500	I	1 vez cada 30 días	
Zacatecas	UMF 22	H. Colegio Militar 112. Centro, Florencia de Benito Juárez, Zac C.P. 99780	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	UMF 25	C. 5 De Febrero Esq. Calle 2 De Abril S/N, Centro, Huanusco, Zac. CP 99670	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	UMF 26	Plutarco Elías Calles S/N. Centro, Juan Aldama, Zac C.P. 98300	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	UMF 27	C. Ruiseñor S/N. Fracc Reyna Elena, Juchipila, Zac C.P. 99960	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	UMF 28	C. Ignacio Zaragoza 602. Arenas, Loreto, Zac C.P.98800	I	1 vez cada 30 días	
Zacatecas	UMF 29	Emiliano Zapata Ote. 18, Centro, Luis Moya, Zac. C.P 98770	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	UMF 3	Calle 1910 No. 123 Col. Centro, Guadalupe, Zac. C.P. 98600	I	1 vez cada 30 días	
Zacatecas	UMF 31	Avenida Lopez Mateos Carr. Tlatenango km 16, Centro, Momax, Zac C.P. 99720	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	UMF 33	Providencia S/N. Centro, Morelos, Zac C.P. 98100	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	UMF 35	Niños Heroes S/N. Centro, Noria de Angeles, Zac C.P. 98880	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	UMF 36	Av Castorena 78 Pte Centro, Ojocaliente C.P. 98700	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	UMF 39	Santos Degollado 47, Centro, Tabasco, Zac C.P.99630	I	1 vez cada 90 días	

ANEXO A - PARTIDA 2

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
			I, II, III.		
Zacatecas	UMF 4	Avenida México 100, Esq. Restauradores,Col. Dependencias Federales, Guadalupe, Zac C.P. 98618	II	1 vez cada 15 días	
Zacatecas	UMF 40	Calle Cuauhtemoc, No. 14, Centro Tepechitlan, Zac. C.P. 99750	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	UMF 42	Ignacio Ayende S/N, Centro, Teúl de González Onega, Zac C.P. 99800	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	UMF 43	Francisco I. Madero 231, Barrio San Francisco, Tlaltenango, Zac C.P 99700	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	UMF 44	De la Juventud 99, Las Rosas, Valparaíso, Zac Km I C.P. 99250	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	UMF 46	Calle Garcia De La Cadena No 702 Col. La florida, Villa García, Zac Cp 9890	I	1 vez cada 60 días	
Zacatecas	UMF 47	Calle Del Seguro S/N Centro C.P 98840	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	UMF 48	Calle Morelos S/N Col Centro Cp 98980 Villa Hidalgo, Zac	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	UMF 49	Calle 18 De Julio S/N, Centro, Saín Alto, Zac C.P. 99130	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	UMF 5	Calz. Suave Patria Esq. Zaragoza S/N, San Francisco, Jerez de García Salinas C.P. 99300	I	1 vez cada 30 días	
Zacatecas	UMF 50	Calle Del Reloy Y Barrio Del Sitio, Centro C.P. 98140, Vetagrande, Zac	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	UMF 52	Patio De La Estación De Ferroca, Nac. Centro, Cañitas de Felipe Pescador C.P. 98480	I	1 vez cada 90 días	
Zacatecas	UMF 55	C. Siglo XXI S/N, Zona Centro, Fresnillo, Zac C.P. 99150	II	1 vez cada 15 días	
Zacatecas	UMF 57	Av. Sierra Madre No 509 3ra Seccion Colinas del Padre Zacatecas, Zac	I	1 vez cada 30 días	
Zacatecas	UMF 6	Lerma No.23 Esq. Zaragoza Col. Alamos, Río Grande, Zac C.P. 98429	I	1 vez cada 30 días	
Zacatecas	UMF 7	Colón 301, Centro, Sombrerete, Zac. C.P. 99100	I	1 vez cada 30 días	
Zacatecas	UMF 9	Francisco I. Madero Y Mariano Escobedo S/N, C.P. 98200, Concepción Del Oro, Zac.	I	1 vez cada 60 días	
UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Monterrey N.L 21	UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Monterrey N.L 21	AV.PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO S/N COL. CENTRO MONTERREY NUEVOLEON C.P. 64000	III	3 veces por semana	
UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Monterrey N.L 21	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación	AV. CONSTITUCION S/N	I	1 vez cada 30 días	
UMAE H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	H. Psiquiátrico 22	RAYONES 905 COL. UNION BENITO JUAREZ C.P. 64265 MONTERREY N.L.	I	1 vez cada 60 días	
UMAE H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	UMAE H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y LINCON S/N COL. NUEVA MORELOS MONTERREY N.L.C.P. 64180	III	5 veces por semana	
UMAE H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L	UMAE H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L	Av. Abraham Lincoln s/n cruz con Enfermera María de Jesus Candia, Colonia Valle Verde 2° sector Cp 64360	III	3 veces por semana	
UMAE H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	UMAE H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	BOULEVARD REVOUCION 2650 ORIENTE TORREON JARDIN	III	2 veces por semana	
UMAE H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L	UMAE H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L	H.G.O. No.23 "Ignacio Morones Prieto"	III	3 veces por semana	

Nombre y firma de conformidad del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 8 - PARTIDA 2

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas [cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos]							
			Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)	20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)
Coahuila	UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTICO CA MAMA	II	1	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	HGSZ 13	II	0	63	20	10	0	14	21	0
Coahuila	HGSZ 20	II	0	40	18	0	0	10	10	0
Coahuila	HGSZ 21	II	0	53	18	0	0	10	10	0
Coahuila	HGSZ 6	II	0	70	20	0	0	15	15	0
Coahuila	HGZ 1	II	0	100	300	0	0	35	105	0
Coahuila	HGZ 11	I, II, II	0	100	100	0	0	42	21	0
Coahuila	HGZ 16	I,II	0	400	1,000	0	0	150	150	0
Coahuila	HGZ 18	II	0	200	65	0	0	90	60	0
Coahuila	HGZ 2	II	0	210	210	0	0	15	30	0
Coahuila	HGZ 24	II	0	250	250	0	0	50	25	0
Coahuila	HGZ 27	II	0	35	15	0	15	1	1	0
Coahuila	HGZ 7	II	0	1,000	400	0	0	250	250	0
Coahuila	HGZ 92	II	0	228	70	0	0	40	45	0
Coahuila	UMAA 89	I y II	0	14	70	0	0	7	0	0
Coahuila	UMAA 90	II	14	53	53	10	0	0	0	0
Coahuila	UMF 10	I	0	50	10	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 12	II	0	22	8	0	0	2	0	0
Coahuila	UMF 14	I	0	6	4	0	0	1	1	0
Coahuila	UMF 15	I	0	4	2	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 23	I	0	44	12	0	0	3	0	0
Coahuila	UMF 25	I	1	1	1	1	1	1	1	1
Coahuila	UMF 26	I	0	1	1	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 28	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 29	I	0	6	4	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 3	I	0	12	3	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 31	I	0	12	8	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 32	I	0	5	2	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 4	I	0	10	2	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 50	I	0	15	11	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 52	I	0	10	1	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 60	I	0	2	2	0	0	3	2	0
Coahuila	UMF 61	I	0	30	20	0	0	7	2	0
Coahuila	UMF 62	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuira	UMF 64	I	0	3	2	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 66	I Y II	0	50	10	0	5	0	0	0
Coahuila	UMF 67	I	0	2	2	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 70	I	0	70	35	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 73	I	0	61	63	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 74	I	0	2	2	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 79	III	0	23	7	0	0	1	1	0
Coahuila	UMF 8	I	0	70	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 80	II	0	42	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 81	I	0	14	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 82	I	0	42	41	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 83	I	0	10	45	1	0	0	0	0
Coahuila	UMF 84	I	0	70	5	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 85	II	0	70	10	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 86	I	0	70	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 87	I	0	21	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 88	II	0	49	2	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 9	I	0	70	20	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 91	I	0	45	35	0	0	0	0	0
Coahuila	VELATORIO 6	I	0	5	2	0	0	0	0	0
Durango	HGSZ 2	II	20	100	5	5	10	20	5	5
Durango	HGZ 1	III	15	2,500	1,000	100	100	1,000	200	30
Durango	HGZ 46	II	0	1,300	0	100	0	100	0	100
Durango	HGZ 51	II	0	650	320	90	0	70	60	35
Durango	UMF + UMAA	I y II	0	1,800	0	50	0	0	0	0
Durango	UMF 10	I	10	30	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 103	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 11	I	40	80	1	1	0	0	0	0
Durango	UMF 13	I	2	2	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 14	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 19	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 24	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 29	I	1	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 30	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 31	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 32	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 33	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 34	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 35	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 4	I	1	2	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 40	I	2	2	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 41	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 43	I	31	38	7	0	0	0	0	0
Durango	UMF 44	I	21	200	10	10	3	0	0	0
Durango	UMF 45	I	1	2	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 47	I	1	2	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 49	I	50	180	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 50	I	10	100	10	15	0	0	0	0
Durango	UMF 52	I	1	2	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 6	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 7	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 1	I	30	50	3	2	3	0	0	0
Nuevo León	C. INV. BIOMEDICA (NORESTE)	III	7	3	20	0	0	0	14	0
Nuevo León	HGS 12	III	10	10	50	0	0	35	21	0
Nuevo León	HGZ 33	III	0	0	303	0	0	30	36	0

ANEXO B - PARTIDA 2

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y copas, patológicos y residuos no anatómicos)							
			Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
		I, II, III	20x30 (=<5cm)	55x60 (=<5cm)	70x90 (=<5cm)	1.10x1.20 (=<5cm)	20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)
Nuevo León	HGZ 11	III	17	14	25	0	46	35	17	0
Nuevo León	HGZ 17	III	273	141	445	0	38	91	42	0
Nuevo León	HGZ 2	III	0	0	554	0	0	35	17	0
Nuevo León	HGZ 4	III	0	0	616	0	0	38	9	0
Nuevo León	HGZ 6	III	0	210	560	0	0	161	70	0
Nuevo León	HGZ 67	III	50	25	562	0	0	52	35	0
Nuevo León	UMA 65	III	17	9	35	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 24	II	28	21	10	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 45	II	0	0	28	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 53	I	7	7	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 68	II	0	0	50	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF + UMAA 7	III	17	14	100	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 05	III	0	0	50	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 06	II	0	0	50	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 10	II	0	0	30	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 13	I	0	0	10	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 14	II	0	0	50	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 15	III	0	0	100	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 16	II	0	0	50	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 18	I	0	0	11	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 19	III	10	14	100	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 20	III	0	0	100	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 26	III	0	0	30	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 27	III	0	0	20	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 28	III	0	0	50	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 29	II	0	0	30	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 3	III	0	0	19	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 30	III	0	0	30	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 31	III	0	0	40	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 32	III	0	0	50	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 35	III	0	0	41	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 36	II	0	0	15	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 37	II	0	0	20	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 38	I	0	0	10	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 39	III	14	7	61	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 41	I	0	7	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 42	I	14	7	15	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 43	III	14	7	30	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 44	II	14	7	10	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 46	I	0	0	20	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 47	I	0	0	20	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 48	I	0	0	20	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 49	I	3	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 50	I	3	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 51	I	14	14	15	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 52	I	7	7	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 54	I	7	3	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 55	I	7	3	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 56	I	7	3	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 58	I	0	0	35	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 59	I	14	14	14	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 63	I	7	3	5	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 64	III	0	0	10	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 66	III	10	5	30	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 70	I	0	7	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 71	III	0	0	20	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 72	III	0	0	20	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 73	III	0	0	20	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 9	II	0	0	19	0	0	0	0	0
Nuevo León	UNIDAD DE CONTROL METABÓLICO AMBULATORIO	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	HGR 270	III	0	500	50	0	0	15	15	0
Tamaulipas	HGR 6	III	0	1,265	50	0	0	20	25	0
Tamaulipas	HGSZ + UMF 7	II	0	93	0	0	0	10	5	0
Tamaulipas	HGSZ 17	I	20	48	31	0	5	0	0	0
Tamaulipas	HGZ + UMF 1	III	15	153	51	0	5	20	11	0
Tamaulipas	HGZ + UMF 3	III	20	261	50	0	5	20	8	0
Tamaulipas	HGZ 11	III	0	230	25	0	0	20	8	0
Tamaulipas	HGZ 13	III	0	315	252	0	0	20	7	0
Tamaulipas	HGZ 15	III	0	100	26	0	35	0	0	0
Tamaulipas	UMF + UMAA 39	II	0	100	25	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF + UMAA 76	III	20	150	43	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 10	II	10	50	23	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 12	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 14	I	0	3	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 16	III	0	50	6	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 17	I	13	20	10	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 18	I	0	40	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 2	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 20	I	0	6	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO B - PARTIDA 2

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)							
			Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (≈25cm)	55x60 (≈25cm)	70x90 (≈25cm)	1.10x1.20 (≈25cm)	20x30 (≈25cm)	55x60 (≈25cm)	70x90 (≈25cm)	1.10x1.20 (≈25cm)
		I, II, III								
Tamaulipas	UMF 21	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 22	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 23	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 24	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 25	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 26	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 27	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 29	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 30	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 33	II	0	5	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 34	I	10	10	14	0	6	0	0	0
Tamaulipas	UMF 35	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 36	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 37	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 38	III	0	5	6	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 4	I	10	5	10	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 40	II	0	5	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 41	II	0	15	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 5	I	0	10	5	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 66	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 67	I	10	5	5	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 74	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 75	I	0	5	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 77	III	0	15	18	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 78	II	0	10	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 79	I	0	16	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 8	I	0	5	5	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 9	I	0	5	5	0	0	9	9	0
Tamaulipas	VELATORIO CREMATORIO IMSS-FIBESO 21	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	HGZ 1	III	0	1,190	20	20	0	105	0	0
Zacatecas	HGZ 2	III	0	980	15	0	0	105	0	0
Zacatecas	UMF 1	II	5	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 10	I	3	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 11	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 13	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 14	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 15	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 16	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 17	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 18	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 21	I	3	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 22	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 25	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 26	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 27	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 28	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 29	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 3	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 31	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 33	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 35	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 36	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 39	I	3	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 4	II	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 40	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 42	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 43	I	2	0	0	10	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 44	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 46	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 47	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 48	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 49	I	3	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 5	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 50	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 52	I	2	3	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 55	II	2	3	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 57	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 6	I	3	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 7	I	2	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Monterrey N.L. 21	UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Monterrey N.L. 21	III	0	600	1,000	0	0	20	40	0
UMAE H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L.	UMAE H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L.	III	0	210	700	350	0	0	35	0
UMAE H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	UMAE H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	III	0	300	1,000	500	0	0	50	0
UMAE H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	UMAE H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	III	500	800	300	60	0	50	20	0
UMAE H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	UMAE H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	0	2,400	280	0	0	1,020	0	0	0
			3,934	19,602	12,702	1,335	1,297	2,828	1,500	169

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

ANEXO B - PARTIDA 2

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)							
			Herméticos rojos				Herméticos amarillos			
		I, II, III	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts
Coahuila	UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTICO CA MAMA	II	3	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	HGSZ 13	II	0	2	0	0	0	0	0	0
Coahuila	HGSZ 20	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	HGSZ 21	II	0	6	0	0	0	0	0	0
Coahuila	HGSZ 6	II	0	4	0	0	0	2	0	0
Coahuila	HGZ 1	II	0	4	0	0	0	0	0	0
Coahuila	HGZ 11	I, II, III	1	1	0	0	1	1	0	0
Coahuila	HGZ 16	I II	0	10	0	0	0	0	0	0
Coahuila	HGZ 18	II	0	5	0	0	0	0	0	0
Coahuila	HGZ 2	II	5	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	HGZ 24	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	HGZ 27	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	HGZ 7	II	0	15	0	0	0	10	0	0
Coahuila	HGZ 92	II	0	10	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMAA 89	I y II	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMAA 90	II	10	10	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 10	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 12	III	0	1	0	0	0	1	0	0
Coahuila	UMF 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 23	II	4	3	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 25	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 26	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 28	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 29	I	0	0	1	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 3	I	2	3	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 31	I	0	3	3	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 32	I	0	1	1	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 50	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 52	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 60	I	0	1	0	0	0	1	0	0
Coahuila	UMF 61	I	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 62	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 64	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 66	I Y II	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 67	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 70	I	0	3	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 73	I	0	3	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 74	I	0	3	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 79	III	0	1	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 8	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 80	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 81	I	0	3	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 82	I	0	7	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 83	I	6	6	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 84	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 85	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 86	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 87	I	0	4	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 88	II	0	5	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 9	I	0	3	0	0	0	0	0	0
Coahuila	UMF 91	I	0	3	0	0	0	0	0	0
Coahuila	VELATORIO 6	I	1	1	0	0	0	0	0	0
Durango	HGSZ 2	II	5	0	0	0	1	0	0	0
Durango	HGZ 1	III	1	0	0	0	1	0	0	0
Durango	HGZ 46	II	1	1	1	0	1	1	1	0
Durango	HGZ 51	II	2	2	2	0	2	2	1	0
Durango	UMF + UMAA	I y II	20	0	10	0	0	0	0	0
Durango	UMF 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 103	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 19	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 24	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 29	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 30	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 31	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 32	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 33	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 34	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 35	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 40	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 41	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 43	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 44	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 45	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 47	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 49	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 50	I	5	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 52	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 6	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Durango	UMF 1	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	C. INV. BIOMÉDICA (NORESTE)	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	HGS 12	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	HGZ 33	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	HGZ II	III	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO B - PARTIDA 2

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Herméticos rojos				Herméticos amarillos			
		I, II, III	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts
Nuevo León	HGZ 17	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	HGZ 2	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	HGZ 4	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	HGZ 6	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	HGZ 67	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMA 65	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 24	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 45	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 53	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 68	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF + UMAA 7	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 05	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 08	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 10	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 14	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 15	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 16	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 19	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 20	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 26	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 27	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 28	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 29	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 3	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 30	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 31	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 32	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 35	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 36	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 37	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 38	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 39	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 41	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 42	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 43	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 44	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 46	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 47	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 48	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 49	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 50	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 51	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 52	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 54	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 55	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 56	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 58	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 59	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 63	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 64	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 66	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 70	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 71	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 72	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 73	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 9	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	UNIDAD DE CONTROL METABÓLICO AMBULATORIO	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	HGR 270	III	1	5	0	0	2	5	0	0
Tamaulipas	HGR 6	III	2	10	0	0	4	12	0	0
Tamaulipas	HGSZ + UMF 7	II	0	2	0	0	0	4	0	0
Tamaulipas	HGSZ 17	I	0	2	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	HGZ + UMF 1	III	0	3	0	0	0	8	0	0
Tamaulipas	HGZ + UMF 3	III	0	2	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	HGZ 11	III	0	2	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	HGZ 13	III	0	2	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	HGZ 15	III	1	4	0	0	0	10	0	0
Tamaulipas	UMF + UMAA 39	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF + UMAA 76	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 10	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 16	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 2	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 23	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 24	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 25	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 26	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 27	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 29	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 30	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 33	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 34	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 35	I	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO B - PARTIDA 2

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)							
			Herméticos rojos				Herméticos amarillos			
			1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts
Tamaulipas	UMF 36	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 37	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 38	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 40	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 41	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 5	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 66	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 67	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 74	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 75	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 77	III	0	20	0	0	0	15	0	0
Tamaulipas	UMF 78	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 79	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 8	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tamaulipas	VELATORIO CREMATORIO IMSS-FIBESO 21	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	HGZ 1	III	5	10	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	HGZ 2	III	5	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 1	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 16	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 25	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 26	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 27	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 28	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 29	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 3	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 31	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 33	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 35	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 36	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 39	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 4	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 40	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 42	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 43	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 44	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 46	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 47	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 48	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 49	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 5	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 50	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 52	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 55	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 57	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 6	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Monterrey N.L. 21	UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Monterrey N.L. 21	III	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L.	UMAE H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L.	III	5	0	0	0	3	0	0	0
UMAE H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	UMAE H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	III	2	0	0	0	2	0	0	0
UMAE H. Esp. No. 71 Torreon Coah	UMAE H. Esp. No. 71 Torreon Coah	III	0	0	0	12	0	0	0	15
UMAE H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	UMAE H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	III	0	20	0	0	0	0	0	0
			87	217	18	12	17	65	2	15

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO B - PARTIDA 2

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

		Tamaños y cantidades de recipientes rigidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)					
	OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rigidos para punzocortantes			
			I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	12 - 12.2 Lts
Coahuila		UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTICO CA MAMA	II	5	0	0	0	0
Coahuila		HGSZ 13	II	34	0	10	0	0
Coahuila		HGSZ 20	II	7	0	10	0	0
Coahuila		HGSZ 21	II	0	0	10	0	0
Coahuila		HGSZ 6	II	8	0	5	0	0
Coahuila		HGZ 1	II	30	0	90	0	0
Coahuila		HGZ 11	I, II, III	30	0	5	0	0
Coahuila		HGZ 16	I,II	60	50	150	15	0
Coahuila		HGZ 18	II	55	0	10	0	0
Coahuila		HGZ 2	II	100	0	50	0	0
Coahuila		HGZ 24	III	70	0	50	0	0
Coahuila		HGZ 27	II	9	0	0	0	0
Coahuila		HGZ 7	II	0	10	0	0	0
Coahuila		HGZ 92	II	15	0	15	10	0
Coahuila		UMAA 89	I y II	10	0	10	0	0
Coahuila		UMAA 90	II	15	0	15	0	0
Coahuila		UMF 10	I	1	0	1	0	0
Coahuila		UMF 12	II	3	0	2	0	0
Coahuila		UMF 14	I	1	0	1	0	0
Coahuila		UMF 15	I	1	0	1	0	0
Coahuila		UMF 23	II	0	4	4	0	0
Coahuila		UMF 25	I	3	0	3	0	0
Coahuila		UMF 26	I	0	0	0	0	0
Coahuila		UMF 28	I	1	0	1	0	0
Coahuila		UMF 29	I	0	0	1	0	0
Coahuila		UMF 3	I	4	0	0	0	0
Coahuila		UMF 31	I	2	0	1	0	0
Coahuila		UMF 32	I	0	0	1	0	0
Coahuila		UMF 4	I	0	0	1	0	0
Coahuila		UMF 50	I	3	0	1	0	0
Coahuila		UMF 52	I	1	0	1	0	0
Coahuila		UMF 60	I	3	0	3	0	0
Coahuila		UMF 61	I	5	0	0	0	0
Coahuila		UMF 62	I	0	0	0	0	0
Coahuila		UMF 64		5	0	1	0	0
Coahuila		UMF 66	I Y II	11	0	6	0	0
Coahuila		UMF 67	I	0	0	1	0	0
Coahuila		UMF 70	I	6	0	6	0	0
Coahuila		UMF 73	I	10	0	0	0	0
Coahuila		UMF 74	I	0	0	3	0	0
Coahuila		UMF 79	III	0	0	8	0	0
Coahuila		UMF 8	I	3	0	3	0	0
Coahuila		UMF 80	II	1	0	4	0	0
Coahuila		UMF 81	I	4	0	4	0	0
Coahuila		UMF 82	I	0	0	9	0	0
Coahuila		UMF 83	I	6	0	6	0	0
Coahuila		UMF 84	I	5	0	6	0	0
Coahuila		UMF 85	I	4	0	3	0	0
Coahuila		UMF 86	I	8	1	5	0	0
Coahuila		UMF 87	I	6	0	2	0	0
Coahuila		UMF 88	II	0	0	5	0	0
Coahuila		UMF 9	I	0	0	12	0	0
Coahuila		UMF 91	I	12	0	5	0	0
Coahuila		VELATORIO 6	I	1	0	0	0	0
Durango		HGSZ 2	II	10	5	5	1	1
Durango		HGZ 1	III	80	0	40	5	0
Durango		HGZ 46	II	5	5	5	5	0
Durango		HGZ 51	II	65	10	30	5	0
Durango		UMF + UMAA	I y II	20	0	10	0	0
Durango		UMF 10	I	0	2	2	0	0
Durango		UMF 103	I	1	0	1	0	0
Durango		UMF 11	I	5	2	1	0	0
Durango		UMF 13	I	3	0	1	0	0
Durango		UMF 14	I	1	0	1	0	0
Durango		UMF 19	I	0	0	1	0	0
Durango		UMF 24	I	1	0	1	0	0
Durango		UMF 29	I	0	0	1	0	0
Durango		UMF 30	I	1	0	1	0	0
Durango		UMF 31	I	1	0	1	0	0
Durango		UMF 32	I	1	0	1	0	0
Durango		UMF 33	I	1	0	1	0	0
Durango		UMF 34	I	1	0	1	0	0

ANEXO B - PARTIDA 2

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

		Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)				
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes			
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	12 - 12.2 Lts
Durango	UMF 35	I	1	0	1	0	0
Durango	UMF 4	I	1	0	1	0	0
Durango	UMF 40	I	1	0	0	0	0
Durango	UMF 41	I	1	0	0	0	0
Durango	UMF 43	I	10	0	4	0	0
Durango	UMF 44	I	30	0	0	0	0
Durango	UMF 45	I	1	0	1	0	0
Durango	UMF 47	I	1	0	0	0	0
Durango	UMF 49	I	8	0	8	0	0
Durango	UMF 50	I	10	5	0	0	0
Durango	UMF 52	I	1	0	1	0	0
Durango	UMF 6	I	1	0	1	0	0
Durango	UMF 7	I	1	0	1	0	0
Durango	UMF 1	I	5	0	5	0	0
Nuevo León	C. INV. BIOMÉDICA (NORESTE)	III	1	0	3	0	0
Nuevo León	HGS 12	III	3	0	2	0	0
Nuevo León	HGZ 33	III	8	0	7	0	0
Nuevo León	HGZ 11	III	2	0	5	0	0
Nuevo León	HGZ 17	III	7	0	7	0	0
Nuevo León	HGZ 2	III	7	0	7	0	0
Nuevo León	HGZ 4	III	7	0	8	0	0
Nuevo León	HGZ 6	III	7	0	8	0	0
Nuevo León	HGZ 67	III	4	0	0	0	0
Nuevo León	UMA 65	III	2	0	3	0	0
Nuevo León	UMF 24	II	3	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 45	II	1	0	1	0	0
Nuevo León	UMF 53	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 68	II	1	0	3	0	0
Nuevo León	UMF + UMAA 7	III	3	0	3	0	0
Nuevo León	UMF 05	III	3	0	1	0	0
Nuevo León	UMF 08	II	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 10	II	1	0	3	0	0
Nuevo León	UMF 13	I	2	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 14	II	4	0	2	0	0
Nuevo León	UMF 15	III	5	0	1	0	0
Nuevo León	UMF 16	II	4	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 18	I	1	0	1	0	0
Nuevo León	UMF 19	III	3	0	3	0	0
Nuevo León	UMF 20	III	3	0	5	0	0
Nuevo León	UMF 26	III	3	0	3	0	0
Nuevo León	UMF 27	III	3	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 28	III	2	0	3	0	0
Nuevo León	UMF 29	II	2	0	2	0	0
Nuevo León	UMF 3	III	2	0	3	0	0
Nuevo León	UMF 30	III	3	0	5	0	0
Nuevo León	UMF 31	III	3	0	3	0	0
Nuevo León	UMF 32	III	3	0	3	0	0
Nuevo León	UMF 35	III	3	0	1	0	0
Nuevo León	UMF 36	II	3	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 37	II	3	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 38	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 39	III	2	0	3	0	0
Nuevo León	UMF 41	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 42	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 43	III	3	0	2	0	0
Nuevo León	UMF 44	II	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 46	I	4	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 47	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 48	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 49	I	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 50	I	0	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 51	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 52	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 54	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 55	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 56	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 58	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 59	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 63	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 64	III	3	0	1	0	0
Nuevo León	UMF 66	III	3	0	1	0	0
Nuevo León	UMF 70	I	1	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 71	III	3	0	0	0	0

ANEXO B - PARTIDA 2

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

		Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)					
			Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes				
	OOAD /UMAE	Unidad Generadora	I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	12 - 12.2 Lts
Nuevo León		UMF 72	III	3	0	0	0	0
Nuevo León		UMF 73	III	3	0	0	0	0
Nuevo León		UMF 9	II	1	0	0	0	0
Nuevo León		UNIDAD DE CONTROL METABÓLICO AMBULATORIO	I	2	0	4	0	0
Tamaulipas		HGR 270	III	20	5	0	0	0
Tamaulipas		HGR 6	III	20	10	0	0	0
Tamaulipas		HGSZ + UMF 7	II	5	5	0	0	0
Tamaulipas		HGSZ 17	I	0	1	0	0	0
Tamaulipas		HGZ + UMF 1	III	20	10	0	0	0
Tamaulipas		HGZ + UMF 3	III	10	10	8	0	0
Tamaulipas		HGZ 11	III	10	10	0	0	0
Tamaulipas		HGZ 13	III	0	0	0	0	0
Tamaulipas		HGZ 15	III	10	5	0	0	0
Tamaulipas		UMF + UMAA 39	II	0	0	0	0	0
Tamaulipas		UMF + UMAA 76	III	10	5	0	0	0
Tamaulipas		UMF 10	II	10	5	0	0	0
Tamaulipas		UMF 12	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas		UMF 14	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas		UMF 16	III	10	5	0	0	0
Tamaulipas		UMF 17	I	0	3	0	0	0
Tamaulipas		UMF 18	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas		UMF 2	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas		UMF 20	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas		UMF 21	I	0	2	0	0	0
Tamaulipas		UMF 22	I	5	0	0	0	0
Tamaulipas		UMF 23	I	5	0	0	0	0
Tamaulipas		UMF 24	I	0	2	0	0	0
Tamaulipas		UMF 25	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas		UMF 26	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas		UMF 27	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas		UMF 29	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas		UMF 30	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas		UMF 33	II	0	0	0	0	0
Tamaulipas		UMF 34	I	0	10	0	0	0
Tamaulipas		UMF 35	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas		UMF 36	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas		UMF 37	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas		UMF 38	III	2	2	0	0	0
Tamaulipas		UMF 4	I	16	10	0	0	0
Tamaulipas		UMF 40	II	0	0	0	0	0
Tamaulipas		UMF 41	II	0	8	0	0	0
Tamaulipas		UMF 5	I	1	0	0	0	0
Tamaulipas		UMF 66	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas		UMF 67	I	32	25	0	0	0
Tamaulipas		UMF 74	I	2	2	0	0	0
Tamaulipas		UMF 75	I	2	2	0	0	0
Tamaulipas		UMF 77	III	16	16	0	0	0
Tamaulipas		UMF 78	II	14	8	0	0	0
Tamaulipas		UMF 79	I	0	0	0	0	0
Tamaulipas		UMF 8	I	2	2	0	0	0
Tamaulipas		UMF 9	I	2	2	0	0	0
Tamaulipas		VELATORIO CREMATORIO IMSS-FIBESO 21	II	0	0	0	0	0
Tamaulipas		HGZ 1	III	150	0	50	50	0
Zacatecas		HGZ 2	III	20	0	15	0	0
Zacatecas		UMF 1	II	15	0	0	0	0
Zacatecas		UMF 10	I	4	0	0	0	0
Zacatecas		UMF 11	I	4	0	0	0	0
Zacatecas		UMF 13	I	2	0	0	0	0
Zacatecas		UMF 14	I	2	0	0	0	0
Zacatecas		UMF 15	I	2	0	0	0	0
Zacatecas		UMF 16	I	2	0	0	0	0
Zacatecas		UMF 17	I	2	0	0	0	0
Zacatecas		UMF 18	I	2	0	0	0	0
Zacatecas		UMF 21	I	2	0	0	0	0
Zacatecas		UMF 22	I	2	0	0	0	0
Zacatecas		UMF 25	I	2	0	0	0	0
Zacatecas		UMF 26	I	2	0	0	0	0
Zacatecas		UMF 27	I	2	0	0	0	0
Zacatecas		UMF 28	I	8	0	0	0	0
Zacatecas		UMF 29	I	2	0	0	0	0
Zacatecas		UMF 3	I	2	0	0	0	0
Zacatecas		UMF 31						

ANEXO B - PARTIDA 2

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

		Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)					
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes				
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	12 - 12.2 Lts
Zacatecas	UMF 33	I	2	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 35	I	2	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 36	I	4	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 39	I	4	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 4	II	4	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 40	I	4	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 42	I	2	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 43	I	2	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 44	I	2	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 46	I	2	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 47	I	2	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 48	I	2	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 49	I	2	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 5	I	2	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 50	I	2	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 52	I	2	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 55	II	8	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 57	I	4	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 6	I	4	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 7	I	4	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 9	I	0	0	0	0	0
UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Monterrey N.L 21	UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Monterrey N.L 21	III	0	0	0	0	0
UMAE H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	UMAE H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	III	50	60	0	0	0
UMAE H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L	UMAE H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L	III	50	60	0	0	0
UMAE H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	UMAE H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	III	150	0	50	0	0
UMAE H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	UMAE H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	III	45	0	35	50	0
			1,790	379	933	141	1

Nombre y firma de conformidad del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO B - PARTIDA 2

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal						
			Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
	OOAD /UMAE	Unidad Generadora	I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Coahuila		UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTICO CA MAMA	II	0	0	0	0
Coahuila		HGSZ 13	I,II	1	0	0	6
Coahuila		HGSZ 20	I,II	2	0	10	0
Coahuila		HGSZ 21	I,II	0	0	0	6
Coahuila		HGSZ 6	I,II	1	0	2	0
Coahuila		HGZ 1	I, II	1	2	0	0
Coahuila		HGZ 11	I, II	0	2	0	10
Coahuila		HGZ 16	I, II	0	5	30	0
Coahuila		HGZ 18	I, II	2	0	10	0
Coahuila		HGZ 2	I, II	0	2	0	15
Coahuila		HGZ 24	I, II	0	2	0	5
Coahuila		HGZ 27	I, II	0	0	0	0
Coahuila		HGZ 7	I, II	0	4	6	0
Coahuila		HGZ 92	I, II	0	0	0	0
Coahuila		UMAA 89	II	2	1	4	2
Coahuila		UMAA 90	II	2	0	6	0
Coahuila		UMF 10	II	0	0	0	1
Coahuila		UMF 12	II	0	0	0	2
Coahuila		UMF 14	II	0	0	0	2
Coahuila		UMF 15	II	0	0	0	1
Coahuila		UMF 23	II	0	0	0	2
Coahuila		UMF 25	II	0	0	0	1
Coahuila		UMF 26	II	0	0	1	0
Coahuila		UMF 28	II	1	0	1	0
Coahuila		UMF 29	II	1	0	1	0
Coahuila		UMF 3	II	0	0	0	0
Coahuila		UMF 31	II	2	0	2	0
Coahuila		UMF 32	II	1	0	1	0
Coahuila		UMF 4	II	0	0	0	0
Coahuila		UMF 50	II	0	0	0	0
Coahuila		UMF 52	II	0	0	0	0
Coahuila		UMF 60	II	0	0	0	2
Coahuila		UMF 61	II	1	0	3	0
Coahuila		UMF 62	II	0	0	0	0
Coahuila		UMF 64	II	0	0	0	1
Coahuila		UMF 66	II	0	0	0	4
Coahuila		UMF 67	II	0	0	0	0
Coahuila		UMF 70	II	0	0	0	0
Coahuila		UMF 73	II	0	0	0	0
Coahuila		UMF 74	II	0	0	0	0
Coahuila		UMF 79	II	0	0	0	2
Coahuila		UMF 8	II	0	0	0	0
Coahuila		UMF 80	II	0	0	1	0
Coahuila		UMF 81	II	0	0	1	0
Coahuila		UMF 82	II	0	0	0	0
Coahuila		UMF 83	II	0	0	1	0
Coahuila		UMF 84	II	0	0	0	2
Coahuila		UMF 85	II	0	0	0	1
Coahuila		UMF 86	II	0	0	0	2
Coahuila		UMF 87	II	0	0	1	0
Coahuila		UMF 88	II	0	0	0	1
Coahuila		UMF 9	II	4	0	0	4
Coahuila		UMF 91	II	0	0	1	0
Coahuila		VELATORIO 6	II	0	0	0	0
Durango		HGSZ 2	II	2	0	6	0
Durango		HGZ 1	III	0	0	50	0
Durango		HGZ 46	II	10	0	30	0
Durango		HGZ 51	II	2	0	30	0
Durango		UMF + UMAA	I y II	0	0	7	0
Durango		UMF 10	I	0	0	2	0
Durango		UMF 103	I	1	0	1	0
Durango		UMF 11	I	0	0	4	0
Durango		UMF 13	I	0	0	3	0
Durango		UMF 14	I	0	0	2	0
Durango		UMF 19	I	0	0	1	0
Durango		UMF 24	I	0	0	2	0
Durango		UMF 29	I	0	0	2	0

ANEXO B - PARTIDA 2

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Durango	UMF 30	I	0	0	2	0
Durango	UMF 31	I	0	0	2	0
Durango	UMF 32	I	0	0	2	0
Durango	UMF 33	I	0	0	2	0
Durango	UMF 34	I	0	0	2	0
Durango	UMF 35	I	0	0	2	0
Durango	UMF 4	I	0	0	2	0
Durango	UMF 40	I	0	0	1	0
Durango	UMF 41	I	0	0	1	0
Durango	UMF 43	I	0	0	1	0
Durango	UMF 44	I	0	0	5	0
Durango	UMF 45	I	0	0	4	0
Durango	UMF 47	I	0	0	2	0
Durango	UMF 49	I	0	0	1	0
Durango	UMF 50	I	0	0	2	0
Durango	UMF 52	I	0	0	1	0
Durango	UMF 6	I	0	0	1	0
Durango	UMF 7	I	0	0	1	0
Durango	UMF 1	I	0	0	1	0
Nuevo León	C. INV. BIOMEDICA (NORESTE)	III	0	0	0	1
Nuevo León	HGS 12	III	0	1	0	3
Nuevo León	HGZ 33	III	0	2	0	5
Nuevo León	HGZ 11	III	0	1	0	2
Nuevo León	HGZ 17	III	0	2	0	4
Nuevo León	HGZ 2	III	0	2	0	4
Nuevo León	HGZ 4	III	0	2	0	8
Nuevo León	HGZ 6	III	0	2	0	8
Nuevo León	HGZ 67	III	0	2	0	9
Nuevo León	UMA 65	III	0	1	0	7
Nuevo León	UMF 24	II	0	0	0	2
Nuevo León	UMF 45	II	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 53	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 68	II	0	0	0	2
Nuevo León	UMF + UMAA 7	III	0	0	0	3
Nuevo León	UMF 05	III	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 08	II	0	0	0	2
Nuevo León	UMF 10	II	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 13	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 14	II	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 15	III	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 16	II	0	1	0	1
Nuevo León	UMF 18	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 19	III	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 20	III	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 26	III	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 27	III	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 28	III	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 29	II	0	1	0	1
Nuevo León	UMF 3	III	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 30	III	0	1	0	3
Nuevo León	UMF 31	III	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 32	III	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 35	III	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 36	II	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 37	II	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 38	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 39	III	0	1	0	1
Nuevo León	UMF 41	I	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 42	I	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 43	III	0	1	0	1
Nuevo León	UMF 44	II	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 46	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 47	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 48	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 49	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 50	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 51	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 52	I	0	0	0	1

ANEXO B - PARTIDA 2

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Nuevo León	UMF 54	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 55	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 56	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 58	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 59	I	0	0	0	0
Nuevo León	UMF 63	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 64	III	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 66	III	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 70	I	0	0	0	1
Nuevo León	UMF 71	III	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 72	III	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 73	III	0	1	0	2
Nuevo León	UMF 9	II	0	1	0	1
Nuevo León	UNIDAD DE CONTROL METABÓLICO AMBULATORIO	I	0	0	0	0
Tamaulipas	HGR 270	III	2	0	0	40
Tamaulipas	HGR 6	III	4	0	0	60
Tamaulipas	HGSZ + UMF 7	II	1	0	0	2
Tamaulipas	HGSZ 17	I	1	0	0	1
Tamaulipas	HGZ + UMF 1	III	1	0	0	12
Tamaulipas	HGZ + UMF 3	III	1	0	0	15
Tamaulipas	HGZ 11	III	2	0	0	8
Tamaulipas	HGZ 13	III	1	0	0	22
Tamaulipas	HGZ 15	III	3	0	0	25
Tamaulipas	UMF + UMAA 39	II	1	0	0	9
Tamaulipas	UMF + UMAA 76	III	2	0	0	5
Tamaulipas	UMF 10	II	1	0	0	2
Tamaulipas	UMF 12	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 14	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 16	III	0	0	0	3
Tamaulipas	UMF 17	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 18	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 2	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 20	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 21	I	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 22	I	0	0	0	0
Tamaulipas	UMF 23	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 24	I	1	0	0	4
Tamaulipas	UMF 25	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 26	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 27	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 29	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 30	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 33	II	1	0	0	2
Tamaulipas	UMF 34	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 35	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 36	I	0	0	0	7
Tamaulipas	UMF 37	I	1	0	0	1
Tamaulipas	UMF 38	III	1	0	0	3
Tamaulipas	UMF 4	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 40	II	1	0	0	2
Tamaulipas	UMF 41	II	1	0	0	2
Tamaulipas	UMF 5	I	0	0	0	2
Tamaulipas	UMF 66	I	0	0	0	1
Tamaulipas	UMF 67	I	0	0	0	2
Tamaulipas	UMF 74	I	1	0	0	1
Tamaulipas	UMF 75	I	1	0	0	1
Tamaulipas	UMF 77	III	1	0	0	4
Tamaulipas	UMF 78	II	1	0	0	2
Tamaulipas	UMF 79	I	0	0	0	4
Tamaulipas	UMF 8	I	1	0	0	1
Tamaulipas	UMF 9	I	1	0	0	3
Tamaulipas	VELATORIO CREMATORIO IMSS-FIBESO 21	II	0	0	0	0
Zacatecas	HGZ 1	III	2	0	0	50
Zacatecas	HGZ 2	III	2	0	0	30
Zacatecas	UMF 1	II	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 10	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 11	I	0	0	0	0

ANEXO B - PARTIDA 2

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Zacatecas	UMF 13	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 14	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 15	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 16	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 17	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 18	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 21	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 22	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 25	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 26	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 27	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 28	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 29	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 3	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 31	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 33	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 35	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 36	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 39	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 4	II	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 40	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 42	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 43	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 44	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 46	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 47	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 48	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 49	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 5	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 50	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 52	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 55	II	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 57	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 6	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 7	I	0	0	0	0
Zacatecas	UMF 9	I	0	0	0	0
UMAE H. de Traumatologia y Ortopedia Monterrey N.L 21	UMAE H. de Traumatologia y Ortopedia Monterrey N.L 21	III	0	4	0	15
UMAE H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	UMAE H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	III	0	6	0	15
UMAE H. de Cardiologia No. 34 Monterrey N.L	UMAE H. de Cardiologia No. 34 Monterrey N.L	III	0	4	0	8
UMAE H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	UMAE H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	III	2	2	35	5
UMAE H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	UMAE H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L	III	5	7	0	16
			79	78	290	597

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO B - PARTIDA 2

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos					
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	7 PIES	9 PIES	15 PIES
Coahuila	HGSZ 13	II	1	0	0
Coahuila	HGSZ 20	II	1	0	0
Coahuila	HGSZ 21	II	1	0	0
Coahuila	HGSZ 6	II	1	0	0
Coahuila	HGZ 1	II	0	0	0
Coahuila	HGZ 11	I,II	1	0	0
Coahuila	HGZ 16	I,II	0	2	0
Coahuila	HGZ 18	II	1	0	0
Coahuila	HGZ 24	III	0	1	0
Coahuila	HGZ 7	II	0	1	0
Coahuila	HGZ 92	II	0	1	0
Coahuila	HGZ 2	II	0	0	0
Durango	HGSZ 2	II	1	0	0
Durango	HGZ 1	III	1	0	0
Durango	HGZ 46	II	0	1	0
Durango	HGZ 51	II	1	0	0
Nuevo León	HGZ 33	III	1	0	0
Nuevo León	HGZ 11	III	1	0	0
Nuevo León	HGZ 17	III	1	0	0
Nuevo Leon	HGZ 6	III	1	0	0
Nuevo León	HGZ 67	III	1	0	0
Tamaulipas	HGR 270	III	0	1	0
Tamaulipas	HGR 6	III	0	2	0
Tamaulipas	HGSZ + UMF 7	II	0	1	0
Tamaulipas	HGSZ 17	I	0	1	0
Tamaulipas	HGZ + UMF 1	III	0	1	0
Tamaulipas	HGZ + UMF 3	III	0	1	0
Tamaulipas	HGZ 11	III	0	1	0
Tamaulipas	HGZ 13	III	0	1	0
Tamaulipas	HGZ 15	III	0	2	0
Tamaulipas	UMF 9	I	0	1	0
Zacatecas	HGZ 1	III	0	0	1
Zacatecas	HGZ 2	III	1	0	0
UMAE H. de Traumatologia y Ortopedia Monterrey N.L 21	UMAE H. de Traumatologia y Ortopedia Monterrey N.L 21	III	0	1	0
UMAE H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	UMAE H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	III	0	0	1
UMAE H. de Cardiologia No. 34 Monterrey N.L	UMAE H. de Cardiologia No. 34 Monterrey N.L	III	0	1	0
UMAE H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	UMAE H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	III	0	0	0
UMAE H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	UMAE H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	III	3	0	0
			18	20	2

Nombre y firma de conformidad del

ANEXO D - PARTIDA 2

KILOGRAMOS ANUALES MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR OOAD / UMAE
EJERCICIO 2025

OOADD / UMAE	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos
Coahuila	84,082	210,206
Durango	53,881	134,703
Nuevo León	125,524	313,811
Tamaulipas	54,598	136,496
Zacatecas	22,251	55,628
UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Monterrey N.L 21	19,200	48,000
UMAE H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	16,393	40,982
UMAE H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L	31,160	77,900
UMAE H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	24,488	61,221
UMAE H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	20,000	50,000
	451,578	**1,128,947**

Nombre y firma de conformidad del
Representante legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo O - PARTIDA 2

Programa de Capacitación Presencial, 2025

OOAD:	Coahuila

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
ABRIL	BLVD. V. CARRANZA E HINOJOSA, (SALTILLO)	CLINICA DE MAMA	II
		HGZ 1, HGZ 2, UMAA 89,UMF 70, U,M.F. 82	II
		UMF 88, UMF 91, HGSZ 6	II
		UMF 73, UMF 3, UMF 62, UMF 67	I
Fecha del 2do Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
ABRIL	BLVD HAROLD PAPE 450 COL. GUADALUPE MONCLOVA	HGZ 7, UMF 86, HGZ 24, HGSZ 27	II
		UMF 8, UMF 84, UMF 85, UMF23	II
		UMF 8, UMF 9, UMF 10, UMF 50, UMF 52, UMF 74, UMF 25, UMF 26, UMF 28, UMF 29	I
Fecha del 3er Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
SEPTIEMBRE	CARRETERA 5.7 KM, COLONIA DECILICIAS	HGSZ 13,HGZ 11, HGZ 92, UMF 79	II
		UMF 12, UMF 87, UMF 81	II
		UMF 14,UMF 15, UMF 60, UMF 64	I
Fecha del 4to Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO Y LIVERPOOL, TORREON	HGSZ 21, HGSZ 20, HGZ 16, HGZ 18, UMAA 90, UMF 66	II
		UMF 80, UMF 81	II
		UMF 61, VELATORIO	I

OOAD:	Durango

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Marzo	Predio Canoas Sin Número, Col. Silvestre Dorador	HGSZ 2	II
		HGZ 1	II
		UMF 41	I
		UMF 44	I
		UMF 49	I
		UMF 50	I
		UMF 52	I
		UMF 6	I
		UMF 7	I
		UMF 1	I
		UMF 40	I
		UMF 47	I
Marzo	Predio Canoas Sin Número, Col. Silvestre Dorador	UMF 103	I
		UMF 4	I
		UMF 14	I
Fecha del 2do Curso de Capacitación	**Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación**	**Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá**	**Nivel de Unidad Médica**
Marzo	Calle Profesora Esther Galarza No.22 Col. Fidel Velázquez, Gómez Palacio Dgo. CP 35025	HGZ 46	II
		HGZ 51	II
		UMF + UMAA	I y II
		UMF 10	I
		UMF 11	I
		UMF 13	I
		UMF 19	I
		UMF 24	I
		UMF 29	I
		UMF 30	I
		UMF 31	I
		UMF 32	I
		UMF 33	I
		UMF 34	I

Anexo O - PARTIDA 2

Programa de Capacitación Presencial, 2025

		UMF 35	I
		UMF 43	I
		UMF 45	I
Fecha del 3er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Septiembre	Predio Canoas Sin Número, Col. Silvestre Dorador	HGSZ 2	II
		HGZ 1	II
		UMF 41	I
		UMF 44	I
		UMF 49	I
		UMF 50	I
		UMF 52	I
		UMF 6	I
		UMF 7	I
		UMF 1	I
		UMF 40	I
		UMF 47	I
		UMF 103	I
		UMF 4	I
		UMF 14	I
Fecha del 4to Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Septiembre	Calle Profesora Esther Galarza No.22 Col. Fidel Velázquez, Gómez Palacio Dgo. CP 35025	HGZ 46	II
		HGZ 51	II
		UMF + UMAA	I y II
		UMF 10	I
		UMF 11	I
		UMF 13	I
		UMF 19	I
		UMF 24	I
		UMF 29	I
		UMF 30	I
		UMF 31	I
		UMF 32	I
		UMF 33	I
		UMF 34	I
		UMF 35	I
		UMF 43	I
		UMF 45	I

OOAD:	Nuevo León

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
MARZO 2025	H.G.Z. No. 33 (Segundo Nivel) Av. Felix U Gómez S/N, Col. Obrera, C.P. 64010, Monterrey, N.L.	H.G.Z. No. 02	II
		U.M.F. No. 03	I
		U.M.F. No. 05	I
		U.M.F. No. 08	I
		U.M.F. No. 07	I
		U.M.F. No. 15	I
		U.M.F. No. 24	I
		U.M.F. No. 36	I
		U.M.F. No. 38	I
		U.M.F. No. 49	I
		U.M.F. No. 50	I
		U.M.F. No. 58	I
		U.M.F. No. 64	I
Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica

Anexo O - PARTIDA 2

Programa de Capacitación Presencial, 2025

MAYO 2025	H.G.Z. No. 6 (Segundo Nivel) Av. Uárez y Carretera a Laredo S/N Col. Iturbide, C.P. 66420, San Nicolás de los Garza, N.L.	H.G.Z. No. 67	II
		H.G.Z./M.F. No. 10	II
		U.M.F. No. 09	I
		U.M.F. No. 19	I
MAYO 2025	H.G.Z. No. 6 (Segundo Nivel) Av. Uárez y Carretera a Laredo S/N Col. Iturbide, C.P. 66420, San Nicolás de los Garza, N.L.	U.M.F. No. 31	I
		U.M.F. No. 41	I
		U.M.F. No. 42	I
		U.M.F. No. 43	I
		U.M.F. No. 44	I
		U.M.F. No. 45	I
		U.M.F. No. 46	I
		U.M.F. No. 47	I
		U.M.F. No. 48	I
		U.M.F. No. 59	I
		U.M.F. No. 61	I
		U.M.F. No. 63	I
		U.M.A.A. No. 65	I
		U.M.F. No. 66	I
		U.M.F. No. 70	I
		U.M.F. No. 71	I
		U.M.F. No. 72	I
		U.M.F. No. 73	I
Fecha del 3er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
JULIO 2025	H.G.S.Z. No. 12 (Segundo Nivel) Calle Emilio Carranza y Niños Heróes S/N, Centro, Linares, N.L.	H.G.Z. No. 11	II
		U.M.F. No. 13	I
		U.M.F. No. 16	I
		U.M.F. No. 18	I
		U.M.F. No. 52	I
		U.M.F. No. 53	I
		U.M.F. No. 54	I
		U.M.F. No. 55	I
		U.M.F. No. 56	I
Fecha del 4to Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
SEPTIEMBRE 2025	H.G.Z. No. 4 (Segundo Nivel) Calle Matamoros y Zuazua S/N Col. Centro C.P. 67100, Guadalupe, N.L.	H.G.Z. No. 17	II
		U.M.F. No. 14	I
		U.M.F. No. 20	I
		U.M.F. No. 27	I
		U.M.F. No. 29	I
		U.M.F. No. 30	I
		U.M.F. No. 32	I
		U.M.F. No. 51	I
		U.M.F. No. 68	I
		U.M.F. No. 26	I
		U.M.F. No. 28	I
		U.M.F. No. 35	I
SEPTIEMBRE 2025	H.G.Z. No. 4 (Segundo Nivel) Calle Matamoros y Zuazua S/N Col. Centro C.P. 67100, Guadalupe, N.L.	U.M.F. No. 37	I
		U.M.F. No. 39	I
		U.M.F. No. 69	I

OOAD:	Tamaulipas

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
MARZO	HGZ + UMF 1 C. Medico Educacional Cultural adolfo lopez mateos Cd. Victoria, Tamaulipas	UMF 67	I
		HGZ 03	III
		UMF 24	I

Anexo O - PARTIDA 2

Programa de Capacitación Presencial, 2025

Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
MARZO	HGZ 13 Calle Sexta Entre Mina Y Ocampo #800 Zona Centro	HGZ 15	III
		HGR 270	III
		UMF 33	II
		UMF 36	I
		UMF + UMAA 39	II
Fecha del 3er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
MARZO	HGR 6 Blvd. L. Mateos Y Avenida Zapotal	UMF 10	II
		UMF 16	III
		UMF 77	III
Fecha del 4to Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
MARZO	HGZ 11 Victoria Y Reynosa	UMF + UMAA 76	III
		UMF 78	II

OOAD:	Zacatecas

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
MAYO 2025	HGZ# 1,ZACATECAS TEATRO DEL IMSS INTERIOR ALAMEDA #45, ZACATECAS, ZAC.	HGZ# 1, UMF# 1, UMF# 50, UMF# 3; UMF# 4, UMF#10, UMF# 11, UMF# 13, UMF# 14, UMF# 15, UMF# 21, UMF# 23, UMF# 25, UMF# 27, UMF# 28, UMF# 29, UMF# 31, UMF# 33, UMF# 35, UMF# 36, UMF# 39, UMF# 40, UMF# 42, UMF# 43, UMF# 46, UMF# 47, UMF# 48, UMF# 9,UMF# 5, UMF# 22, UMF# 23, UMF# 24, UMF# 32, UMF# 37, UMF# 38, UMF# 41, UMF# 45, y UMF#57	I,II
Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
MAYO 2025	HGZ# 2 FRESNILLO, ZACATECAS AUDITORIO, MIGUEL HIDALGO # 414, ZONA CENTRO, FRESNILLO, ZAC.	HGZ # 2, UMF#16, UMF#17, UMF#18, UMF# 26, UMF#49, UMF#55, UMF#6, UMF#7, UMF#44 y UMF#30	I,II
Fecha del 3er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
MAYO 2025	HRP # 12, CONCEPCION DEL ORO, CARRETERA CONCEPCIÓN DEL ORO-SALTILLO KM.2 , CENTRO, CONCEPCIÓN DEL ORO, CP 98200	HRB # 12 CONCEPCION DEL ORO, HRB # 53 RIO GRANDE, HOSPITAL DE LA MUJER FRESNILLO	II
Fecha del 4to Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
MAYO 2025		HRB # 8 PINOS, HRB # 54 TLALTENANGO, HRB # 51 VILLANUEVA	

UMAE	UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Monterrey N.L 21

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
14-may-25	JUAN I. RAMON Y 15 DE MAYO, S/N. COL. CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA No.21	III
Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
13-ago-25	JUAN I. RAMÓN Y 15 DE MAYO, S/N. COL. CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA No.21	III

UMAE:	UMAE H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
5 DE FEBRERO 2025	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y LINCONL COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180	U.M.A.E. No 25	III
Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
6 DE MAYO2025	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y LINCONL COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180	U.M.A.E. No25	III

Anexo O - PARTIDA 2

Programa de Capacitación Presencial, 2025

UMAE:	UMAE H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
MAYO	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA 34 [AV ABRAHAM LINCOLN SN COLONIA VALLE VERDE 2° SECTOR MONTERREY N.L.	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA 34	III
Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
SEPTIEMBRE	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA 34 [AV ABRAHAM LINCOLN SN COLONIA VALLE VERDE 2° SECTOR MONTERREY N.L.	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA 34	III

UMAE:	UMAE H. Esp. No. 71 Torreón Coah.

Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
marzo	BOULEVARD REVOLUCION 2650 ORIENTE CP:27200 COLONIA TORREON JARDIN	UMAE #71 IMSHM0503514	III
Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
julio	BOULEVARD REVOLUCION 2650 ORIENTE CP:27200 COLONIA TORREON JARDIN	UMAE #71 IMSHM0503514	III

UMAE:	UMAE H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.

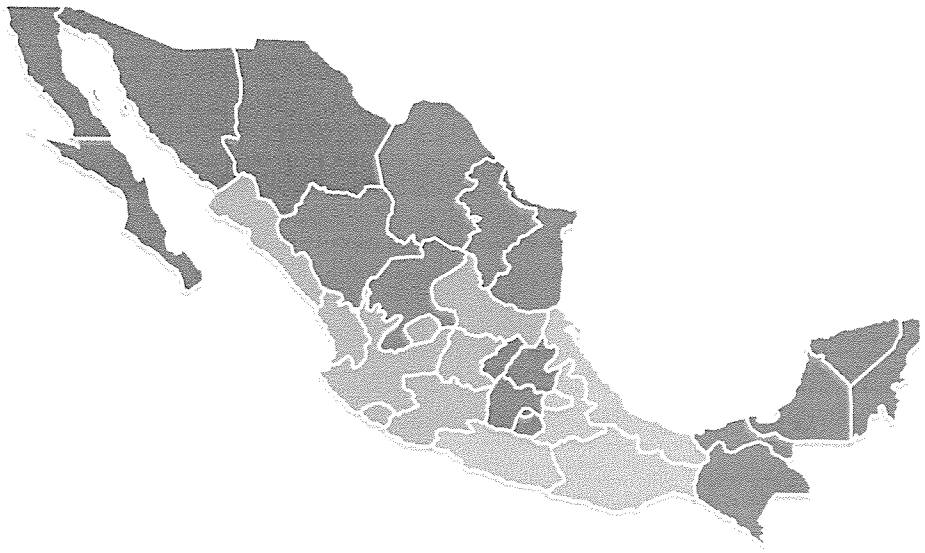
Fecha del 1 er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
MARZO del 2025	Avenida Constitución y Felix U. Gomez Sin numero, Colonia Centro, Municipio de Monterrey, Nuevo Leon.CP. 64000	Hospital de Gineco-Obsteticia No.23, "Dr. Ignacio Morones Prieto"	III
Fecha del 2do Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
SEPTIEMBRE del 2025	Avenida Constitución y Felix U. Gomez Sin numero, Colonia Centro, Municipio de Monterrey, Nuevo Leon.CP. 64000	Hospital de Gineco-Obsteticia No.23, "Dr. Ignacio Morones Prieto"	III

Nombre y firma de conformidad del

Anexo C - Ordinario

Integración Partidas

Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6	Partida 7
Baja California	Coahuila	Aguascalientes	DF Norte	Trauma., Magd. Salinas	Guerrero	Campeche
Baja California Sur	Durango	Colima	DF Sur	Trau y Ort. "Lomas Verdes"	Oaxaca	Chiapas
Chihuahua	Nuevo León	Guanajuato	Edo. Méx. Ote.	Gineco Obst. No. 4, D.F.	Puebla	Quintana Roo
Sonora	Tamaulipas	Jalisco	Edo. Méx. Pte.	CCILE	Tlaxcala	Tabasco
Esp. No. 2, Sonora.	Zacatecas	Michoacán	Hidalgo	SPPSTIMSS DE NIVEL CENTRAL	Veracruz Norte	Yucatán
	Espec. No. 25, N.L.	Nayarit	Morelos		Veracruz Sur	Especialidades Yucatán
	Cardio. No. 34 N.L.	San Luis Potosí	Querétaro		Espec., Puebla	
	Traum. y Ort. No. 21, N L.	Sinaloa			Trauma. y Ortop., Puebla	
	Gineco Obst. No. 23, N. L.	Espec. No. 1, Gto.			Esp. No. 14, Veracruz	
	Esp. No. 71, Coahuila	Gineco Ped. No. 48, Gto.				



ANEXOS
DIVISIÓN DE ... TRATOS

Nombre y firma de conformidad del Representante legal



SIN TEXTO

Anexo F

Recepción Inicial y Mensual de Insumos

IMSS

OOAD / UMAE: _____

Unidad Médica:_____

Fecha recepción de insumos:_____

Tipo de Insumo	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Refrigerador (Dotación Única)						
Contenedores rodantes (Dotación inicial):						
Contenedores estacionarios (Dotación inicial):						
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:						
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						
Recipientes rigidos para punzocortantes:						

Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función	Prestador del Servicio
Nombre, firma y matricula	Nombre y Firma

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OLIN LIBRARY
CAL TECH

Anexo I - Deductivas

No.	Referencia	Concepto y descripción	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Unidad de incumplimiento	Cumple	
							SI	NO
1	Términos y Condiciones, inciso b) numeral 1 Condiciones de entrega, párrafo 15	Las recolecciones subsecuentes, **el Proveedor** se obliga realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidas en el **Anexo A**.	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos en el **Anexo A**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la recolección de los RPBI, sobre el valor de la factura mensual	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
2	Términos y Condiciones, inciso b) numeral 1 Condiciones de entrega, párrafo 16	En cada recolección, **el Proveedor** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.	Por realizar la recolección parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la primera recolección después del incumplimiento por unidad generadora	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
3	Términos y Condiciones, inciso b) numeral 1 Condiciones de entrega, párrafo 17	En el supuesto de que **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en tres ocasiones consecutivas, **el Proveedor** deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua potable y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para **el Instituto**.	Higienización del almacén temporal de RPBI, que deberá realizar el **Proveedor** en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto de que, en tres ocasiones consecutivas, el **Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin	Por no realizar la higienización del almacen temporal de RPBI en la visita siguiente, luego de que en tres ocasiones continuas no realice la recolección total de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin	1% del monto total del valor de los kilos recolectados desde la primera incidencia hasta el momento en el que el proveedor realice la higienización del almacén temporal correspondiente en la unidad generadora	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
4	Términos y Condiciones, inciso b) numeral 1 Condiciones de entrega, párrafo 20	En cada recolección **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RPI) debidamente llenado	El Proveedor en cada Recolección deberá entregar la copia legible del Manifiesto (METR-RPI) en cada visita de recolección al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora	Por la no entrega de la copia legible del Manifiesto (METR-RPI) correspondiente	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
5	Términos y Condiciones, inciso b) numeral 2 Insumos, párrafo 3	**El Proveedor** entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora contemplada en el **Anexo A**	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora **Anexo A**	Por la no entrega la totalidad los insumos subsecuentes.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de la totalidad de los insumos subsecuentes, sobre el valor de la factura mensual	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
6	Términos y Condiciones, inciso b) numeral 3 Recolección y transporte de los RPBI párrafo 1	Para la prestación del servicio únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G**.	Para la prestación del servicio **el Proveedor** deberá utilizar solo los vehículos que se encuentren mencionados en el **Anexo G**.	**El Proveedor** utilice vehículos distintos a los que manifestó en el **Anexo G**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice la recolección de los RPBI con los vehículos señalados en el Anexo G, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato		
7	Términos y Condiciones, inciso b) numeral 4 Pesaje de los RPBI párrafo 1	Para el pesaje de los RPBI, **el Proveedor** únicamente utilizara las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**	Que **el Proveedor** utilice en el pesaje de los RPBI, solo las básculas que señalé en su propuesta técnica **Anexo H**	**El Proveedor** en el pesaje del RPBI prefiriera utilizar o utilice básculas que no se encuentran en el listado por el presentado **Anexo H**.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice el pesaje de los RPBI con las básculas señaladas en el Anexo H, sobre el valor de la factura mensual	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
8	Anexo Técnico, inciso a) numeral 4 Consumibles - INSUMOS, inciso E	**El Proveedor** en cada recolección de los RPBI, deberá sustituir los contenedores para almacenamiento temporal por otros contenedores, previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor**. **No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.**	En cada recolección **el Proveedor** deberá sustituir los contenedores del almacén temporal por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor**. No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	Por la no sustitución de los contenedores para el almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor**, luego de que este al recolectar los RPBI no realizara la debida sustitución de los contenedores	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en esa visita a la unidad generadora	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
9	Anexo Técnico, inciso a) numeral 4 Consumibles - INSUMOS, inciso F) punto cuarto	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico	Por atraso por parte del **Proveedor** en la reparación o sustitución de los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado, luego de que reciba el reporte de fallas o anomalías	1% mensual por cada día de atraso por cada unidad médica, sobre el valor de la factura mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
10	Anexo Técnico, inciso a) numeral 2 Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN inciso B) Capacitación (virtual)	El Proveedor debe entregar la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. La División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias. Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, contados con posterioridad a su solicitud	Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberan presentarse en su versión final en un maximo de quince días naturales, con posterioridad a su solicitud	Por atraso en la entrega del curso en línea con las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
11	Anexo Técnico, inciso a) numeral 2 Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN inciso B) Capacitación (Presencial)	**El Proveedor** deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por el **Instituto**, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD UMAE le señale de conformidad con lo establecido en el **Anexo O** de los Términos y Condiciones.	Deberá cumplir con la impartición de la capacitación presencial conforme a las fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo O**	Por atraso en la impartición de la capacitación presencial conforme a las fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo O**	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

OTXET NIS

Anexo K - CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO

UG-02

OOAD / UMAE: _____ UNIDAD GENERADORA: _____

No. CONTRATO: _____ FECHA: _____

CONCEPTO	SI	No	OBSERVACIONES
Inicio de la prestación del Servicio (Responde por única ocasión) del servicio de RPBI			
1. El prestador del servicio realizó la primera recolección de los residuos conforme a lo establecido en su contrato.			
2. El prestador del servicio realizo la entrega de los insumos necesarios para el inicio de la prestación del servicio, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B de los Terminos y Condiciones.			
Recolección de los RPBI			
1. Se realizó la recolección de la totalidad de los RPBI.			
2. El vehiculo presentado por el prestador del servicio cumple con las siguientes características: ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4 °C.			
3. La báscula se encuentra en condiciones de pesaje y con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.			
4. El prestador del servicio, descuenta el peso de la tara de los contenedores para almacenamiento temporal durante el pesaje.			
5. El personal del prestador del servicio quien realiza la recolección de los RPBI, porta equipo adecuado de protección personal (guantes, protección ocular, zapato industrial, cubrebocas, etc).			
6. El prestador del servicio entregó copia legible del manifiesto.			
7. Los contenedores para almacenamiento temporal fueron sustituidos por uno limpios y desinfectados.			
8. Durante la recolección por parte del prestador del servicio, se presentó alguna contingencia por el mal manejo de los RPBI imputable al proveedor dentro de las instalaciones del Instituto.			
Responder esta pregunta si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 9. El prestador del servicio dio atención inmediata a la contingencia presentada en las instalaciones del Instituto.			
Insumos			
1. La entrega de los insumos subsecuentes se realizó de acuerdo a lo indicado en los Términos y Condiciones, en el domicilio de la Unidad Generadora. (Requisitar solamente en la recolección que aplique)			
2. En el caso de que haya recibido insumos con defectos o dañados, realizó el reporte correspondiente			
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 3. La sustitución de los insumos con defectos o dañados se realiza conforme a los plazos establecidos por el Instituto.			
4. En el caso de que el refrigerador propiedad del prestador del servicio haya presentado alguna falla, realizó el reporte correspondiente. (Solo aplica para unidades que solicitaron refrigerador)			
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 5. El prestador del servicio reparó o sustituyó el refrigerador por otro en buen funcionamiento conforme a los plazos establecidos por el Instituto.			

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre y firma de conformidad del
Representante legal

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N23424-002-00**

ANEXO 3 (TRES)

"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y oficio de solicitud de elaboración del contrato 09 53 84 61 1CFJ/2024/**12696**"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ameq
DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024**.
Partida 2

PROPUESTA TECNICA
PARTIDA 2

Descripción amplia y detallada del servicio solicitado cumpliendo con las especificaciones contenidas en el Anexo 1.- Anexo Técnico, Anexo 2.- Términos y Condiciones y Apéndices de la convocatoria, anexando los documentos solicitados en dichos anexos.

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, incluyendo la capacitación presencial y en línea, así como también la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **Instituto**.

El Proveedor deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A de los Términos y Condiciones**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

El Proveedor deberá de realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el presente Anexo Técnico y en el **Anexo B** de los Términos y Condiciones, así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal del **Instituto** involucrado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del presente documento, en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el **Anexo C** de los Términos y Condiciones.

2. Características y especificaciones técnicas del servicio.

ameq
DE MEXICO, S.A. DE C.V.

I. RECOLECCIÓN EXTERNA

En cada visita, **el Proveedor** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidas en el **Anexo A** de los Términos y Condiciones. Pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.4.

En cada recolección, **el Proveedor** deberá entregar al jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado en ***forma legible*** (**Anexo E** de los Términos y Condiciones.). Una vez que **el Proveedor** realice el tratamiento de los RPBI, dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula debidamente calibrada y verificada. **El Instituto** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.
Si durante la prestación del servicio **el Proveedor** realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **Anexo H** de los Términos y Condiciones, lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA; en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **el Proveedor** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del **Proveedor**, en presencia de por lo menos un trabajador del **Instituto** en cada Unidad Generadora, a efecto de llenar el formato METR-RP (**Anexo E** de los Términos y Condiciones) (Artículo 52 fracción IV del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (RTTMRP) y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR)).

Los trabajadores del **Instituto** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **el Proveedor** verificarán visualmente que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descrito en el METR-RP (**Anexo E** de los Términos y Condiciones.).

EL PROVEEDOR verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-ECOL-SSA1-2002).
Durante la recolección de los RPBI el personal del **PROVEEDOR** deberá portar el equipo de protección personal que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

TRANSPORTACIÓN EXTERNA.

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G** de los Términos y Condiciones.

Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4ºC. (6.4.1 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

Los vehículos que utilice **el Proveedor** para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2º párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

El proveedor deberá mostrar la autorización vigente emitida por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT), del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

El proveedor no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

El Proveedor no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

En caso de que **el proveedor** utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (Artículos 17 y 114 del RTTMRP).

El proveedor para el transporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

En caso de contingencia o emergencia, **el proveedor** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El proveedor se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI, así como cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo G** de los Términos y Condiciones durante la prestación del servicio por una unidad nueva o usada, **el proveedor** deberá hacerlo del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

II. CENTROS DE ACOPIO

El proveedor podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT y para operarlos deben contar con sistemas de refrigeración para mantener los residuos peligrosos biológico-infecciosos a una temperatura máxima de 4ºC (cuatro grados Celsius) y llevar una bitácora de conformidad con el artículo 21 del Reglamento en materia de Residuos Peligrosos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. El tiempo de estancia de los residuos en un centro de acopio podrá ser de hasta treinta días (numeral 6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo).

III. TRATAMIENTO

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5. de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice **el licitante** ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.

- Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad del **Proveedor** ejecutar dicha acción.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos, mediante visita sin previo aviso, a las instalaciones del **proveedor**.

IV. DISPOSICIÓN FINAL

La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (Numeral 6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

V. CAPACITACIÓN

El Proveedor, deberá proporcionar capacitación en línea y presencial al personal del **Instituto** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalado en el **Anexo N** de los Términos y Condiciones, sin que esto represente un costo adicional para **el Instituto.**

A. CAPACITACIÓN EN LÍNEA

El Proveedor deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en su plataforma digital en materia del manejo de los RPBI, el cual deberá contemplar como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo N** de los Términos y Condiciones.

Para la formación de curso de capacitación en línea se deberá considerar lo siguiente:

Registro de usuario:

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

El personal interesado en realizar su capacitación en línea deberá poder registrarse ingresando los siguientes datos:

- Nombre completo
- Matrícula
- Correo electrónico personal o institucional
- Categoría – puesto que desempeña
- Deberá poder seleccionar el OOAD o UMAE a la que pertenece
- Deberá poder seleccionar la unidad médica a la que pertenece
- Asignación de contraseña y repetir contraseña.

La matrícula y contraseña serán los datos que los usuarios utilizarán para ingresar al curso.

Estructura (como mínimo):

1. Material de capacitación
2. Aplicación de evaluación
3. Constancia
4. Manual de usuario
5. Restablecer contraseña
6. Número telefónico para soporte técnico y correo electrónico
7. Retroalimentación.
8. Acceso al administrador
   - Reimpresión de constancias
   - Reporte de calificaciones por OOAD y UMAE
   - Alta o baja de unidades médicas
   - Reporte de calificación ingresando el número de matrícula del trabajador

El Proveedor deberá entregar mediante escrito en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

El área de RPBI dependiente de la División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que **el Proveedor** proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de los ajustes correspondientes. Las adecuaciones solicitadas deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales contados con posterioridad a su solicitud.

Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, **el Proveedor** deberá proporcionar dos nombres de usuarios con sus respectivas contraseñas y correos electrónicos para que el personal del **Instituto** que realizará las pruebas correspondientes pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido.

El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia en el momento en que los participantes obtengan como mínimo una calificación de 70 en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea deberá contemplar la emisión de

un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

La plataforma deberá contar con un apartado en el cual los usuarios que no aprueben su evaluación podrán ingresar para conocer las preguntas en las cuales estuvieron mal, sin que se les proporcione la respuesta correcta.

El Proveedor deberá proporcionar en su propuesta técnica, por lo menos un número telefónico y dos correos electrónicos en los cuales los usuarios podrán reportar alguna falla en su funcionamiento, restablecimiento de contraseña o cualquier apoyo referente a la operación del curso de capacitación en línea.

B. CAPACITACIÓN PRESENCIAL

El Proveedor deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por el Instituto, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD o UMAE le señale de conformidad con lo establecido en el **Anexo O** de los Términos y Condiciones.
Para el caso de los OOAD el prestador del servicio proporcionará en total cuatro cursos de capacitación presencial al año, en los que se incluirá al personal de las Unidades Generadoras dentro del ámbito de su competencia.

Para el caso de las UMAE, el prestador del servicio proporcionará en total dos cursos de capacitación presencial al año.

La capacitación presencial se proporcionará en los sitios y fechas señaladas en el programa (**Anexo O** de los Términos y Condiciones.), debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el temario y guía de instrucción (**Anexo N** de los Términos y Condiciones.).

La duración de cada curso de capacitación deberá ser de cuando menos 1 hora y un máximo de 3 horas.

En cada capacitación se deberá llenar una lista de asistencia por el personal que será capacitado, la cual deberá contener los rubros como nombre completo, matrícula, unidad médica, área de servicio, correo electrónico y firma.

Una vez concluida la capacitación, el instructor deberá entregar a los participantes su constancia de capacitación, para lo cual tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para su entrega ya sea de manera física o electrónica.

El Instructor por parte del prestador del servicio deberá enviar vía correo electrónico al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y Jefe de Servicios Complementarios, la lista de asistencia firmada por cada participante para verificar el cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el programa de capacitación.

En el supuesto de que no se pueda llevar a cabo una de las capacitaciones presenciales de acuerdo con lo establecido en el **Anexo O** de los Términos y Condiciones, previamente **el Proveedor** y **el Instituto** deberán establecer por escrito o vía electrónica en común acuerdo la nueva fecha para la impartición.

3. Unidad de Medida

Las unidades de medida para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) serán unidad de peso/volumen kilogramos (kg), unidades generadoras, frecuencia de recolección, de acuerdo con el RPBI recolectado y suministros proporcionados.

4. Consumibles

INSUMOS

Los insumos que **el Proveedor** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio y deberán entregarse en apego a lo establecido en el inciso b), numeral 1, párrafos 9 y 10 de los Términos y Condiciones.

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

A. **Carritos Manuales. -** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **el Proveedor,** sin costo para **el Instituto**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte, por escrito o correo electrónico.

B. **Bolsas de Plástico**. - Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **el Instituto.** Dicha sustitución se deberá realizar en un plazo máximo de 5 días naturales posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte, por escrito o correo electrónico, o en la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

C. **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes**. - Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En el caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **el Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte por escrito o correo electrónico.

D. **Recipientes herméticos. -** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **el Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.

E. **Contenedores para almacenamiento temporal. -** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.

F. **Refrigeradores. -** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **el Proveedor** deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- Contar con ajuste de control de temperatura;
- Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos que especificaron requerimiento de refrigeradores en el Anexo B.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores correrán por cuenta exclusiva del **Proveedor**, sin costo alguno para **el Instituto**.
- En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **el Instituto** deberá solicitarlas por escrito al **proveedor** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad pre-establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **Proveedor** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F** de los Términos y Condiciones., la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **el Proveedor**.

5. Cantidades por partida

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo D** indicadas en la siguiente tabla, deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD, UMAE y Nivel Central, no

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el Instituto; las cantidades se encuentran proyectadas por año (12 meses) y se adjuntan como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAE	Estimación Anual de la generación Mínima en Kilos	Estimación Anual de la generación Máxima en Kilos
2	Coahuila	84,082	210,206
	Durango	53,881	134,703
	Nuevo León	125,524	313,811
	Tamaulipas	54,598	136,496
	Zacatecas	22,251	55,628
	UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Monterrey N.L 21	19,200	48,000
	UMAE H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	16,393	40,982
	UMAE H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L	31,160	77,900
	UMAE H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	24,488	61,221
	UMAE H. de Gineco Obst. No. 23 N.L.	20,000	50,000
		451,578	**1,128,947**

6. **Clave CUCOP**

Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.	kilogramos	6,775,671

a) **En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.**

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

b) **En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su**

requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

c) **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.**

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

d) **Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, en su caso el registro sanitario correspondiente.**

NORMAS OFICIALES MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NOM-052-SEMARNAT-2005	Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos- clasificación y especificaciones de manejo
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Guía de cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, u otras disposiciones legales exigidas sean modificadas o canceladas durante la prestación del servicio, se deberán presentar, al administrador del contrato, los dictámenes, certificados o licencias, de acuerdo con los términos previstos en la normatividad vigente.

Atentamente.

Roberto Antonio Treviño Vargas
Representante legal de
AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ameq
DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Términos y Condiciones

a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, la vigencia de la contratación será a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b. Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El plazo de la entrega del servicio será a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

1. CONDICIONES DE ENTREGA

La contratación del presente servicio considera al Régimen Ordinario del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de LAASSP y 85 de su Reglamento, por lo que será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para **el Instituto** en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y será formalizado por **Monto y por Partida**, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo será el 40% del monto correspondiente al máximo.

La forma de la contratación será consolidada, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para **el Instituto**, opción establecida en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13 de su Reglamento, en relación con la política establecida en el glosario y numeral 4.3 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

El presente procedimiento se integra de 7 partidas **(Anexo C)**.

Se formalizará 1 contrato por cada partida adjudicada; considerando que corresponda al régimen ordinario y la administración de estos recaerá en el OOAD, UMAE o Nivel Central según corresponda.

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo D** deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD, UMAE y Nivel Central, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para **el Instituto**; las cifras indicadas en el **Anexo D** se encuentran proyectadas por año (12 meses) y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica, utilizando el formato **Anexo M**, debiendo ofertar el precio unitario por kilogramo, separado por cada partida de su interés.
La propuesta económica que presenten los licitantes deberá ser en moneda nacional, a dos decimales, con el IVA desglosado, así mismo deberán expresar que se obligan y comprometen a que el precio ofertado permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

El licitante deberá considerar las cantidades mínimas y máximas en su totalidad por OOAD, UMAE y Nivel Central, sirviendo como referencia para efectos de cotización conforme a lo señalado en el **Anexo D.**

El presupuesto autorizado para el rubro requerido es el siguiente:

PARTIDA 2		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Coahuila	2,080,000.00	5,200,000.00
Durango	1,520,000.00	3,800,000.00
Nuevo León	3,000,000.00	7,500,000.00
Tamaulipas	2,160,000.00	5,400,000.00
Zacatecas	720,000.00	1,800,000.00
H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L	920,000.00	2,300,000.00
H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	520,000.00	1,300,000.00
H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	560,000.00	1,400,000.00
H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey N	600,000.00	1,500,000.00
H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	760,000.00	1,900,000.00
Total partida	**12,840,000.00**	**32,100,000.00**

ameq
DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Al inicio de la prestación del servicio, **el Proveedor** se obliga a realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo con lo establecido en el **Anexo A**, para el caso de las unidades de primer nivel **el Proveedor** deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

Para las recolecciones subsecuentes, **el Proveedor** se obliga a realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**

En cada visita, **el Proveedor** se obliga a recolectar la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**, pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día.

Con referencia al párrafo anterior, en el supuesto de que **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI, en tres ocasiones consecutivas, adicional a la penalización correspondiente, **el Proveedor** deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.05%, sin ningún costo adicional para el instituto.

La recolección de los RPBI deberá realizarse en un horario de 8:00 a 18:00 hrs, el cual podrá variar de acuerdo con las necesidades de cada unidad que así lo requiera, lo cual deberá ser solicitado al **Proveedor** mediante correo electrónico enviado por el Jefe de Servicios Complementarios del OOAD o el Jefe de Servicios Generales de la UMAE. No se podrá restringir el horario de recolección.

En el caso de que **el Proveedor** requiera realizar una modificación en el o los días de recolección de los RPBI establecidos en el **Anexo A**, solo de manera excepcional, por una sola ocasión y plenamente justificado, dentro de los primeros 30 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio, deberá comunicarlo mediante escrito firmado por el representante legal dirigido al Jefe de Servicios Complementarios del OOAD o Jefe de Servicios Generales de la UMAE en el que se indiquen las unidades médicas en las que hará dicha modificación.

Durante la vigencia del contrato, las frecuencias de recolección podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, para lo cual el Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios o Jefe la Oficina de Servicios Generales en UMAE informará mediante oficio al **proveedor,** la o las modificaciones solicitadas y la justificación correspondiente. La frecuencia de recolección debe sujetarse a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

En cada recolección, **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado, **(Anexo E).**

Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI deberá realizar la entrega del manifiesto original a la unidad generadora con los sellos que acrediten el tratamiento de los RPBI, teniendo un plazo máximo de 30 días naturales contando a partir de la recolección.

Previa notificación al **Proveedor, el Instituto** podrá adicionar unidades al **Anexo A,** sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcional a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

El licitante adjudicado, se obliga a enviar de manera digital, dentro de los primeros quince días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio a los Jefes de Servicios Complementarios en OOAD y Jefes de Servicios Generales en UMAE la documentación señalada en los números romanos I a VI del inciso d. (Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar) y los Anexos A, B, G y H del presente documento.

2. INSUMOS

Los insumos que **el Proveedor** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio. inciso a), numeral 4 Consumibles, apartado INSUMOS, incisos del A) al F) del Anexo Técnico.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por **el Proveedor**, en los domicilios de las unidades generadoras contempladas en el **Anexo A**, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.
El Proveedor entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada unidad generadora contempladas en el **Anexo A.**

El proveedor no deberá realizar la entrega de los insumos durante la ruta de recolección de los residuos peligrosos biológico-infecciosos. Ya que esta práctica puede representar un riesgo considerable de contaminación cruzada entre los residuos ya recolectados y los insumos limpios destinados para su uso en áreas hospitalarias. Por lo que los insumos podrán entregarse utilizando los mismos vehículos de recolección previa higienización y en un momento diferente a la recolección. Se pueden entregar dotaciones mensuales de insumos por adelantado en aquellas unidades médicas que no tengan inconveniente en recibirlos, siempre y cuando se establezca en el formato Anexo F "Recepción inicial y mensual de insumos" la cantidad entregada de los isumos y el período al que corresponde y deberá ser firmado por el jefe de servicios generales de la unidad y por el prestador de servicio.

Corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora la recepción de los insumos quien documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **el proveedor**.

El proveedor, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **Instituto** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

La cantidad de insumos establecidos en el **Anexo B** fue considerada en las condiciones de generación de RPBI; por lo tanto, se estima que las mismas no sufrirán una variación al alza, ya que se prevé un descenso en la generación de residuos.

En el caso de que una unidad médica ya no requiera recibir la misma cantidad de un tipo de insumos (Bolsas de Plástico, Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, Recipientes herméticos, etc.) deberá notificar por correo electrónico dicha situación al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios del OOAD a la que pertenezca, para que el Jefe de Servicios Complementarios realice lo correspondiente con **el proveedor,** en el caso de ser una UMAE, corresponde al Jefe de Servicios Generales realizar la notificación al prestador del servicio.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio y toda vez que a través de ellos se depositan los residuos, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad preestablecida, en el caso OOAD el Jefe de Servicios Generales de la unidad médica notificará y enviará la justificación correspondiente vía correo electrónico u oficio al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios quien a su vez, notificará al **Proveedor** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de la solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera, en el caso de UMAE es Jefe de Servicios Generales quien deberá notificar al **Proveedor.**
Si algún insumo presenta defecto de fábrica **el proveedor** deberá realizar la sustitución del insumo en la siguiente visita sin costo para el Instituto.

3. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RPBI

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G.**

El licitante deberá acreditar la propiedad o posesión de los vehículos mediante factura y/o contrato de arrendamiento.

Para que **el licitante** realice la recolección y transportación de los RPBI, a entera satisfacción del **Instituto**, cumpliendo con la Normatividad Vigente y las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, atendiendo oportuna y debidamente los requerimientos, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia, debe contar con vehículos propios con **PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE** que ampare cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar.

El Licitante deberá presentar el **Anexo G** (relación de los vehículos), un formato por cada partida en la que participen, firmado por su representante legal, identificando los vehículos a utilizar por cada partida en la que participe, identificando por lo menos un vehículo por cada demarcación territorial que incluya la partida, considerando que los vehículos que refieran para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas.

En el caso de que el licitante participe en más de una partida, los vehículos que se propongan para una partida no podrán incluirse en otra partida, caso contrario, en el supuesto que el licitante incorpore los mismos vehículos en dos partidas distintas, la propuesta no será solvente técnicamente en ambas partidas.

Los vehículos podrán utilizarse en diferentes demarcaciones territoriales (entidades federativas) siempre y cuando correspondan a la misma partida.

La capacidad de los vehículos que el licitante señale en el **Anexo G** deberá ser suficiente para recolectar y trasportar el máximo de kilogramos que se encuentran señalados en el **Anexo D**, conforme a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de vehículos y tipo que indique en el **Anexo G**, así como a mantener vigente la Póliza de Seguro.

La cantidad mínima de vehículos requeridos por partida para asegurar la recolección de los RPBI en las unidades médicas del **Instituto** se señalan a continuación.

Partida	Cantidad mínima de vehículos
1	8
2	8

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

3	13
4	8
5	1
6	8
7	8

4. PESAJE DE LOS RPBI

El Proveedor se obliga y compromete a utilizar para el pesaje de los RPBI, únicamente las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**, las que deberán contar con el documento vigente que acredite su calibración, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA) y/o un documento emitido por la Procuraduría Federal del Consumidor, y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca el artículo 113 y demás aplicables de la Ley de infraestructura de la calidad (LIC).
El Licitante deberá presentar el **Anexo H**, firmado por su representante legal, un formato por cada partida en la que participen, identificando las básculas a utilizar para cada una de las partidas, considerando que las básculas que refieran para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas. Las básculas podrán utilizarse en diferentes demarcaciones territoriales (entidades federativas) siempre y cuando correspondan a la misma partida, adjuntando e identificando por cada báscula, en el mismo orden manifestadas, en formato PDF legible, copia del documento vigente que acredite la calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA) y/o un documento emitido por la Procuraduría Federal del Consumidor.

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de básculas que indique en el **Anexo H**, así como a mantener vigente los documentos que acrediten su calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA).

5. CENTRO DE ACOPIO

El **Licitante** podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT.
Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, **el Licitante,** deberá contar con al menos un centro de acopio por cada partida en la que participe.

6. TRATAMIENTO DE LOS RPBI

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, **el Licitante**, deberá contar con al menos una planta de tratamiento por cada partida en la que participe.

7. PLAN DE CONTINGENCIA

Con el objetivo de garantizar la seguridad en los bienes, del personal, la derechohabiencia y público usuario del Instituto, el **Licitante** deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, que contenga el PLAN DE CONTINGENCIA el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos,

emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, como casos de derrame, fugas y/o dispersión por accidente en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI.

c. Criterio de evaluación de proposiciones.

De conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 52 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la evaluación de la proposiciones se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, mediante el cual sólo se adjudica a quien obtenga la mayor puntuación en la evaluación técnica y oferte las mejores condiciones para el Instituto.

La propuesta técnica tendrá un valor de 60 puntos máximos, para que una propuesta técnica sea solvente, debe obtener una puntuación de cuando menos 45 puntos (75% de la puntuación máxima) de los 60 puntos máximos, de lo contrario, será desechada.

Los Criterios de evaluación técnica por puntos y porcentajes se encuentran establecidos en el Anexo P.

En el proceso de análisis y evaluación de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos legales, técnicos, autorizaciones vigentes y requerimientos establecidos en el presente documento.

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 45, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento, el licitante participante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos, en el orden que se listan, debidamente identificados, foliados, legibles y especificando la partida en la que participa, debiendo utilizar y llenar el Anexo denominado "Lista de documentos RPBI 2025"

El incumplimiento en la entrega de los documentos que a continuación se enlistan será causal de desechamiento al afectar directamente la solvencia de la proposición, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados.

I. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).
II. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).
III. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización).
IV. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar).

V. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización)
VI. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los RPBI tratados e irreconocibles (residuos no peligrosos). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización). En el caso de que una empresa tercera realice la disposición final de los residuos, se deberá presentar el contrato vigente de prestación de servicios entre esta y cualquiera de las empresas que participen en el presente procedimiento, debiendo subrayar con color distintivo la vigencia de la contratación.
VII. Anexo A indicando los días de recolección y firmado por el representante o apoderado legal.
VIII. Anexo B (bolsas rojas y amarillas) firmado por el representante o apoderado legal.
IX. Anexo B (contenedores herméticos rojos y amarillos) firmado por el representante o apoderado legal.
X. Anexo B (recipientes para punzocortantes) firmado por el representante o apoderado legal.
XI. Anexo B (contenedores rodantes y estacionarios) firmado por el representante o apoderado legal.
XII. Anexo B (refrigeradores) firmado por el representante o apoderado legal.
XIII. Anexo C Integración de partidas
XIV. Anexo D Kilos mínimos y máximos
XV. Anexo E Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP)
XVI. Anexo F Recepción de Insumos
XVII. Anego G (relación de vehículos) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.
XVIII. Anexo H (relación de básculas) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.
XIX. Anexo O (programa de capacitación presencial) firmado por el representante o apoderado legal
XX. Anexo I (listado de deductivas)

Las autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica, obligándose el **Licitante** a mantenerlos vigentes durante la presentación del servicio.

Para el caso de las autorizaciones que se encuentren en proceso de renovación, el **Licitante** deberá presentar acuse de trámite de renovación de la autorización correspondiente; en el caso de que el licitante resulte adjudicado deberá presentar copia simple del documento una vez expedido por la autoridad competente.

Las autorizaciones señaladas en los numerales I al VI del inciso d del presente documento son de carácter obligatorio, por lo que se entiende que son documentos que no serán susceptibles de ser calificadas con puntuación.

e. Documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El licitante deberá presentar un escrito en papel membretado, debidamente firmado por su representante legal, en el que informe de manera clara y detallada lo siguiente:

- Tipo de Equipos y tecnología que utilizará para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1. (Adjuntando la documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos y fotografías frontal, trasera y costados de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX")

- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI (Adjuntando fotografías de las placas de capacidad de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX").
- Fotografías de frente, ambos costados y la parte trasera de cada vehículo que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX", el orden de las fotografías deberá ser el mismo que el orden presentado en el **Anexo G.** En las fotografías de frente y la parte trasera de los vehículos deberá ser legible el número de las placas.
- Mosaico fotográfico de las básculas relacionadas en el Anexo H, las cuales serán utilizadas para el pesaje de los RPBI

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

g. Visitas a las instalaciones de los licitantes

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del **Licitante** durante el proceso de contratación.

Durante la prestación del servicio, **el Instituto** podrá realizar visitas de inspección, sin previo aviso al **proveedor**, en cualquier momento, en días hábiles dentro del horario comprendido entre las 8:00 y las 17:00 horas, a las instalaciones del prestador del servicio, ello con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada por **el licitante** en su proposición, en este contexto **el proveedor** otorgará las facilidades necesarias al personal del **Instituto** para llevar a cabo dicha verificación, el personal del **Instituto** que realice la visita deberá levantar un acta en la que haga constar lo observado, pudiendo realizar tomas fotográficas para mayor sustento de lo manifestado en el acta correspondiente; la persona que labore para **el proveedor** y que permita el acceso para realizar la visita de inspección deberá fungir como testigo (del **proveedor**) en la elaboración de dicha acta, quien para tales efectos firmará en la misma haciendo constar la participación por parte **del proveedor y** el contenido correspondiente.

h. Penas convencionales y deducciones al pago.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **el Instituto** debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de **PENAS CONVENCIONALES** y **DEDUCCIONES** a cargo del **Proveedor**, bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, en el entendido que únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados con oportunidad, las cuales no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El responsable de determinas, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como notificar las mismas al **Proveedor** para que realice el pago correspondiente, será el Administrador del contrato.

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas serán proyectados en razón a lo incumplido o considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.
La pena convencional y deducciones serán calculadas por el administrador del contrato, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, el personal que labora con **el Proveedor** deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este **Anexo J**, para analizar la prestación del servicio en su caso, fijar las penas convencionales o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura.

1. PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, hasta el día en que **el Proveedor** lleve a cabo la prestación del servicio de forma extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (nda) (vspa)
Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización o contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de la pena convencional se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato y sin que exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

En el caso de que **el Proveedor** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

- En el supuesto de que **el proveedor** no realice la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel en el **Anexo A** de acuerdo con lo establecido en el párrafo catorce de las CONDICIONES DE ENTREGA del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso, sobre el valor de los kilos recolectados mensuales de la unidad generadora de que se trate.

- Para el caso de las unidades de primer nivel, en el supuesto de que **el proveedor** no inicie la primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales de acuerdo con lo establecido en el párrafo catorce de las CONDICIONES DE ENTREGA del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% se aplicará una pena convencional del 1% por cada unidad médica sobre el valor de la factura mensual.

- En el supuesto de que **el proveedor** no cumpla con la entrega de los insumos requeridos para el inicio de la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el párrafo dos de los INSUMOS del inciso

b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de los insumos para el inicio de la prestación del servicio, sobre el valor de la factura mensual.

- En el supuesto de que **el proveedor** no cumpla con la entrega de la dirección web del curso de Capacitación en Línea, dentro de los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Inciso a) (Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda), numeral 2. (Características y especificaciones técnicas del servicio solicitado), Inciso VI. (Capacitación), Sub rubro A. (Capacitación en línea), del Anexo Técnico, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.

- En el supuesto de que **el Proveedor** no cumpla con la entrega de la documentación señalada en los numerales I a VII del inciso d. (Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar) y los Anexos A, B, G y H del presente documento dentro de los primeros quince días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.

El proveedor a su vez autoriza al **Instituto** a descontar las cantidades que resulten de aplicar por concepto de penas convencionales aplicables, sobre los pagos que deba cubrir **el Instituto**, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **el Instituto** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

2. DEDUCCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **el Instituto** podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente a cargo del **Proveedor**.

El **Instituto**, por conducto del administrador del contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del **Proveedor**. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago de los servicios por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **el proveedor** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación (Anexo I):

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
1	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de	Las recolecciones subsecuentes, **el Proveedor** se obliga realizarlas en apego a las frecuencias y días	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos en el **Anexo A.**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la recolección de	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	entrega, párrafo 15	de recolección establecidos en el **Anexo A.**	establecidos en el **Anexo A.**		los RPBI, sobre el valor de la factura mensual.	
2	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 16	En cada recolección, **el Proveedor** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A.**	Por realizar la recolección parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la primera recolección después del incumplimiento por unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
3	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 17	En el supuesto de que **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en tres ocasiones consecutivas, **el Proveedor** deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para **el Instituto.**	Higienización del almacén temporal de RPBI, que deberá realizar **el Proveedor** en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto de que, en tres ocasiones consecutivas, **el Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	Por no realizar la higienización del almacén temporal de RPBI, en la visita siguiente, luego de que en tres ocasiones continuas no realice la recolección total de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados desde la primera incidencia hasta el momento en el que el proveedor realice la higienización del almacén temporal correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
4	Términos y Condiciones, Inciso b, numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 20	En cada recolección **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado.	**El Proveedor** en cada Recolección deberá entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora.	Por la no entrega de la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) correspondiente.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
5	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 2. Insumos, párrafo 3.	**El Proveedor** entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora contemplada en el **Anexo A.**	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora **Anexo A.**	Por la no entrega la totalidad los insumos subsecuentes.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de la totalidad de los insumos subsecuentes, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
6	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 3. Recolección y transporte de los RPBI, párrafo 1	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G.**	Para la prestación del servicio **el Proveedor** deberá Utilizar solo los vehículos que se encuentren mencionados en el **Anexo G.**	**El Proveedor** utilice vehículos distintos a los que manifestó en el **Anexo G.**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice la recolección de los RPBI con los vehículos señalados en el Anexo G, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
7	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 4, Pesaje de los RPBI, párrafo 1	Para el pesaje de los RPBI, **el Proveedor** únicamente utilizará las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H.**	Que **el Proveedor** utilice en el pesaje de los RPBI, solo las básculas que señaló en su propuesta técnica **Anexo H**	**El Proveedor** en el pesaje del RPBI, pretenda utilizar o utilice básculas que no se encuentran en el listado por el presentado **Anexo H.**	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice el pesaje de los RPBI con las básculas señaladas en el Anexo H, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
8	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4, Consumibles - INSUMOS, inciso E.	**El Proveedor** en cada recolección de los RPBI, deberá sustituir los contenedores para almacenamiento temporal por otros contenedores, previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor.** No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	En cada recolección **el Proveedor** deberá sustituir los contenedores del almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor**. No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	Por la no sustitución de los contenedores para el almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor,** luego de que este al recolectar los RPBI no realizara la debida sustitución de los contenedores.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en esa visita a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
9	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4 Consumibles -	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o	Por atraso por parte del **Proveedor** en la reparación o sustitución de los	1% mensual por cada día de atraso por cada unidad médica, sobre el valor de	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	INSUMOS, inciso F) punto quinto.	sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.	sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico	refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado, luego de que reciba el reporte de fallas o anomalías.	la factura mensual sin IVA.	
10	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso A (Capacitación en Línea))	**El Proveedor** debe entregar la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. La División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias. Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, contados con posterioridad a su solicitud.	Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, con posterioridad a su solicitud.	Por atraso en la entrega del curso en línea con las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios.	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
11	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Características y	**El Proveedor** deberá cumplir con el programa de capacitación	Deberá cumplir con la impartición de la capacitación presencial	Por atraso en la impartición de la capacitación presencial	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días	Será hasta por el monto de la garantía de

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso B (Capacitación Presencial)	presentado por **el Instituto**, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD UMAE le señale de conformidad con lo establecido en el **Anexo O** de los Términos y Condiciones.	conforme a la fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo O**	conforme a la fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo O**	festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	cumplimiento de contrato.

i) Mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios.

EL LICITANTE que resulte adjudicado, durante la vigencia del contrato correspondiente, deberá responder por los defectos, fallas, riesgos o vicios ocultos en los insumos que forman parte integral de la prestación de los servicios correspondientes.

El Proveedor deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas en la prestación del servicio y/o de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

Plazo y condiciones de canje o devolución de los insumos dañados o defectuosos.

El licitante deberá presentar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a cumplir con los plazos y condiciones para el cambio o sustitución de los insumos establecidos en el **inciso a), numeral 4 Consumibles, apartado INSUMOS, incisos del A) al F) del Anexo Técnico.**

j) Garantías de cumplimiento, defectos o vicios ocultos, calidad de servicios, de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la LAASSP , deberá presentar a la División de Contratos sita en Durango 291, 10 piso Col. Roma Norte, Alcandía Cuauhtémoc, una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) divisible del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **Instituto** y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **Instituto**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, **el Proveedor** se obliga a que, en caso de que el contrato adjudicado se modifique, entregar a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **Instituto**, siempre y cuando **el Proveedor** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **el Proveedor** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y al medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta por parte **del Proveedor** para atender la contingencia no sea inmediata, **el Instituto** realizará los trabajos de limpieza con cargo al **Proveedor**, quien acepta que **el Instituto** le aplique en la factura del mes posterior a la fecha del evento, el descuento por los trabajos de limpieza correspondientes.

Será exclusiva responsabilidad del **Proveedor**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

El Proveedor será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **El Proveedor** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad del **Proveedor**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar **el Instituto** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva del **Proveedor**, quedando liberado **el Instituto** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

k) Forma de pago.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario), conforme al suministro efectivamente otorgado, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", conforme a los numerales 4.24.4, inciso k) y 5.5.1, inciso a) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

ameq
DE MEXICO, S.A. DE C.V.

l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.

Sin prejuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" **Anexo K**.

Los administradores del contrato de cada OOAD y UMAE de la que se trate, serán los Servidores Públicos Titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por **el Proveedor**, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar que los insumos entregados por **el Proveedor** cumplan con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, debiendo observar que no se encuentren en mal estado o fuera de las especificaciones del presente documento, en cuyo caso **el Instituto** no recibirá los insumos.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección, sean las señaladas por **el Proveedor** en su propuesta técnica **Anexo H y** que cuente con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC); si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **el Proveedor** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

Durante la recolección de los RPBI el personal del **Proveedor** deberá portar con el equipo de protección personal consistente en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

El personal del **Proveedor** deberá recibir capacitación en el manejo de los RPBI, para ello deberá tener constancias que la acrediten.

El personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC). **El Instituto** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Los trabajadores del **Instituto** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **el Proveedor** verificarán que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volúmenes descritos en el METR-RP **Anexo E.**

El transportista del **Proveedor** no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **Instituto**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que **el Instituto** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

m) Otorgamiento de anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

El proveedor, se obliga a mantener estricta CONFIDENCIALIDAD respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles, derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.

En caso de que el proveedor divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo el Proveedor se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el proveedor, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos , empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, perdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

o) Seguro de Responsabilidad Civil a terceros. Lineamientos de secretaria de hacienda

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

- La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

- La suma asegurada deberá ser en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugares previstos en la convocatoria por un importe equivalente al 100% monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

p) **Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

q) **Otros**

I. Trámite de Pago

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP **Anexo E.**

El registro de información en el sistema Aztlán deberá realizarse dentro del mes que corresponda de acuerdo con la recolección de los residuos.

La información que se registre en el sistema Aztlán deberá coincidir con la información del METR-RP **Anexo E.**

Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente:

• OOAD o UMAE • Nombre y número de la Unidad Generadora. • No. de folio del ticket (irrepetible). • Mes y año de reporte. • Nombre del servidor público responsable del registro de la información.	• Número de Manifiesto. • Fecha de recolección. • Tipo de residuos entregados. • Kilogramos entregados. • Precio por Kilogramo sin I.V.A. • Monto sin I.V.A.

El Administrador del Contratos en los OOAD y UMAE, enviará dentro de los primeros quince días naturales al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets **Anexo L** emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalado en la factura.

La relación de tickets **Anexo L**, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.

El Proveedor deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAE copia legible de los METR-RP **Anexo E**, copia de la relación de tickets **Anexo L** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se

presenten, deberán estar debidamente firmados y llenados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

El Proveedor, deberá enviar por correo electrónico a los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD y UMAE o Jefes de Servicios Complementarios o Jefes de Servicios Generales y a la jefa del área de RPBI (Nivel Central), el listado de los manifiestos que avalen las recolecciones realizadas en el mes inmediato anterior; dicho listado deberá ser enviado dentro de los primeros 5 hábiles de cada mes y deberá contener la siguiente información como mínimo:

- OOAD/UMAE
- Nombre de la Unidad
- Fecha de Recolección
- Número de manifiesto
- Kilogramos recolectados por clasificación de RPBI.

El Proveedor se obliga y compromete a presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

El Proveedor deberá presentar una factura mensual por cada OOAD y UMAE, o en su defecto se deberá acordar con el Jefe de Servicios Complementarios o Jefe de Servicios Generales la cantidad de facturas que se deberán presentar, no sin antes notificar al área de RPBI la cantidad de facturas a presentar.

El Proveedor, deberá entregar los siguientes documentos como mínimo para efecto de pago:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de **Proveedor**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), sito en _____, colonia_____, código postal N°_____, en horario de 8:00 a 16:00.

- **Relación de tickets**; en cada recolección, **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP **Anexo E** debidamente llenado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.

Posteriormente **el Proveedor** deberá presentar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD, la relación de tickets **Anexo L** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente.
En caso de aplicar, de igual manera **el Proveedor** deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Solo en caso de fallas en el Sistema Aztlán que impidan la generación de relación de tickets la cual debe ser presentada durante el proceso de pago y previa autorización vía correo electrónico del área de RPBI Nivel Central, el administrador del contrato validará mediante formato libre los manifiestos presentados para pago que **el Proveedor** presente correspondiente a los servicios prestados.

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

En el caso de que **el Instituto** realice cualquier actualización en el sistema Aztlán para la emisión de la relación de ticket y esta cambie de denominación, la relación de tickets deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

El Proveedor, para la entrega de facturación y procedencia del pago correspondiente deberá entregar al Administrador del Contrato y/o su Auxiliar los siguientes documentos:

1. **Representación impresa de la factura** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el número del **Proveedor**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

2. Copia de las **"Remisión de Pedido" Anexo 6** debidamente elaboradas conforme al instructivo de llenado y firmadas por las partes intervinientes, del instituto y del **Proveedor**, que respalden los montos facturados.

3. Dicha factura deberá ser entregada al administrador del contrato y/o auxiliar que este designe, y previa su aprobación para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago en pesos mexicanos de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

4. Opiniones de **cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales** vigente y

5. **determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium En caso de aplicar**, de igual manera **el Proveedor** deberá de entregar **Nota de Crédito** a favor del **Instituto** por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Con la finalidad de contar con un ejercicio presupuestal y contable ordenado, que garantice el ejercicio eficiente de los recursos públicos en beneficio de la derechohabiencia y de una rendición de cuentas transparente, así como, su gestión en armonía con la glosa de pago Institucional, no se podrá adicionar ninguna documental adicional a la contemplada en los numerales anteriores y/o normatividad de pago correspondiente a la cuenta contable afectada, salvo autorización previa de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El **Proveedor** deberá presentarse dentro de los 20 días hábiles siguientes al mes inmediato anterior a facturar con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y/o Auxiliar del Administrador de cada OOAD y /o UMAE o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

Si **el Instituto** requiere de mayor tiempo para el análisis de la documentación entregada, se acusará de recibido la información y se interrumpe el termino establecido en el párrafo anterior, para efectos de penalización.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

II. Administrador del contrato

Los administradores del Contrato en los OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE deberán ser los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE.

El Administrador del contrato deberá ser designado por escrito y la aceptación deberá de ser por escrito, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en los OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo J** "Directorio de Administradores de Contrato", siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos

III. Representante Técnico

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

IV. Causales de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando **el Proveedor** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **el Proveedor** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **el Proveedor** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitada por **el Instituto**.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **Instituto**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **Proveedor**.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al **Instituto** la sanción impuesta al **Proveedor** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando de manera reiterativa y constante, **el proveedor**, sea sancionado por parte del **Instituto** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **Instituto** y con ello se afecten los intereses del **Instituto**.
- Cuando **el Proveedor** adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando **el Proveedor** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que **el Proveedor** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.

- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, **el Proveedor** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- Cuando **el Proveedor** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.
- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **el Instituto** a las instalaciones del **Proveedor**, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en el presente documento y anexo técnico.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.

V. Terminación Anticipada.

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **el Instituto** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

VI. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el licitante como enlace oficial por cada una de los OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del **Instituto** se considerará de carácter oficial.
En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **el Instituto** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **Instituto** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

ameq DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del **Proveedor:**

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

El Proveedor es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del **Instituto**, independientemente del lugar en donde ocurra.

Glosario de Términos

Para efectos de este documento se entenderá por:

Contingencia:	Episodio accidental de contaminación por derrame o dispersión de RPBI que se presenta durante el proceso de recolección interna, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos, que ponen en riesgo la salud de la población en general
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LIC:	Ley de Infraestructura de la Calidad.
LICITANTE:	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.

ameq
DE MEXICO, S.A. DE C.V.

NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Programa de Contingencia:	Documento que describe en forma ordenada y secuencial las acciones a seguir para atender una contingencia por derrame o dispersión de RPBI, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO.
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Servicio:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
Sistema Aztlán:	El Sistema Informático de registro de la información contenida en el Manifiesto de Entrega Recepción de Residuos Peligrosos.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.

Atentamente.

Roberto Antonio Treviño Vargas
Representante legal de
AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ameq
DE MEXICO, S.A. DE C.V.

b) Plan de trabajo propuesto por el licitante.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024**.
Partida 2

PLAN DE TRABAJO

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, incluyendo la capacitación presencial y en línea, así como también la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **Instituto**.

ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

RECOLECCIÓN EXTERNA

En cada visita, **el Proveedor** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidas en el **Anexo A** de los Términos y Condiciones. Pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día.

En cada recolección, **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado en forma legible (**Anexo E** de los Términos y Condiciones.). Una vez que **el Proveedor** realice el tratamiento de los RPBI, dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula debidamente calibrada y verificada. **El Instituto** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.
Si durante la prestación del servicio **el Proveedor** realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **Anexo H** de los Términos y Condiciones, lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA; en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **el Proveedor** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del **Proveedor**, en presencia de por lo menos un trabajador del **Instituto** en cada Unidad Generadora, a efecto de llenar el formato METR-RP (**Anexo E** de los Términos y Condiciones) (Artículo 52 fracción IV del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (RTTMRP) y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR)).

Los trabajadores del **Instituto** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **el Proveedor** verificarán visualmente que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descrito en el METR-RP (**Anexo E** de los Términos y Condiciones.).

EL PROVEEDOR verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-ECOL-SSA1-2002).

Durante la recolección de los RPBI el personal del **PROVEEDOR** deberá portar el equipo de protección personal que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

TRANSPORTACIÓN EXTERNA.

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G** de los Términos y Condiciones.

Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4.1 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

Los vehículos que utilice **el Proveedor** para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2° párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

El proveedor deberá mostrar la autorización vigente emitida por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT), del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

El proveedor no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

El Proveedor no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

En caso de que **el proveedor** utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (Artículos 17 y 114 del RTTMRP).

El proveedor para el transporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

En caso de contingencia o emergencia, **el proveedor** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El proveedor se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI, así como cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo G** de los Términos y Condiciones durante la prestación del servicio por una unidad nueva o usada, **el proveedor** deberá hacerlo del conocimiento al administrador del contrato, por escrito,

con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

CENTROS DE ACOPIO

El proveedor podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT y para operarlos deben contar con sistemas de refrigeración para mantener los residuos peligrosos biológico-infecciosos a una temperatura máxima de 4°C (cuatro grados Celsius) y llevar una bitácora de conformidad con el artículo 21 del Reglamento en materia de Residuos Peligrosos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. El tiempo de estancia de los residuos en un centro de acopio podrá ser de hasta treinta días (numeral 6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo).

TRATAMIENTO

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5. de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice **el licitante** ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.
- Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad del **Proveedor** ejecutar dicha acción.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos, mediante visita sin previo aviso, a las instalaciones del **proveedor**.

DISPOSICIÓN FINAL

La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (Numeral 6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

CAPACITACIÓN

El Proveedor, deberá proporcionar capacitación en línea y presencial al personal del **Instituto** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras,

en apego a la guía de instrucción y temario señalado en el **Anexo N** de los Términos y Condiciones, sin que esto represente un costo adicional para **el Instituto.**

A. CAPACITACIÓN EN LÍNEA

El Proveedor deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en su plataforma digital en materia del manejo de los RPBI, el cual deberá contemplar como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo N** de los Términos y Condiciones.

Para la formación de curso de capacitación en línea se deberá considerar lo siguiente:

Registro de usuario:
El personal interesado en realizar su capacitación en línea deberá poder registrarse ingresando los siguientes datos:

- Nombre completo
- Matrícula
- Correo electrónico personal o institucional
- Categoría – puesto que desempeña
- Deberá poder seleccionar el OOAD o UMAE a la que pertenece
- Deberá poder seleccionar la unidad médica a la que pertenece
- Asignación de contraseña y repetir contraseña.

La matrícula y contraseña serán los datos que los usuarios utilizarán para ingresar al curso.

Estructura (como mínimo):

1. Material de capacitación
2. Aplicación de evaluación
3. Constancia
4. Manual de usuario
5. Restablecer contraseña
6. Número telefónico para soporte técnico y correo electrónico
7. Retroalimentación.
8. Acceso al administrador
    - Reimpresión de constancias
    - Reporte de calificaciones por OOAD y UMAE
    - Alta o baja de unidades médicas
    - Reporte de calificación ingresando el número de matrícula del trabajador

El Proveedor deberá entregar mediante escrito en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se

entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

El área de RPBI dependiente de la División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que **el Proveedor** proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de los ajustes correspondientes. Las adecuaciones solicitadas deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales contados con posterioridad a su solicitud.

Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, **el Proveedor** deberá proporcionar dos nombres de usuarios con sus respectivas contraseñas y correos electrónicos para que el personal del **Instituto** que realizará las pruebas correspondientes pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido.

El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia en el momento en que los participantes obtengan como mínimo una calificación de 70 en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

La plataforma deberá contar con un apartado en el cual los usuarios que no aprueben su evaluación podrán ingresar para conocer las preguntas en las cuales estuvieron mal, sin que se les proporcione la respuesta correcta.

El Proveedor deberá proporcionar en su propuesta técnica, por lo menos un número telefónico y dos correos electrónicos en los cuales los usuarios podrán reportar alguna falla en su funcionamiento, restablecimiento de contraseña o cualquier apoyo referente a la operación del curso de capacitación en línea.

B. CAPACITACIÓN PRESENCIAL

El Proveedor deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por el Instituto, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD o UMAE le señale de conformidad con lo establecido en el **Anexo O** de los Términos y Condiciones.
Para el caso de los OOAD el prestador del servicio proporcionará en total cuatro cursos de capacitación presencial al año, en los que se incluirá al personal de las Unidades Generadoras dentro del ámbito de su competencia.

Para el caso de las UMAE, el prestador del servicio proporcionará en total dos cursos de capacitación presencial al año.

La capacitación presencial se proporcionará en los sitios y fechas señaladas en el programa (**Anexo O** de los Términos y Condiciones.), debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el temario y guía de instrucción (**Anexo N** de los Términos y Condiciones.).

La duración de cada curso de capacitación deberá ser de cuando menos 1 hora y un máximo de 3 horas.

En cada capacitación se deberá llenar una lista de asistencia por el personal que será capacitado, la cual deberá contener los rubros como nombre completo, matrícula, unidad médica, área de servicio, correo electrónico y firma.

Una vez concluida la capacitación, el instructor deberá entregar a los participantes su constancia de capacitación, para lo cual tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para su entrega ya sea de manera física o electrónica.

El Instructor por parte del prestador del servicio deberá enviar vía correo electrónico al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y Jefe de Servicios Complementarios, la lista de asistencia firmada por cada participante para verificar el cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el programa de capacitación.

En el supuesto de que no se pueda llevar a cabo una de las capacitaciones presenciales de acuerdo con lo establecido en el **Anexo O** de los Términos y Condiciones, previamente **el Proveedor** y **el Instituto** deberán establecer por escrito o vía electrónica en común acuerdo la nueva fecha para la impartición.

INSUMOS

Los insumos que **el Proveedor** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio y deberán entregarse en apego a lo establecido en el inciso b), numeral 1, párrafos 9 y 10 de los Términos y Condiciones.

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

A. **Carritos Manuales. -** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **el Proveedor,** sin costo para **el Instituto**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte, por escrito o correo electrónico.

B. **Bolsas de Plástico**. - Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **el**

Proveedor se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **el Instituto.** Dicha sustitución se deberá realizar en un plazo máximo de 5 días naturales posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte, por escrito o correo electrónico, o en la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

C. **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes**. - Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En el caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **el Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte por escrito o correo electrónico.

D. **Recipientes herméticos. -** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **el Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.

E. **Contenedores para almacenamiento temporal. -** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.

F. **Refrigeradores. -** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **el Proveedor** deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- Contar con ajuste de control de temperatura;
- Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser

instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos que especificaron requerimiento de refrigeradores en el Anexo B.

- Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores correrán por cuenta exclusiva del **Proveedor**, sin costo alguno para **el Instituto**.
- En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **el Instituto** deberá solicitarlas por escrito al **proveedor** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad pre-establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **Proveedor** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F** de los Términos y Condiciones., la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **el Proveedor**.

RESPONSABLES DE CADA ACTIVIDAD:

1.- Insumos, Recolección Externa y Transportación: Fabian Cañete Walker

2.- Tratamiento y Disposición Final: Marcelo Ruiz Martínez

3.- Sistema de Capacitación en Línea: Roberto Antonio Treviño Vargas

ANEXO A – PARTIDA 2

Servicio de recolección, tranporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Coahuila	UNIDAD DE DETECCION Y DIAGNOSTICO CA MAMA	CALLE EJE 5 No 951 COL NUEVO CENTRO METROPOLITANO SALTILLO COAH	II	1 vez cada 7 días	LUNES
Coahuila	HGSZ 13	BLVD. GUERRERO # 2500 COL. SAN ANDRES C.P. 26200	II	1 vez cada 7 días	MARTES
Coahuila	HGSZ 20	BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO 550 COL. NUEVO LINARES, FRANCISCO I. AMDERO	II	1 vez cada 7 días	LUNES
Coahuila	HGSZ 21	HIDALGO Y G PUNTO FARIAS S/N, COLONIA CENTRO, CP. 27800	II	1 vez cada 15 días	MARTES
Coahuila	HGSZ 6	FRANCISCO I MADERO No. 2 CENTRO CP 27980. PARRAS DE LA FUENTE COAHUIÑA	II	1 vez cada 15 días	MARTES
Coahuila	HGZ 1	CALZADA ANTONIO NARRO Y PABLO MEJIA	II	3 veces por semana	LUNES, MIERCOLES Y VIERES
Coahuila	HGZ 11	BLVD. ELISEO MENDOZA BERRUETO No.3701 COL. DELICIAS C.P. 26070 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	I, II	1 vez cada 7 días	MARTES
Coahuila	HGZ 16	BLVD REVOLUCION 2450 Y CALLE JAZMINES COL. TORREON JARDIN TORREON COAHUILA	I,II	3 veces por semana	LUNES, JUEVES Y VIERNES
Coahuila	HGZ 18	BOULEVARD REVOLUCION 250 OTE, COL. CENTRO, C.P. 27000 TORREÓN COAHUILA	II	2 veces por semana	LUNES Y JUEVES
Coahuila	HGZ 2	BLVD. V CARRANZA ESQUINA CON BLVD. HINOJOSA	II	2 veces por semana	LUNES Y VIERNES
Coahuila	HGZ 24	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N COL. DEL MAESTRO C.P. 26870	III	3 veces por semana	LUNES, MIERCOLES Y JUEVES

Coahuila	HGZ 27	AVENIDA HIDALGO Y 5 DE FEBRERO S/N COL ARTURO PEREZ BONILLA	II	1 vez cada 15 días	MIERCOLES
Coahuila	HGZ 7	BLVD. HAROLD R. PAPE N° 405 SUR COL. GUADALUPE MONCLOVA, COAHUILA CP 25750.	II	3 veces por semana	LUNES, JUEVES Y VIERNES
Coahuila	HGZ 92	CALLE MINA # 1590 COL SAN ANDRES CD. ACUÑA COAHUILA	II	1 vez cada 7 días	MARTES
Coahuila	UMAA 89	DAMASO RDZ 750 NUEVO CENTRO METROPOLITANO CP 25522	I y II	1 vez cada 7 días	LUNES
Coahuila	UMAA 90	BLVD TORREON 2000 Y AVENIDA JUAREZ No. 7707 COL . LA JOYA	II	2 veces por semana	LUNES Y JUEVES
Coahuila	UMF 10	PROLONGACIÓN HIDALGO 690 ZONA CENTRO C.P. 25600	I	1 vez cada 30 días	VIERNES
Coahuila	UMF 12	JUAREZ No. 807 COL. CENTRO C.P. 26530 ALLENDE COAHUILA	II	1 vez cada 30 días	MIERCOLES
Coahuila	UMF 14	BRAVO Y ABASOLO NO. 600 COL. CENTRO C.P. 26450 ZARAGOZA, COAHUILA	I	1 vez cada 30 días	LUNES
Coahuila	UMF 15	GENERAL ANAYA Y ALLENDE S/N COL. CENTRO C.P. 26600 VILLA UNION, COAHUILA	I	1 vez cada 30 días	MIERCOLES
Coahuila	UMF 23	ALTAMIRANO Y MINA, SABINAS	II	1 vez cada 15 días	MIERCOLES
Coahuila	UMF 25	FRANCISCO MURGUIA ESQ CON 5 DE MAYO	I	1 vez cada 30 días	JUEVES
Coahuila	UMF 26	CARRETERA 57 S/N COLONIA AMERICANA	1	1 vez cada 30 días	JUEVES
Coahuila	UMF 28	DOMICILIO CONOCIDO RANCHERIAS MUZQUIZ	I	1 vez cada 60 días	JUEVES
Coahuila	UMF 29	CARRETERA No.22 EL SAUZ-PALAU S/N COL. CENTRO CP 26360	I	1 vez cada 60 días	JUEVES
Coahuila	UMF 3	BLVD. PLAN DE GPE. Y PABLO L. SIDAR ZONA CENTRO	I	1 vez cada 30 días	LUNES
Coahuila	UMF 31	AVENIDA MINEROS 402 BARRIO 4 C.P. 26370	I	1 vez cada 60 días	LUNES
Coahuila	UMF 32	V. CARRANZA S/N COL CENTRO SAN JOSE DEL AURA PROGRESO CIAHUILA	I	1 vez cada 60 días	LUNES
Coahuila	UMF 4	Roman Cepeda 314	I	1 vez cada 30 días	MARTES

Coahuila	UMF 50	MERCADO 101 ZONA CENTRO CUATROCIENEGAS COAHUILA	I	1 vez cada 30 días	VIERNES
Coahuila	UMF 52	MORELOS Y RAYON SN ZONA CENTRO OCAMPO COAHUILA	I	1 vez cada 90 días	VIERNES
Coahuila	UMF 60	TEPIC Y NEGRETE No. 645 COL CENTRO C.P. 26170 NAVA, COAHUILA	I	1 vez cada 30 días	MARTES
Coahuila	UMF 61 IMSHI0502321	BLVD FIDEL VELAZQUEZ SN COL PROGRESO	1	1 vez cada 60 días	VIERNES
Coahuila	UMF 62	HIDALGO S/N	I	1 vez cada 30 días	MARTES
Coahuila	UMF 64	XICOTENCATL No. 303 COL. CENTRO MORELOS, COAHUILA	I	1 vez cada 30 días	LUNES
Coahuila	UMF 66	CALZADA AVILA CAMACHO 3020 COL. CAROLINAS	I Y II	1 vez cada 7 días	LUNES
Coahuila	UMF 67	EJIDO HIPOLITO	I	1 vez cada 30 días	MARTES
Coahuila	UMF 70	PROLONGACION PRESIDENTE CARDENAS S/N ZONA CENTRO CP 25000	I	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Coahuila	UMF73	PABLO MEJIS S/N	I	1 vez cada 30 días	LUNES
Coahuila	UMF 74	JUAREZ Y ACUÑA SIN NUMERO ZONA CENTRO NADADORES COAHUILA	I	1 vez cada 30 días	VIERNES
Coahuila	UMF 79	MEXICO 707 COL. ROMA C.P. 26025 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	III	1 vez cada 7 días	MARTES
Coahuila	UMF 8	HIDALGO Y JUAREZ NO. 200 ZONA CENTRO, CASTAÑOS COAHUILA, C.P. 25870	I	1 vez cada 30 días	VIERNES
Coahuila	UMF 80	BLVD CONSTITUCION Y CALLE JIMENES S/N, COLONIA CENTRO	II	1 vez cada 15 días	JUEVES
Coahuila	UMF 81	RAYON Y BRAVO COL . CENTRO	I	1 vez cada 7 días	MARTES
Coahuila	UMF 82	JOAQUIN DE VELAZCO #374, FRACCIONAMIENTO URDIÑOLA	I	1 vez cada 7 días	LUNES
Coahuila	UMF 83	AV. INDEPENDENCIA Y C. PABELLON S/N COL CENTRO, MATAMOROS	II	2 veces por semana	LUNES Y JUEVES
Coahuila	UMF 84	CALLE AUGUSTO SPIES #1300 COL. OBRERA SUR 2DO. SECTOR C.P. 25790	I	1 vez cada 15 días	VIERNES
Coahuila	UMF 85	DE LA FUENTE CON SINALOA	I	1 vez cada 15 días	VIERNES

Coahuila	UMF 86	BLVD SAN JOSE ESQUINA CON GUADALAJARA N.-1205 COLONIA EL MIRADOR	I	2 veces por semana	LUNES Y VIERNES
Coahuila	UMF 87	CARR. PRESA LA AMISTAD COL . INFONAVIT	I	1 vez cada 7 días	MARTES
Coahuila	UMF 88	AV. DE LOS ARROLLOS ESQ. CON SALTO DE AGUA 1296	II	1 vez cada 15 días	LUNES
Coahuila	UMF 9	CALLE CUAUHTÉMOC N° 1 COL. AMERICANA, CP 25600, FRONTERA COAHUILA	I	1 vez cada 7 días	VIERNES
Coahuila	UMF 91	AV MUSEO DEL DESIERTO 250 SALTILLO 200 CP 25115	I	1 vez cada 30 días	LUNES
Coahuila	VELATORIO 6	AV. MORELOS NO. 56 PTE. COL. CENTRO, CP 2700, TORREÓN,. COAH.	I	1 vez cada 90 días	LUNES
Durango	HGSZ 2	Meseta Norte Cerro Del Fortín	II	1 vez cada 15 días	LUNES
Durango	HGZ 1	Predio Canoas Sin Número, Col. Silvestre Dorador	III	7 veces por semana	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO Y DOMINGO
Durango	HGZ 46	CALZADA J. AGUSTIN CASTRO# 1001 SUR COLONIA CENTRO CD. GOMEZ PALACIO DURANGO	II	3 veces por semana	LUNES, JUEVES Y VIERNES
Durango	HGZ 51	CALLE PROFESORA ESTHER GALARZA No.22 COL. FIDEL VELAZQUEZ, GOMEZ PALACIO DGO. CP 35025	II	2 veces por semana	LUNES Y VIERNES
Durango	UMF + UMAA	BLVD. MIGUEL ALEMAN Y CALZ. J. AGUSTIN CASTRO S/N, GOMEZ PALACIO, DGO.	I y II	2 veces por semana	LUNES Y VIERNES
Durango	UMF 10	CALZADA J. AGUSTIN CASTRO# 1001 SUR COLONIA CENTRO CD. GOMEZ PALACIO DURANGO	I	1 vez cada 15 días	JUEVES
Durango	UMF 103	Llano Grande, Pueblo Nuevo, Dgo.	I	1 vez cada 90 días	LUNES
Durango	UMF 11	Avenida Madero No. 660 Nte., Y Ocampo	I	1 vez cada 15 días	JUEVES
Durango	UMF 13	Calle Dalias S/N Colonia Zaragoza Tlahualilo Dgo.	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Durango	UMF 14	CALLE SEVERIANO CENICEROS 219 Cuencamé.	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES

Durango	UMF 19	Carretera a Mazatlán km 145 Col. Centro. C.P. 34955. La Ciudad, P.N., Dgo.	I	1 vez cada 90 días	LUNES
Durango	UMF 24	Dom Conocido Pueblo Nuevo	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Durango	UMF 29	Blvd. G. De La Vega Y Guanaceví	I	1 vez cada 90 días	LUNES
Durango	UMF 30	Km. 39 Carret. A Gómez Palacio	I	1 vez cada 60 días	JUEVES
Durango	UMF 31	Carretera A Gregorio Garcia Y Camino Del Pilar	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Durango	UMF 32	Km. 10.6 Carr. A Gómez Palacio	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Durango	UMF 33	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Durango	UMF 34	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Durango	UMF 35	Matamoros Y FF. CC. A Valdereza	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Durango	UMF 4	Fco. I.Madero No.306, Villa Unión	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Durango	UMF 40	Allende No. 17 Col. Centro	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Durango	UMF 41	Bld. El Tagarete Y Calle Cedro No. 901 Col. Lomas Del Tepeyac	I	1 vez cada 30 días	MARTES
Durango	UMF 43	Blvd. Justino Sanchez Y Nicolas Fernandez Fracc. El Dorado	I	1 vez cada 15 días	JUEVES
Durango	UMF 44	Blvd.Felipe Pescador No. 940 Pte.	I	1 vez cada 7 días	VIERNES
Durango	UMF 45	Calle Zaragoza Y Pacheco	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Durango	UMF 47	Calle Juárez No. 77 Zona Centro. C.P. 35690	I	1 vez cada 90 días	LUNES
Durango	UMF 49	Carretera Al Mezquital #219 Fracc. Real Del Mezquital	I	1 vez cada 7 días	VIERNES
Durango	UMF 50	Avenida Mercurio No. 110, Frcc.Fidel Velázquez	I	1 vez cada 15 días	VIERNES
Durango	UMF 52	Hacienda Del Carmen	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Durango	UMF 6	Av Soledad Alvarez S/N Col. Valenzuela	I	1 vez cada 60 días	MARTES
Durango	UMF 7	Calle 20 De Nov. E Isabel La Catolica	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Durango	UMF 1	Predio Canoas 502, Col. Silvestre Dorador	I	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Nuevo León	HGS 12	Emilio Carranza Y Niños Héroes S/n Linares, Col.	III	1 vez cada 7 días	LUNES

		Linares Centro, C.p. 67700, Linares, N.L.			
Nuevo León	HGZ 33	Félix U. Gómez sin número, Monterrey, N.L.	III	2 veces por semana	MARTES Y VIENRES
Nuevo León	HGZ 11	José María Parás y Ballesteros, Montemorelos, N.L.	III	1 vez cada 7 días	LUNES
Nuevo León	HGZ 17	F. Lozano y roble, Monterrey, N.L.	III	2 veces por semana	LUNES Y JUEVES
Nuevo León	HGZ 2	Constitución y G. Torres, Monterrey, N.L.	III	2 veces por semana	MARTES Y VIENRES
Nuevo León	HGZ 4	Matamoros y Zuazua, Guadalupe, N.L.	III	2 veces por semana	LUNES Y JUEVES
Nuevo León	HGZ 6	Juárez y carretera a Laredo, San Nicolás de los Garza, N.L.	III	2 veces por semana	MARTES Y VIENRES
Nuevo León	HGZ 67	Carretera a M. Alemán y camino a la barreta, Apodaca, N.L.	III	2 veces por semana	LUNES Y JUEVES
Nuevo León	UMA 65	D. Díaz de Berlanga # 196, San Nicolás de los Garza, N.L.	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Nuevo León	UMF 24	Lerdo de Tejada sin número, García, N.L.	II	1 vez cada 15 días	MARTES
Nuevo León	UMF 45	Calle Morelos Y Privada Morelos S/n Hidalgo, Col. Morelos, C.p. 65600, Hidalgo, N.L.	II	1 vez cada 15 días	MIERCOLES
Nuevo León	UMF 53	Carretera Galena Linares Km. 1 s/n, Centro de Galeana, 67850 Galeana, N.L.	I	1 vez cada 60 días	VIERNES
Nuevo León	UMF 68	Ave. México e irlanda, Guadalupe, N.L.	II	1 vez cada 15 días	JUEVES
Nuevo León	UMF + UMAA 7	Blvd. Díaz Ordaz sin número, San Pedro Garza García, N.L.	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Nuevo León	UMF 05	I. Morones Prieto y Loma larga, Monterrey, N.L.	III	1 vez cada 30 días	MIERCOLES
Nuevo León	UMF 08	J. E. Gozález sin número, Santiago, N.L.	II	1 vez cada 15 días	LUNES
Nuevo León	UMF 10	Escobedo # 1415, Sabinas Hidalgo, N.L.	II	1 vez cada 15 días	VIERNES
Nuevo León	UMF 13	Calle Reforma Y Guillermo Prieto S/n Ciudad General Terán, Col. General Terán, Gral. Terán, C.p. 67400	I	1 vez cada 30 días	LUNES
Nuevo León	UMF 14	Juárez entre 15 y 16, Cadereyta Jiménez, N.L.	II	1 vez cada 15 días	JUEVES
Nuevo León	UMF 15	Isaac Gárza Ote, 200, Monterrey, N.L.	III	1 vez cada 7 días	VIERNES

Nuevo León	UMF 16	Calle Morelos y Escobedo S/N, Col. Centro Allende, N.L.	II	1 vez cada 15 días	LUNES
Nuevo León	UMF 18	Chapultepec e Hidalgo # 101, Hualahuises, N.L.	I	1 vez cada 60 días	LUNES
Nuevo León	UMF 19	Zaragoza y Allende, Apodaca, N.L.	III	1 vez cada 7 días	LUNES
Nuevo León	UMF 20	Arturo B. de la Garza sin número, Juárez, N.L.	III	1 vez cada 7 días	JUEVES
Nuevo León	UMF 26	Patrimonio familiar y Lincoln, Monterrey, N.L.	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Nuevo León	UMF 27	Cardenal y Gorrión, Guadalupe, N.L.	III	1 vez cada 7 días	JUEVES
Nuevo León	UMF 28	Av Penitenciaria s/n, Sin Nombre de 16, 64280 Monterrey, N.L.	III	1 vez cada 7 días	LUNES
Nuevo León	UMF 29	Pablo Livas y Zertuche, Guadalupe, N.L.	II	1 vez cada 15 días	JUEVES
Nuevo León	UMF 3	Félix U. Gómez y Cólon, Monterrey, N.L.	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Nuevo León	UMF 30	M. Maza de Juárez y los pinos, Guadalupe, N.L.	III	1 vez cada 7 días	MARTES
Nuevo León	UMF 31	Juárez y carretera a Laredo, San Nicolás de los Garza, N.L.	III	1 vez cada 7 días	MARTES
Nuevo León	UMF 32	Arteaga y Jiménez, Gudalupe, N.L.	III	1 vez cada 7 días	LUNES
Nuevo León	UMF 35	Solidaridad y magnolia, Monterrey, N.L.	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Nuevo León	UMF 36	Lázaro Cárdenas # 6751, Monterrey, N.L.	II	1 vez cada 15 días	VIERNES
Nuevo León	UMF 37	Urdiales y prolongación Madero, Monterrey, N.L.	II	1 vez cada 15 días	VIERNES
Nuevo León	UMF 38	Juan I. Ramón y Guerrero, Monterrey, N.L.	I	1 vez cada 30 días	VIERNES
Nuevo León	UMF 39	Estornino y Ruiz cortines, Monterrey, N.L.	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Nuevo León	UMF 41	Matamoros No. 109 entre Republica y Zuazua Col. C.P. 66750 Dr. González Nuevo León	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Nuevo León	UMF 42	V. Carranza # 401, El Carmen, N.L.	I	1 vez cada 30 días	MIERCOLES
Nuevo León	UMF 43	Celestino Gasca y Guanajuato, Escobedo, N.L.	III	1 vez cada 7 días	MARTES
Nuevo León	UMF 44	Av. Independencia 680, Centro de Ciénega de Flores, 65550 Ciénega de Flores, N.L.	II	1 vez cada 15 días	VIERNES
Nuevo León	UMF 46	Bravo sin número, Villaldama, N.L.	I	1 vez cada 60 días	VIERNES

Nuevo León	UMF 47	Nigromante y victoria, Lampazos, N.L.	I	1 vez cada 30 días	VIERNES
Nuevo León	UMF 48	Carretera Monterrey-Colombia K.M 1.5 No. S/N, Col. Anáhuac, Anáhuac, N.L.	I	1 vez cada 90 días	VIERNES
Nuevo León	UMF 49	Carretera Nogalar Km 1 S/n Agualeguas, Col. Jardin Agualeguas, Agualeguas, C.p. 65800, N.L.	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Nuevo León	UMF 50	Calle General Calles S/n Ciudad Cerralvo, Col. Ciudad Cerrarlvo, Cerralvo N.L.	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Nuevo León	UMF 51	Zaragoza SN-S IMSS 5, Pénjamo, 67050 China, N.L.	I	1 vez cada 60 días	JUEVES
Nuevo León	UMF 52	Carretera Carretera 57 Km 180 S/n San Rafael, Col. San Rafael, Galeana N.L.	I	1 vez cada 90 días	VIERNES
Nuevo León	UMF 54	Prolongacion Independencia 23, Centro, 67940 Aramberri, N.L.	I	1 vez cada 60 días	VIERNES
Nuevo León	UMF 55	Carretera Linares Entre Gral. Martínez Y Gral Porfirio Díaz S/n Doctor Arroyo, Col. Doctor Arroyo Centro, Dr. Arroyo, N.L.	I	1 vez cada 60 días	VIERNES
Nuevo León	UMF 56	Calle Bernardo Reyes Entre Gral Lázaro Cárdenas Y Fco I Madero S/n La Ascención, Col. La Ascencion, Aramberri, N.L.	I	1 vez cada 90 días	VIERNES
Nuevo León	UMF 58	Blvd. Díaz Ordaz km 336, San Pedro Garza García, N.L.	I	1 vez cada 30 días	MIERCOLES
Nuevo León	UMF 59	Carretera a Zuazua km 8, Zuazua, N.L.	I	1 vez cada 30 días	MIERCOLES
Nuevo León	UMF 63	Escobedo sin número, Marín, N.L.	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Nuevo León	UMF 64	Manuel Ordoñez # 2850, Santa Catarina, N.L.	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Nuevo León	UMF 66	Río pilón # 1000, Apodaca, N.L.	III	1 vez cada 7 días	JUEVES
Nuevo León	UMF 70	Ave. Reforma sin número, Apodaca, N.L.	I	1 vez cada 30 días	MIERCOLES
Nuevo León	UMF 71	Metroplex 201, Apodaca, N.L.	III	1 vez cada 7 días	LUNES
Nuevo León	UMF 72	Av. Vista Regia 582, Buena Vista 4, El Carmen, N.L.	III	1 vez cada 7 días	MARTES
Nuevo León	UMF 73	Prof. Rafael Ramírez Ote. 1950, Monterrey, N.L.	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES

Nuevo León	UMF 9	Zaragoza # 7, Salinas Victoria, N.L.	II	1 vez cada 15 días	MIERCOLES
Nuevo León	UNIDAD DE CONTROL METABÓLICO AMBULATORIO	Interplaza shoptown José María Morelos, Ote. 133, Centro, 64000 Monterrey, N.L.	I	1 vez cada 90 días	VIERNES
Tamaulipas	HGR 270	Carret-Reynosa San Fernando No.8200 Fracc.Piramides	III	1 vez cada 7 días	JUEVES
Tamaulipas	HGR 6	Blvd. L. Mateos Y Avenida Zapotal	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Tamaulipas	HGSZ + UMF 7	Carretera A Tuxpan Km. 2	II	1 vez cada 15 días	MIERCOLES
Tamaulipas	HGSZ 17	Calle Dir No. 255 E/Juan Escutia Y Niños Heros Col.	I	1 vez cada 30 días	JUEVES
Tamaulipas	HGZ + UMF 1	C. Medico Educacional Cultural adolfo lopez mateos	III	1 vez cada 7 días	LUNES
Tamaulipas	HGZ + UMF 3	Blvd. Luis Echeverria No. 300 Z/C	III	1 vez cada 7 días	MARTES
Tamaulipas	HGZ 11	Victoria Y Reynosa	III	1 vez cada 7 días	VIERNES
Tamaulipas	HGZ 13	Calle Sexta Entre Mina Y Ocampo #800 Zona Centro	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Tamaulipas	HGZ 15	Blvd. Hidalgo, Línea Gas 2000	III	1 vez cada 7 días	JUEVES
Tamaulipas	UMF + UMAA 39	Av. 12 De Marzo N° 800 Fracc. Hacienda Del Puente	II	1 vez cada 15 días	JUEVES
Tamaulipas	UMF + UMAA 76	Avenida Eva Samano De López	III	1 vez cada 7 días	VIERNES
Tamaulipas	UMF 10	Allende E Iturbide	II	1 vez cada 15 días	MIERCOLES
Tamaulipas	UMF 12	Avenida Hidalgo No. 84	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Tamaulipas	UMF 14	Tamaulipas Con Tercera Rumbo Al Castillo S/N	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Tamaulipas	UMF 16	Altamira, Tamaulipas	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Tamaulipas	UMF 17	Avenida Const. Lib. 1 Mayo C. Alzaldua	I	1 vez cada 60 días	MIERCOLES
Tamaulipas	UMF 18	Juarez Y Avenida Margarita M. De J.	I	1 vez cada 30 días	MIERCOLES
Tamaulipas	UMF 2	Carretera A Cd. Mante Victoria	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Tamaulipas	UMF 20	Libertad Capitán Garcia	I	1 vez cada 90 días	VIERNES
Tamaulipas	UMF 21	Hidalgo No. 110	I	1 vez cada 90 días	VIERNES

Tamaulipas	UMF 22	Eulalio Gonzalez No.1004 Sur	I	1 vez cada 90 días	VIERNES
Tamaulipas	UMF 23	Avenida Hidalgo N° 1126 SUR Col. Centro	I	1 vez cada 90 días	VIERNES
Tamaulipas	UMF 24	J.J. De Da Garza Esq. Guayalejo	I	1 vez cada 30 días	MARTES
Tamaulipas	UMF 25	Lopez Mateos No 403 Ote	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Tamaulipas	UMF 26	Carretera Mexico Laredo Km 581 Ej 05 De Mayo	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Tamaulipas	UMF 27	Calle Pedro Jose Mendez 602 Ote	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Tamaulipas	UMF 29	Carretera A Aldama KM 1	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Tamaulipas	UMF 30	Pedro J Mendez Esq Con Independencia Z/C	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Tamaulipas	UMF 33	Blvd. Hidalgo Línea De Gas 2000	II	1 vez cada 15 días	JUEVES
Tamaulipas	UMF 34	Carrtera Tampico Barra De Navidad Blv Vicente Guerrero	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Tamaulipas	UMF 35	Carretera A San Luis Potosi Con Matamoros Y Negrete S/N	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Tamaulipas	UMF 36	Avenida Lauro Villar Fidencio Trejo #1229 Col. Guillermo Guajardo	I	1 vez cada 30 días	MIERCOLES
Tamaulipas	UMF 37	Benito Juarez Y 1o. De Mayo	I	1 vez cada 60 días	MIERCOLES
Tamaulipas	UMF 38	Argentina Y Canadá S/N.	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Tamaulipas	UMF 4	Carrtera A Xicotencatl Km 08 Col Hector M Saenz	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Tamaulipas	UMF 40	Avenida Lomas Fraccionamiento Lomas De Jarachina	II	1 vez cada 15 días	JUEVES
Tamaulipas	UMF 41	Calle Río San Juan 285, Fracc Balcones de Alcalá CP 88799	II	1 vez cada 15 días	JUEVES
Tamaulipas	UMF 5	Mariano Escobedo Benito Juarez	I	1 vez cada 30 días	MARTES
Tamaulipas	UMF 66	Porfirio Diaz Y Simón Bolívar	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Tamaulipas	UMF 67	Calle Michoacan, Esq. Con Oceano Pacifico, Fracc. San Luisito C.P. 89047	I	1 vez cada 30 días	LUNES
Tamaulipas	UMF 74	Avenida Veracruz S/N.	I	1 vez cada 60 días	MIERCOLES
Tamaulipas	UMF 75	Avenida Veracruz S/N.	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES

Tamaulipas	UMF 77	Blvd. Adolfo L. Mateos	III	1 vez cada 7 días	MIERCOLES
Tamaulipas	UMF 78	C. Washington Y C. Guatemala	II	1 vez cada 15 días	VIERNES
Tamaulipas	UMF 79	Calle 5a. Y 6a. Juarez Mina	I	1 vez cada 30 días	MIERCOLES
Tamaulipas	UMF 8	Carretera Mante - Tampico	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Tamaulipas	UMF 9	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 30 días	MIERCOLES
Tamaulipas	VELATORIO CREMATORIO IMSS-FIBESO 21	Ave. Manrique esq.	II	1 vez cada 15 días	MIERCOLES
Zacatecas	HGZ 1	Interior Alameda No.45, Zona Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.	III	2 veces por semana	LUNES Y MERCOLES
Zacatecas	HGZ 2	Avenida Hidalgo No. 414, Zona Centro, C.P. 99000, Fresnillo, Zac.	III	2 veces por semana	LUNES Y MIERCOLES
Zacatecas	UMF 1	Calzada Francisco Garcia Salinas Col Arboledas Guadalupe, Zac	II	1 vez cada 15 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 10	Isabel Robles 1402. Jalpa, Zac C.P. 99600	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 11	Peñol Esq. Raza Caxcana S/N. Centro, Nochistlán de Mejía, Zac C.P. 99900	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 13	C. Dorante S/N. C.P. 98229, Melchor Ocampo, Zac.	I	1 vez cada 90 días	VIERNES
Zacatecas	UMF 14	Carr. Salaverna-Mazapil Concepción Del Oro, C.P. 98237, Salaverna, Zac.	I	1 vez cada 90 días	VIERNES
Zacatecas	UMF 15	Hidalgo Y Río Blanco S/N. C.P. 98238, Terminal, Zac.	I	1 vez cada 90 días	VIERNES
Zacatecas	UMF 16	Hidalgo Y Esq. Morelos S/N. Centro, Chalchihuites, Zac C.P. 99260	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Zacatecas	UMF 17	La Colorada S/N. C.P. 98440	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Zacatecas	UMF 18	Avenida Insurgentes S/N. Centro, San Martín, Sombrerete C.P. 99109	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Zacatecas	UMF 21	Juan Aldama Esq. J.B.Reyes 216 Centro, Calera, Zac C.P. 98500	I	1 vez cada 30 días	MIERCOLES

Zacatecas	UMF 22	H. Colegio Militar 112, Centro, Florencia de Benito Juárez, Zac C.P. 99780	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 25	C. 5 De Febrero Esq. Calle 2 De Abril S/N, Centro, Huanusco, Zac, CP 99670	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 26	Plutarco Elías Calles S/N. Centro, Juan Aldama, Zac C.P. 98300	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 27	C. Ruiseñor S/N. Fracc Reyna Elena, Juchipila, Zac C.P. 99960	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 28	C. Ignacio Zaragoza 602, Arenas, Loreto, Zac C.P.98800	I	1 vez cada 30 días	MARTES
Zacatecas	UMF 29	Emiliano Zapata Ote. 18, Centro, Luis Moya, Zac. C.P 98770	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Zacatecas	UMF 3	Calle 1910 No. 123 Col. Centro, Guadalupe, Zac. C.P. 98600	I	1 vez cada 30 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 31	Avenida Lopez Mateos Carr. Tlatenango km 16, Centro, Momax, Zac C.P. 99720	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 33	Providencia S/N. Centro, Morelos, Zac C.P. 98100	I	1 vez cada 60 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 35	Niños Heroes S/N. Centro, Noria de Angeles, Zac C.P. 98880	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Zacatecas	UMF 36	Av Castorena 78 Pte Centro, Ojocaliente C.P. 98700	I	1 vez cada 60 días	MARTES
Zacatecas	UMF 39	Santos Degollado 47, Centro, Tabasco, Zac C.P.99630	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 4	Avenida México 100, Esq. Restauradores,Col. Dependencias Federales, Guadalupe, Zac C.P. 98618	II	1 vez cada 15 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 40	Calle Cuauhtemoc, No. 14, Centro Tepechitlan, Zac. C.P. 99750	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 42	Ignacio Ayende S/N. Centro, Teúl de González Ortega, Zac C.P. 99800	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 43	Francisco I. Madero 231, Barrio San Francisco, Tlaltenango, Zac C.P.99700	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Zacatecas	UMF 44	De la Juventud 99, Las Rosas, Valparaiso, Zac Km 1 C.P. 99250	I	1 vez cada 60 días	JUEVES

Zacatecas	UMF 46	Calle Garcia De La Cadena No 702 Col. La florida, Villa García, Zac Cp 9890	I	1 vez cada 60 días	MARTES
Zacatecas	UMF 47	Calle Del Seguro S/N Centro C.P 98840	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Zacatecas	UMF 48	Calle Morelos S/N Col Centro Cp 98980 Villa Hidalgo, Zac	I	1 vez cada 90 días	MARTES
Zacatecas	UMF 49	Calle 18 De Julio S/N. Centro. Sain Alto, Zac C.P. 99130	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Zacatecas	UMF 5	Calz. Suave Patria Esq. Zaragoza S/N. San Francisco, Jeréz de García Salinas C.P. 99300	I	1 vez cada 30 días	MARTES
Zacatecas	UMF 50	Calle Del Reloy Y Barrio Del Sitio, Centro C.P. 98140, Vetagrande, Zac.	I	1 vez cada 90 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 52	Patio De La Estación De Ferroca. Nac. Centro, Cañitas de Felipe Pescador C.P. 98480	I	1 vez cada 90 días	JUEVES
Zacatecas	UMF 55	C. Siglo XXI S/N. Zona Centro, Fresnillo, Zac C.P. 99150	II	1 vez cada 15 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 57	Av. Sierra Madre No 509 3ra Seccion Colinas del Padre Zacatecas, Zac	I	1 vez cada 30 días	MIERCOLES
Zacatecas	UMF 6	Lerma No.23 Esq. Zaragoza Col. Alamos, Río Grande, Zac C.P. 98429	I	1 vez cada 30 días	JUEVES
Zacatecas	UMF 7	Colón 301, Centro, Sombrerete, Zac C.P. 99100	I	1 vez cada 30 días	JUEVES
Zacatecas	UMF 9	Francisco I. Madero Y Mariano Escobedo S/N, C.P. 98200, Concepción Del Oro, Zac.	I	1 vez cada 60 días	LUNES
UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Monterrey N.L 21	UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Monterrey N.L 21	AV.PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO S/N COL. CENTRO MONTERREY NUEVOLEON C.P. 64000	III	3 veces por semana	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Monterrey N.L 21	Unidad de Medicina Fisica y Rehabilitacion	AV. CONSTITUCION S/N	I	1 vez cada 30 días	MARTES
UMAE H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	H. Psiquiátrico 22	RAYONES 905 COL. UNION BENITO JUAREZ C.P. 64265 MONTERREY N.L.	I	1 vez cada 60 días	VIERNES

UMAE H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	UMAE H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y LINCON S/N COL. NUEVA MORELOS MONTERREY N.L.C.P. 64180	III	5 veces por semana	LUN, MAR, MIER, JUEV Y VIER
UMAE H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L	UMAE H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L	Av. Abraham Lincoln s/n cruz con Enfermera Maria de Jesus Candia, Colonia Valle Verde 2° sector Cp 64360	III	3 veces por semana	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
UMAE H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	UMAE H. Esp. No. 71 Torreón Coah.	BOULEVARD REVOUCION 2650 ORIENTE TORREON JARDIN	III	2 veces por semana	LUNES Y JUEVES
UMAE H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	UMAE H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	H.G.O. No.23 "Ignacio Morones Prieto"	III	3 veces por semana	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Nombre y firma de conformidad del
Representante legal
Roberto Antonio Treviño Vargas

ameq DE MEXICO S.A. DE C.V.

Anexo M			
Propuesta Económica			
	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024	Costo Anual del 1 de enero al 31 de diciembre 2025 Régimen Ordinario	
		Ejercicio 2025	
PARTIDA	OOADD / UMAE	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (con IVA)
1	Baja California Baja California Sur Chihuahua Sonora H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	_____	_____
2	Coahuila Durango Nuevo León Tamaulipas Zacatecas H. de Cardiología No. 34 Mty N.L H. de Especialidades No. 25 Mty N.L H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L. H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L. H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	**$29.90**	**$34.68**
3	Aguascalientes Colima Guanajuato Jalisco Michoacán Nayarit San Luis Potosí Sinaloa H. de Especialidades León Gto. H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	_____	_____
4	D.F. Norte D.F. Sur Edo. México Oriente Edo. México Poniente Hidalgo Morelos Querétaro	_____	_____
5	CCILE SPPSTIMSS DE NIVEL CENTRAL H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga H. de Especialidades CMN Siglo XXI (Hospital Regional de Psiquiatría) H. de Traum. Magdalena de la Salinas H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	_____	_____
6	Guerrero Oaxaca Puebla Tlaxcala Veracruz Norte Veracruz Sur H. de Especialidades CMN Pue. H. de Especialidades No.14 Ver. H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	_____	_____
7	Campeche Chiapas Quintana Roo Tabasco Yucatán H. de Especialidades No.1 Yucatán	_____	_____
	El contrato será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para el instituto. El monto máximo del contrato será con el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo. Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato. La cantidad de kilogramos de generación de residuos establecidos dentro del presente procedimiento, se encuentran proyectados anualmente (12 meses), por lo tanto se estima que las mismas no sufrirán una variación drástica al alza, sino lo contrario. Por lo que se reitera, que las mismas son ilustrativas y se adjuntan como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el participante. No obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente. Los montos unitarios a cotizar, deberán ser sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.		

Roberto Antonio Treviño Vargas
Nombre y firma de conformidad del
Representante legal



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

En la Ciudad de México, siendo las 13:30 horas del día 30 de diciembre de 2024, en Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024, convocada para la contratación de **"Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico- infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario 2025"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11, inciso a) de la Convocatoria: ----------

---

Este acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente acta. ----------

---

Se hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. ----------

---

Quien preside el acto, es asistida por el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y Técnica; cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta. ----------

---

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este acto. ----------

---

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

---

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación; conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

---

No.	Licitante	Partida cotizada
1.-	Ameq de México, S.A. de C.V.	2
2.-	Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V.	5
3.-	Delta Incineración Industrial, S.A. de C.V.	2
4.-	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Postmedical de México S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., MIR Soluciones Integrales en Medio Ambiente, S.A. de C.V. y Solam, S.A. de C.V.	1
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Solam, S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.	3
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.	4
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Desoltec, S.A. de C.V.	5
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V., y Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V.	6



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V., y Ecolsur, S.A. de C.V.	7
5.-	Yimar Group, S.A. de C.V.	7

Verificación de Sancionados e Impedidos. ----------

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/ SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al **26 de diciembre de 2024**, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **26 de diciembre de 2024**. De igual manera se verificó el listado de personas con suspensión de Registro, con fecha de consulta del **26 de diciembre de 2024**. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación ----------

---

Criterio de Evaluación de Proposiciones ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; así como el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno antes Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **puntos**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato de la Convocatoria. ----

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA. ----------

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

---

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, antes Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

---

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se puede verificar el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

---



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. ----------

De la evaluación realizada, se desprende que los acuses generados por el Sistema CompraNet indican que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los licitantes que se enlistan a continuación, fueron debidamente firmadas de forma electrónica. ----------

No.	Licitante
1.-	Ameq de México, S.A. de C.V.
2.-	Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V.
3.-	Delta Incineración Industrial, S.A. de C.V.
4.-	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Postmedical de México S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., MIR Soluciones Integrales en Medio Ambiente, S.A. de C.V. y Solam, S.A. de C.V.
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Solam, S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Desoltec, S.A. de C.V.
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V., y Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V.
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V., y Ecolsur, S.A. de C.V.
5.-	Yimar Group, S.A. de C.V.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria. ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). ----------

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta que presentaron los licitantes que se enlistan a continuación, **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria: -

No.	Licitante	Partida cotizada
1.-	Ameq de México, S.A. de C.V.	2
2.-	Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V.	5
3.-	Delta Incineración Industrial, S.A. de C.V.	2
4.-	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Postmedical de México S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., MIR Soluciones Integrales en Medio Ambiente, S.A. de C.V. y Solam, S.A. de C.V.	1

2024 Felipe Carrillo PUERTO



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Solam, S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.	3
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.	4
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Desoltec, S.A. de C.V.	5
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V., y Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V.	6
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V., y Ecolsur, S.A. de C.V.	7
5.-	Yimar Group, S.A. de C.V.	7

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.3.- Propuesta Técnica, en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", como con el Anexo 2 "Términos y Condiciones" todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones. ----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica por parte del Ing. Jesús Iván Apreza Blanco Titular de la División de Servicios Complementarios, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e] y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, y fue remitida mediante oficio número 09 A3 61 14 C3/18427 misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente: ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

No.	Licitante	Partida cotizada	Cumplimiento de Requisitos obligatorios
1.-	Ameq de México, S.A. de C.V.	2	Cumple
2.-	Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V.	5	Cumple
3.-	Delta Incineración Industrial, S.A. de C.V.	2	No Cumple
4.-	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Postmedical de México S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., MIR Soluciones Integrales en Medio Ambiente, S.A. de C.V. y Solam, S.A. de C.V.	1	Cumple
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Solam, S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.	3	Cumple
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.	4	Cumple
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Desoltec, S.A. de C.V.	5	Cumple
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V., y Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V.	6	Cumple
	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V., y Ecolsur, S.A. de C.V.	7	Cumple
5.-	Ymar Group, S.A. de C.V.	7	No Cumple



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

C.1. REQUISITOS INDISPENSABLES----------

Respecto a las propuestas técnicas de los licitantes: **1) Delta Incineración Industrial, S.A. de C.V. S.A. y 2) Yimar Group, S.A. de C.V.** se informa que de la evaluación técnica realizada se advierte que **NO CUMPLEN satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria de la presente Licitación Pública**, solicitada en el apartado ***"d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar"***, del **Anexo 2 Términos y Condiciones** de la Convocatoria. ----------

Conforme a lo anterior se desechan las proposiciones de los licitantes: **1) Delta Incineración Industrial, S.A. de C.V. S.A. y 2) Yimar Group, S.A. de C.V.**, en términos del numeral 5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, subnumerales 5.1., 5.18 y 5.19 de la Convocatoria, mismos que textualmente señalan:-----

> *"5.1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición"* ----------
>
> *"5.18. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP".* ----------
>
> *"5.19 Cuando el licitante no cumpla con la entrega de uno o más documentos solicitados en el apartado d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar, establecido en los Términos y Condiciones del presente procedimiento".* ----------

C.2. MATRIZ DE PUNTOS. ----------

Sólo después de advertirse el cumplimiento de los requisitos indispensables establecidos en la Convocatoria, con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

determinará si resulta solvente, para lo cual deberá obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación. ----------

---

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se procedió a la asignación de los 60 puntos determinados para la propuesta técnica, de las propuestas técnicas que cumplieron con los requisitos obligatorios, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y sub-rubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y sub-rubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en el apartado 6, numeral 6.1.1 Matriz de Puntos, de la Convocatoria y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos.----------

---

La puntuación de las proposiciones se describe a continuación: ----------

---

Licitante	Partida cotizada	Capacidad del licitante	Experiencia y especialidad	Propuesta de Trabajo	Cumplimiento de contratos	Total [TPT]
Ameq de México, S.A. de C.V.	2	22.50	18.00	9.00	9.00	58.50
Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V.	5	21.50	18.00	9.00	9.00	57.50
Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Postmedical de México S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., MIR Soluciones Integrales	1	22.50	18.00	9.00	9.00	58.50



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

en Medio Ambiente, S.A. de C.V. y Solam, S.A. de C.V.						
Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Solam, S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.	3	22.50	18.00	9.00	9.00	58.50
Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.	4	20.50	18.00	9.00	9.00	56.50
Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Desoltec, S.A. de C.V.	5	22.50	18.00	9.00	9.00	58.50
Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V., y Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V.	6	22.50	18.00	9.00	9.00	58.50
Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V., y Ecolsur, S.A. de C.V.	7	22.50	18.00	9.00	9.00	58.50

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

De conformidad con el numeral 6.2 Evaluación de la Propuesta Económica, solo las propuestas cuya evaluación técnica resultó solvente por cumplir los requerimientos técnicos obligatorios y haber obtenido una puntuación **mínima de 45 puntos de los 60 puntos** disponibles en la evaluación técnica, serán consideradas para realizar la evaluación de la proposición económica. ----------

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes que resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el numeral 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, conforme a lo siguiente: ----------

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes, se utilizó la siguiente formula: ----------
PPE = MPemb x 40 / MP*i*. ----------
Donde: ----------
PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; ----------
MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y ----------
MP*i* = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario); ----------

Partida 1. Para efecto del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el **Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)** ofertado por el licitante, **Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Postmedical de México S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., MIR Soluciones Integrales en Medio Ambiente, S.A. de C.V. y Solam, S.A. de C.V.,** que asciende a **$55.00** (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), y que representa la única oferta a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos disponibles, es decir, **40 puntos.**----------

Partida 2. Para efecto del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el **Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)** ofertado por el licitante, **Ameq de México, S.A. de C.V.,** que asciende a **$29.90** (veintinueve pesos 90/100 M.N.), y que representa la única oferta a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos disponibles, es decir, **40 puntos.** --



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

Partida 3. Para efecto del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará la Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) ofertado por el licitante, Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Solam, S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V., que asciende a $45.00 (Cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos disponibles, es decir, 40 puntos. ----------

---

Partida 4. Para efecto del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) ofertado por el licitante, Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V., que asciende a $29.00 (Veintinueve pesos 00/100 M.N.), y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos disponibles, es decir, 40 puntos.----------

---

Partida 5. Para efecto del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) ofertado por el licitante, Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V., que asciende a $14.00 (Catorce pesos 00/100 M.N.), que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente.----------

---

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V.	$14.00	14 x 40 = 560 560 / 14 = 40.00	**40.00**
Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Desoltec, S.A. de C.V.	$35.00	14 x 40 = 560 560 / 35 = 16.00	16.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

Partida 6. Para efecto del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará **Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)** ofertado por el licitante, **Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V., y Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V.,** que asciende a **$49.00** (Cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos disponibles, es decir, **40 puntos.**----------

---

Partida 7. Para efecto del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará **Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)** ofertado por el licitante, **Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V., y Ecolsur, S.A. de C.V.,** que asciende a **$72.20** (setenta y dos pesos 20/100 M.N.), y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos disponibles, es decir, **40 puntos.** -

---

E. EVALUACIÓN FINAL. ----------

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula: ----------

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2----------

Dónde: ----------

PTj = Puntuación Total de la proposición; ----------

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; ----------

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica. ----------

---

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación. ----------

---

La puntuación total obtenida por cada licitante se indica a continuación: ----------

---



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

Licitante	Partida	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTj)
Ameq de México, S.A. de C.V.	2	58.50	40.00	98.50
Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V.	5	57.50	40.00	97.50
Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Postmedical de México S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., MIR Soluciones Integrales en Medio Ambiente, S.A. de C.V. y Solam, S.A. de C.V.	1	58.50	40.00	98.50
Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Solam, S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.	3	58.50	40.00	98.50
Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.	4	56.50	40.00	96.50
Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Desoltec, S.A. de C.V.	5	58.50	16.00	74.50
Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V., y	6	58.50	40.00	98.50

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

Licitante	Partida	Puntuación Técnica [TPT]	Puntuación Económica [PPE]	Puntuación Total [PTj]
Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V.				
Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V., y Ecolsur, S.A. de C.V.	7	58.50	40.00	98.50

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

No.	Licitante	Motivo de Desechamiento
1.-	Delta Incineración Industrial, S.A. de C.V.	No cumplió con requisitos técnicos indispensables de participación.
2.-	Yimar Group, S.A. de C.V.	No cumplió con requisitos técnicos indispensables de participación.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se precisa el listado de licitantes que resultaron solventes:



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

No.	Licitante
1.-	Ameq de México, S.A. de C.V.
2.-	Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V.
3.-	Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Postmedical de México S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., MIR Soluciones Integrales en Medio Ambiente, S.A. de C.V. y Solam, S.A. de C.V. Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Solam, S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V. Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V. Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Desoltec, S.A. de C.V. Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V., y Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V. Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V., y Ecolsur, S.A. de C.V.

IV.FALLO.----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I, 37 y 47 fracción I de la Ley; 51 párrafo primero, 52 y 85 del Reglamento; así como en los apartados 2.6 Cantidades para contratar y 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, de la Convocatoria, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, emite el Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

Por las razones expuestas, ya que cumplen con los requisitos legales, sus propuestas técnicas son solventes y al obtener en el resultado en la evaluación final puntuación favorable, se **ADJUDICAN** las partidas del contrato de "Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico- infecciosos [RPBI] de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD], Unidades Médicas de Alta Especialidad [UMAE] y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario 2025", conforme a lo siguiente: ----------

---

Partida 1, al licitante **Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Postmedical de México S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., MIR Soluciones Integrales en Medio Ambiente, S.A. de C.V. y Solam, S.A. de C.V.**, por un por un monto mínimo de **$15,072,413.79** [quince millones setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.] y un monto máximo, susceptible de ser ejercido de **$37,681,034.48** [treinta y siete millones seiscientos ochenta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.], antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado, el ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.----------

---

Partida 2, al licitante **Ameq de México, S.A. de C.V.**, por un por un monto mínimo de **$11,068,965.52** [once millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.] y un monto máximo, susceptible de ser ejercido de **$27,672,413.79** [veintisiete millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.], antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado, el ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma. ----------

---

Partida 3, al licitante **Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Solam, S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.**, por un por un monto mínimo de **$27,706,896.55** [veintisiete millones setecientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.] y un monto máximo, susceptible de ser ejercido de **$69,267,241.38** [sesenta y nueve millones doscientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.], antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado, el ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma. ----------

---

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

Partida 4, al licitante **Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.**, por un por un monto mínimo de **$12,379,310.34** (doce millones trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.) y un monto máximo, susceptible de ser ejercido de **$30,948,275.86** (treinta millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado, el ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.----------

---

Partida 5, al licitante **Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V.**, por un por un monto mínimo de **$590,344.83** (quinientos noventa mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) y un monto máximo, susceptible de ser ejercido de **$1,475,862.07** (un millón cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado, el ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma.----------

---

Partida 6, al licitante **Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V., y Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V.**, por un por un monto mínimo de **$8,110,344.83** (ocho millones ciento diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) y un monto máximo, susceptible de ser ejercido de **$20,275,862.07** (veinte millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado, el ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como parte integrante de la misma. ----------

---

Partida 7, al licitante **Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V., y Ecolsur, S.A. de C.V.**, por un por un monto mínimo de **$10,192,068.97** (diez millones ciento noventa y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) y un monto máximo, susceptible de ser ejercido de **$25,480,172.41** (veinticinco millones cuatrocientos ochenta mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado, el ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, misma que adjunta a la presente como parte integrante de la misma.----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. ----------

Se informa que no obstante haber resultado solvente, la proposición del licitante Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Desoltec, S.A. de C.V. para la Partida 5, no se le adjudica al no haber obtenido el mayor número de puntos combinado de la evaluación técnica y económica. ----------

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a los licitantes adjudicados que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 17:00 y de 16:00 a 18:00 horas, la documentación requerida en el punto "3.11.- Fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. ----

Asimismo, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este. ----------

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP]; 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos [MFIJ], para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: ----------

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html----------





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de septiembre de 2024, se señalan los datos de los contratos y sus garantías derivados del presente procedimiento conforme a lo siguiente: ----------

---

Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Postmedical de México S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., MIR Soluciones Integrales en Medio Ambiente, S.A. de C.V. y Solam, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N23424-001-00
Objeto:	**Partida 1.** Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sonora, H. de Especialidades No.2 Obregón Son.
Monto:	**Mínimo: $15,072,413.79** (quince millones setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$2,411,586.21** (dos millones cuatrocientos once mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.), y el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de **$17,484,000.00** (diecisiete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
	Máximo: $37,681,034.48 (treinta y siete millones seiscientos ochenta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$6,028,965.52** (seis millones veintiocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de $43,710,000.00 (cuarenta y tres millones setecientos diez mil pesos 00/100 M.N.)
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

Monto de la garantía:	$3,768,103.45 (tres millones setecientos sesenta y ocho mil ciento tres pesos 45/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Ameq de México, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N23424-002-00
Objeto:	**Partida 2.** Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas, UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Monterrey N.L 21, UMAE H. de Esp. No. 25 Monterrey N.L, UMAE H. de Cardiología No. 34 Monterrey N.L, UMAE H. Esp. No. 71 Torreón Coah., UMAE H. de Gineco Obst. No. 23 N.L.
Monto:	**Mínimo: $11,068,965.52** (once millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$1,771,034.48** (un millón setecientos setenta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.), y el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de **$12,840,000.00** (doce millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
	Máximo: $27,672,413.79 (veintisiete millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$4,427,586.21** (cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$32,100,000.00** (treinta y dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.)
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.	
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	$2,767,241.38 (dos millones setecientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Solam, S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N23424-003-00
Objeto:	**Partida 3.** Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, UMAE H. de Especialidades León Gto., UMAE H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.
Monto:	**Mínimo: $27,706,896.55** (veintisiete millones setecientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$4,433,103.45** (cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.), y el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de **$32,140,000.00** (treinta y dos millones ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) **Máximo: $69,267,241.38** (sesenta y nueve millones doscientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$11,082,758.62** (once millones ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$80,350,000.00** (ochenta millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

Monto de la garantía:	$6,926,724.14 (seis millones novecientos veintiséis mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V., y Desoltec, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N23424-004-00
Objeto:	**Partida 4.** DF Norte, DF Sur, Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Hidalgo, Morelos, Querétaro.
Monto:	**Mínimo: $12,379,310.34** (doce millones trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$1,980,689.66** (un millón novecientos ochenta mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.), y el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de **$14,360,000.00** (catorce millones trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) **Máximo: $30,948,275.86** (treinta millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$4,951,724.14** (cuatro millones novecientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$35,900,000.00** (treinta y cinco millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$3,094,827.59** (tres millones noventa y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

Bio-Tratamientos México, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N23424-005-00
Objeto:	**Partida 5.** CCILE, SPPSTIMSS DE NIVEL CENTRAL, UMAE H. Gineco-Obstetricia No.4 "LCA" Siglo XXI, UMAE Hospital de Especialidades C.M.N. SIGLO XXI Psiquiátrico, UMAE H.de Traumatología y Ortopedia. L. Verdes., UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Ciudad de México.
Monto:	**Mínimo: $590,344.83** (quinientos noventa mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$94,455.17** (noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.), y el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de **$684,800.00** (seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) **Máximo: $1,475,862.07** (un millón cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$236,137.93** (doscientos treinta y seis mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$1,712,000.00** (un millón setecientos doce mil pesos 00/100 M.N.)
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	$147,586.21 (ciento cuarenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Suvalsa, S.A. de C.V., y Recolectora y Tratadora Garbage, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N23424-006-00
Objeto:	**Partida 6.** Guerrero, Oaxaca, Tlaxcala, Puebla, Veracruz Norte, Veracruz Sur, UMAE H. de Traumatología y Ortopedia Puebla, UMAE H. de Especialidades CMN Pue., UMAE H. de Especialidades No.14 Ver.
Monto:	**Mínimo: $8,110,344.83** (ocho millones ciento diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$1,297,655.17** (un millón doscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.), y el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de **$9,408,000.00** (nueve millones cuatrocientos ocho mil pesos 00/100 M.N.).
	Máximo: $20,275,862.07 (veinte millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$3,244,137.93** (tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$23,520,000.00** (veintitrés millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	$2,027,586.21 (dos millones veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Medam, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V., y Ecolsur, S.A. de C.V.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.	
Número de contrato:	050GYR019N23424-007-00
Objeto:	**Partida 7.** Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán, H. de Especialidades No. 1 Yucatán.
Monto:	**Mínimo: $10,192,068.97** (diez millones ciento noventa y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$1,630,731.03** (un millón seiscientos treinta mil setecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.), y el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de **$11,822,800.00** (once millones ochocientos veintidós mil ochocientos pesos 00/100 M.N.). **Máximo: $25,480,172.41** (veinticinco millones cuatrocientos ochenta mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$4,076,827.59** (cuatro millones setenta y seis mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$29,557,000.00** (veintinueve millones quinientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.).
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	$2,548,017.24 (dos millones quinientos cuarenta y ocho mil diecisiete pesos 24/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Se le informa que los contratos se formalizarán dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en el día y horario que para tal efecto indique la División de Contratos, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

V. CIERRE DEL ACTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet. https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.------

---

Se le preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, en el uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS manifiesta lo siguiente: --

---

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, antes Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

---

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ----------

---



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:59 horas día** en que se actúa, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

Este Fallo consta de **30 (treinta)** páginas, anexándose como parte integrante de la misma los siguientes anexos: ----------

ANEXO I. Evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa): **08 (ocho)** hojas.

ANEXO II. Evaluación de las propuestas técnicas: **85 (ochenta y cinco)** hojas. ----------

ANEXO III. Propuestas económicas adjudicadas: 06 (seis) hojas. ----------

Firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo y la asiste, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta quienes reciben copia de esta. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Servicios Complementarios (Área Técnica)	Ing. Jesús Iván Apreza Blanco

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO 2025.

Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	Lic. José Manuel Garduño Trejo

Por el Órgano Interno de Control Específico en el IMSS.

Representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS	C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales

La(s) firma(s) que antecede(n) corresponde(n) al Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024.



Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 02 ENE 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS C/C.I. - Rosario - 13:21 hrs	**Lugar y Fecha:**	
	Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2024/**12696**	
	Procedimiento:	
	LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024	
	Contratos Totales:	7
	Alguno Firma DG:	**Procedimiento con TS:**
	○ Si ◉ No	○ Si ◉ No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024** para la contratación de **"Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico- infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario 2025"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo	LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
2	Convocatoria	CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024
3	Acta de Junta de Aclaraciones	JUNTA DE ACLARACIONES
4	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	APERTURA DE PROPUESTAS
5	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	PROPUESTAS
6	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato	DESIGNACIONES

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO



No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
7	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	CDP 246 MDP
8	Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	ANEXO TECNICO
9	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás subnumerales aplicables de las POBALINES.	TERMINOS Y CONDICIONES
10	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	REQUISICION
11	Oficios de requerimiento número	0. Of 1884 Solicitud de contratacion

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el **Acta de Fallo de fecha 30 de diciembre de 2024** del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-234-2024, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Jefe Div Operativa

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N23424-002-00**

ANEXO 4 (CUATRO)

"Documento de designación de Administrador del Contrato"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Of. N° 09 52 84 1200/ 1885

Ciudad de México, a 26 NOV 2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente

Con fundamento en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, fracciones III y V de su Reglamento; y numerales 2.7, 4.17, 4.24.6, 5.3.5, fracción II, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; esta Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ha determinado la conveniencia de instrumentar la contratación consolidada del "Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, ejercicio 2025".

En ese contexto, he tenido a bien designarle como **Área Consolidadora** y **Representante común de los Administradores del Contrato** para el procedimiento de mérito, con el propósito de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad; y, para la suscripción de los instrumentos jurídicos que se formalicen como resultado del proceso, por lo que se le exhorta a cumplir con las obligaciones inherentes a tales designaciones.

Nombre completo	Jesús Iván Apreza Blanco
Cargo	Titular de la División de Servicios Complementarios
Área de adscripción	División de Servicios Complementarios
Domicilio institucional	Sevilla 33, sexto piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06600.
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	jesus.apreza@imss.gob.mx
Teléfono institucional	5552382700 extensiones 18133, 18134.

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades de los administradores de los contratos, quienes son las personas servidoras públicas responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con la definición establecida en el numeral 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
DESIGNA

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios
ACEPTA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
26 NOV 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ANEXOS DE CONTRATOS

Con copia para:
Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración.
Ing. Dulce Gómez Botello. Titular de Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.



SIN TEXTO

Anexo J - Listado de administradores Ordinario

Partida	UMC	Administrador de contrato		CURP	RFC	correo electrónico institucional
		Servidor Público	Cargo			
3	Aguascalientes	Ing. Julio César Moreno Ortega	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	MOOJ880204HASRRL05	MOOJ8802048S5	julio.morenoo@imss.gob.mx
1	Baja California	Ing. Abelardo Pérez de León	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	PELA810424HBCRNB03	PELA810424BZ4	abelardo.perezd@imss.gob.mx
1	Baja California Sur	Ing. Ramses Ethnias Rodriguez Duarte	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	RODR811026HBSDRM02	RODR811026S46	ramses.rodriguez@imss.gob.mx
7	Campeche	Ing. Luis Fernando Peña Lopez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	PELL850626HJCXPS04	PELL850626SM0	luis.penalo@imss.gob.mx
2	Coahuila	Lic. Saul Ayala Argüello	Encargado del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	AAAS870518HMN4RL07	AAAS870518GA0	saul.ayala@imss.gob.mx
3	Colima	Lic. Juan Manuel Medrano Hernández	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	MEHJ870919HCMDRN08	MEHJ870919CBA	juan.medranoh@imss.gob.mx
7	Chiapas	Ing. Josue Eduardo Solis de Leon	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	SOLJ870928HCSLN500	SOLJ870928Q80	josue.solisle@imss.gob.mx
1	Chihuahua	Lic. Santa Monica Murillo Beltrán	Encargada del Departamento de Conservación y Servicios Generales	MUBS800220MSLRLN04	MUBS8002206E1	santa.murillo@imss.gob.mx
5	Nivel Central	Dr. Eduardo Pineda Ruiz	Jefe de Área de Vigilancia y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS	PIRE731013HDFNDZ07	PIRE731013MA0	eduardo.pineda@imss.gob.mx
5	Nivel Central	Dr. Joaquín González Ibarra	Titular de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud	GOIJ780601HGTNBQ09	GOIJ780601HU1	joaquin. gonzalezi@imss.gob.mx
6	Nivel Central	M. en C. Nancy Sandoval Gutierrez	Jefa de la División de Aseguramiento de Calidad	SAGN840515MDFNTN02	SAGN840515G1A	nancy.sandovalg@imss.gob.mx
2	Durango	Ing. Victor Jesús Saucedo Márquez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	SAMV731205HDGCRC09	SAMV731205MS0	victor.saucedom@imss.gob.mx
3	Guanajuato	Ing. Rubén Manzo López	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	MALR750701HJCNPB06	MALR750701S86	ruben.manzo@imss.gob.mx
6	Guerrero	Ing. Jose Luuis Abúndez Rivero	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	AURL660307HGRBVS06	AURL660307DG4	luis.abundez@imss.gob.mx
4	Hidalgo	D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	AAOG671030HHGMRR06	AAOG671030BZ4	gerardo.amador@imss.gob.mx
3	Jalisco	Ing. Eloy Cordova Aceves	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	COAE730811HJCRCL03	COAE730811BZ0	eloy.cordova@imss.gob.mx
4	Edo. México Oriente	Ing. Jorge Heriberto Martínez Ortega	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	MAOJ9004141HDFRRR00	MAOJ9004149K3	jorge.martinezo@imss.gob.mx
4	Edo. México Poniente	Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ROZE800112HNLDMD09	ROZE800112DZ6	edgar.rodriguezz@imss.gob.mx
3	Michoacán	Ing. Rafael Cedeño Paredes	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	CEPR781211HMNDRF05	CEPR781211M94	rafael.cedeño@imss.gob.mx
4	Morelos	Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca	Representante para atender los asuntos del dep. Cons y Serv. Generales	VAPA830903HMSRPB00	VAPA830903217	abraham.varelapo@imss.gob.mx
3	Nayarit	Ing. Luis Manuel Martinez Espericueta	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	MAEL721122HNTRSS00	MAEL721122PF2	luis.martineze@imss.gob.mx
2	Nuevo León	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	LEEF740404HTSNR00	LEEF7400404DEA	francisco.deleon@imss.gob.mx
6	Oaxaca	L.C.P. Yolanda Matilde Lopez Perez	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	LOPY691113MOCPRL07	LOPY691113NJ2	yolanda.lopezp@imss.gob.mx
6	Puebla	Mtro Juan Antonio Arellano Méndez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	AEMJ750914HPLRNN02	AEMJ7509148C1	juan.arellanom@imss.gob.mx
4	Querétaro	C. Cesar Ochoa Torres	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	OOTC760318HVZCR09	OOTC760318254	cesar.ochoat@imss.gob.mx
7	Quintana Roo	Arq. César Aarón Álvarez Medell	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	AAMC790918HDFLDS01	AAMC790918N65	cesar.alvarezm@imss.gob.mx
3	S. Luis Potosí	Ing. Jose Luis Díaz de León Coronado	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	DICL670818HSPZRS04	DICL670818JW0	jose.diazd@imss.gob.mx
3	Sinaloa	Ing. Joel Moreno Ponce	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	MOPJ660519HSLRNL00	MOPJ660519QH3	joel.moreno@imss.gob.mx
1	Sonora	Ing. Roberto Aceves Hernández	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	AEHR760209HSRCRB09	AEHR760209GA9	roberto.aceves@imss.gob.mx
7	Tabasco	Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	FOJG870305HTCLMS02	FOJG870305IP4	gustavo.floresji@imss.gob.mx
2	Tamaulipas	Ing. Alejandra Esquivel Camacho	Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales	EUCA810420MTSSML12	EUCA810420NV1	alejandra.esquivel@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo J - Listado de administradores Ordinario

Partida	URG	Administrador de contrato		CURP	RFC	correo electrónico institucional
		Servidor Público	Cargo			
6	Tlaxcala	Lic. Erick Enrique Iturriaga Perea	Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales	IUPE730625HPLTRR05	IUPE730625RG8	erick.iturriagap@imss.gob.mx
6	Veracruz Norte	Ing. Christian Adan Fragoso Linarte	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	FALC770228HVZRNH02	FALC770228IU9	christian.fragoso@imss.gob.mx
6	Veracruz Sur	Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera	Jefatura de Servicios Administrativos	OEAT900731MVZSGR01	OEAT9007312P8	teresa.oseguera@imss.gob.mx
7	Yucatán	Lic. Jose Luis Dorantes Garcia	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	DOGL820622HYNRRS00	DOGL820622R91	jose.dorantesg@imss.gob.mx
2	Zacatecas	Arq. Jorge Alejandro Davila Buendia	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	DABJ770424HZSVNRS08	DABJ7704243E8	jorge.davila@imss.gob.mx
4	D.F. Norte	Mtro.Cesar Manuel Yeverino González	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	YEGC710414HDFVNS09	YEGC710414L7A	cesar.yeverino@imss.gob.mx
4	D.F. Sur	Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	SASF770225HDFLBR03	SASF770225GP5	fernando.saldivar@imss.gob.mx
2	H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Ing.Jorge Omar Salas Jácquez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	SAJJ761216HCLLCR02	SAJJ761216CU2	jorge.salas@imss.gob.mx
3	H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	Ing. Sergio Vargas Leon	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	VALS810908HJCRNR00	VALS810908TN5	sergio.vargasl@imss.gob.mx
3	H. de Especialidades No. 1 León Gto.	Ing. Marco Emmanuel Pablo Garcia	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	PAGM830619hgtbrr09	PAGM830619IF0	marco.pablo@imss.gob.mx
5	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	Ing. Victor Manuel Martinez Rodriguez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	MARV601212HMNRDC04	MARV601212LS2	victor.martinezrod@imss.gob.mx
2	H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	Jesus Enrique Villagomez Acosta	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	VIAJ860220HNLLCS08	VIAJ860220D10	jesus.villagomeza@imss.gob.mx
2	H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.	Ing. Cesar augusto Sabino Holguin	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	SAHC830913HCLBLS07	SAHC830913HB1	cesar.sabino@imss.gob.mx
2	H. de Especialidades No. 25 Mty N.L.	Lic. Mario Ernesto Zúñiga Licon	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ZULM760507HNLXCR00	ZULM760507PZ7	mario.zuniga@imss.gob.mx
2	H. de Cardiologia No. 34 Mty N.L.	Ing. Victor Silva Mena	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	SIMV851107HNLLNC01	SIMV851107LL6	victor.silva@imss.gob.mx
6	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	Arq. Pablo Israel Ovando Zarate	Jefe de Conservación y Servicios Generales	OAZP890716HPLVRB13	OAZP890716VE1	pablo.ovando@imss.gob.mx
6	H. de Especialidades CMN Pue.	Ing. Enrique Gonzalez Juarez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	GOJE810501HPLNRN04	GOJE8105012B2	enrique.gonzalez@imss.gob.mx
1	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	Ing. Roberto Iván Ibarra Terrazas	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales	IATR751123HSRBRB06	IATR751123HA	robero.ibarra@imss.gob.mx
6	H. de Especialidades No.14 Ver.	Ing. Ramón Serrano Velazquez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	SEVR821121HVZRLM025	SEVR821121PJ0	ramon.serrano@imss.gob.mx
7	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	Ing. Osmar Solis Ortiz	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	SOOO851102HYNLRS07	SOOO851102KB2	osmar.solis@imss.gob.mx
5	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	Ing. Edgar Augusto Gonzalez Rasgado	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	GORE811203HDFNSD06	GORE811203UW6	edgar.gonzalezra@imss.gob.mx
5	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	Ing. Romulo Perez Garcia	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	PEGR671220HDFRRM04	PEGR671220NH6	romulo.perez@imss.gob.mx

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

ANEXO 5 (CINCO)

"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE ... TRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena

SIN TEXTO